Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT DEL DIA 19 DE JUNY DE 2020

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les onze hores del dia dènou de juny de dos mil vint, davall la presidència de la Sra. Sandra Gómez López, es reunix en sessió ordinaria de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Giuseppe Grezzi, Sr. Emiliano García Domene, que assisteix per videoconferència fins al debat i votació del punt sisé de l'ordre del dia, en substitució de la Sra. Elisa Valía Cotanda, que s'incorpora abans del debat del punt seté de l'ordre del dia, Sr. Carlos Mundina Gómez, en substitució de María José Catalá Verdet, qui abandona la sessió sent les onze hores i cinquanta minuts abans del debat del punt sisé de l'ordre del dia, Sr. Juan Giner Corell, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela i actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-56192-2020-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa autoritzar la participació a distància en la sessió de la Comissió de 19-06-2020 als membres de la mateixa que ho sol·liciten.		

La Comissió, per unanimitat aprova la proposta d'autorització de participació a distància en aquesta Comissió a tots els grups polítics que la sol.liciten.

"ANTECEDENTS

A la vista de la crisi sanitària provocada per la pandèmia del COVID-19, l'Ajuntament de València ha adoptat les mesures necessàries, a través del Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació, per a poder participar a distància en les sessions, els membres dels òrgans col·legiats de l'Ajuntament, a través del sistema de videoconferència Lifesize.

Per altra banda, el Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atés que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització. El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat de la regidora, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

L'article 90.3 del mateix Reglament Orgànic disposa que les Comissions del Ple es regeixen quant a la seua organització i funcionament pel propi Reglament i subsidiàriament per les mateixes que regulen el Ple.

SEGON. El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, introduït per la Disposició final segona del Reial decret-llei 11/2020, de 31 de març, estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic. Autoritzar la participació a distància dels membres que ho sol·liciten, en la sessió de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, de data 19 de juny de 2020."

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 25 de maig de 2020.	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 25 de maig de 2020, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-03502-2009-000149-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Dona compte de la Resolució GL-2380 de 5 de juny de 2020.		

Donat compte de la Resolució nº GL-2380 de 5 de juny de 2020, els Srs. membres de la Comissió es donen per assabentats.

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 03502/2009/149, relativo al Programa de Actuación Aislada para la edificación de las parcelas sitas en la calle Ripalda 17 y 19

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO: Quedar enterada de la Resolución GL-2380, de 5 de junio de 2020, de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana que dispone:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de diciembre de 2017, rectificado por acuerdo de la misma adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Proyecto de Reparcelación Económica del Programa de Actuación Aislada para la edificación de las parcelas sitas en la calle Ripalda, 17 y 19, presentado por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA), adjudicataria del programa, en fecha 11de agosto de 2017, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 27 deenero de 2012 y con las renuncias a adjudicación de finca resultante formuladas.

Segundo.- En el expediente consta el pago de las indemnizaciones sustitutorias de aprovechamiento aprobadas en el citado proyecto de reparcelación económica a la sociedad mercantil ACTUACIONES URBANÍSTICAS INTEGRALES, S.L., como titular del plenodominio de las fincas registrales números 1.636, 1.038, 1.104 y 248/A. y a la sociedad mercanti lLEVANTERRES, S.L. como titular del pleno dominio de las fincas registrales números 1.953,1.036, 1037, 2.203 y 248/D.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Igualmente consta la consignación en la Caja Municipal de las indemnizaciones aprobadas a favor de DON JOSÉ PUIG BLANCH, como titular del pleno dominio de la finca registral número 1.090, DOÑA TRINIDAD NOS NEBOT, como titular del pleno dominio de la fincaregistral 248/B y DON SERGIO CARDONA GÓMEZ Y DOÑA PILAR GANDÍAGARCÍA, como titulares de la finca registral 248/C; por ser desconocido el domicilio de todos ellos.

Tercero.- Presentada en el Registro de la Propiedad nº 10 de Valencia la correspondiente certificación administrativa junto con el proyecto de reparcelación económica aprobado, se extendió nota de calificación desfavorable el 30 de mayo de 2018, por defectos calificados como subsanables.

Para proceder a su subsanación, AUMSA presentó en fecha 10 de abril de 2019 documento de Proyecto de Reparcelación Económica Modificado, al que la Sección Técnica de Gestión de Centro Histórico en informe de 24 de julio de 2019 manifiesta su conformidad, si bien señala determinados aspectos que deben ser añadidos al documento. La documentación requerida se presentó en fecha 14 de octubre de 2019, informándose favorablemente por la citada Sección Técnica en fecha 20 de noviembre de 2019.

Cuarto.- En los Antecedentes de la Memoria del Proyecto de Reparcelación Económica Modificado presentado por AUMSA se señala, de conformidad con lo indicado en el hecho 2 de la nota de calificación de la Sra. Registradora, que ha quedado comprobado que las fincas registrales 248/A,/B,/C y /D no constituyen la totalidad del edificio que en su día se erigió sobre el hoy solar de la calle Ripalda, 19, sino tan solo la mitad del edificio, de modo que en el Registro de la Propiedad aparece inscrita únicamente la mitad de la derecha del referido edificio,estando pendiente de inmatriculación la mitad de la izquierda del mismo.

Por lo que procede la modificación del proyecto de reparcelación económica para proponer, como operación de modificación de entidades hipotecarias, la inmatriculación previa de la mitad izquierda de la finca aportada nº 9 que carece de inscripción; lo que lógicamente conlleva que las indemnizaciones abonadas a los titulares de dicha finca aportada 9 disminuyan justamente en la mitad, con la consiguiente obligación de reembolsar a la adjudicataria del Programa las cantidades cobradas indebidamente; produciéndose igual efecto respecto a los titulares cuyas indemnizaciones sustitutorias fueron consignadas en la Caja Municipal de Depósitos; proponiéndose en el citado documento la inmatriculación de dicha mitad izquierda del edificio a favor del Ministerio de Hacienda, por constar como titular catastral.

Quinto.- En el Hecho 3 de la nota de calificación registral se indica que: *"3.- Entre los distintos "interesados" en el precedente expediente de reparcelación, titulares de bienes y derechos afectados por la actuación, se encuentran los titulares de las fincas colindantes con el área reparcelable del Programa de Actuación, al verse afectados por las modificaciones de superficie habidas, como operación previa, en las fincas aportadas. Por lo que se deberá resultar del expediente la expresa notificación a dichos titulares de aquellas fincas que linden con el área objeto de la reparcelación. "*

En consecuencia se notificará la tramitación del Proyecto de Reparcelación Económica Modificado a los titulares de las fincas colindantes con el área reparcelable del Programa de Actuación Aislada - solares sitos en la calle Ripalda 17 y 19- y que conforme se señala en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

apartado 7 de la Memoria del citado Proyecto son los titulares de los edificios situados en calle San Ramón 16, 20 y 22 y Ripalda 15 y 21, quienes, se consideran interesados en el presente procedimiento administrativo debiendo incluirse en el apartado de "interesados" en el citado Proyecto de Reparcelación con anterioridad a su aprobación.

Si bien hay que señalar que la descripción y superficies de dichas fincas colindantes no sufren variación alguna toda vez que la modificación de superficie de las fincas registrales incluidas en el ámbito de la reparcelación (fincas aportadas 1 a 9) así como la inmatriculación de parte del solar de la calle Ripalda, 19 (finca aportada 9), son operaciones amparadas en lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, que se realizan con el único objeto de concordar el registro de la propiedad a la realidad física y catastral.

Sexto.- Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 6/2019, de 18 de marzo, de la Fiscalía General del Estado (BOE 1.4-2019), se ampliaron las actuaciones tendentes a la localización y notificación a los titulares registrales con domicilio desconocido D. José PuigBlanch (finca registral 1090), Dña. Trinidad Nos Nebot (finca registral 248/B) y D. Sergio Cardona Gómez y Doña Pilar Gandía García (finca registral 248/C); solicitando información del Padrón Municipal histórico y actual, del Servicio municipal de Gestión Tributaria Específica Catastral, del Instituto Nacional de Estadística, de la Policía Nacional y del Registro Civil; actuaciones y diligencias de averiguación que obran en el proyecto presentado y que no han dado resultados positivos, tomándose la decisión tras comunicarlo al Ministerio Fiscal, de proseguir el procedimiento habida cuenta de la imposibilidad de poder obtener datos que lleven a poder realizar la notificación personal, e incluso determinar sus herederos, si es que existen.

Por los datos obtenidos se ha podido determinar que los citados titulares registrales tendrían hoy 81, 119, 122 y 113 años, respectivamente; por lo que muy probablemente habrán fallecido, pero no teniendo la certeza de ello, y no conociendo la existencia de herederos, no podemos sino considerar, a quienes legalmente resultan hoy titulares de derechos, como titulares en paradero desconocido, ejerciendo la defensa de sus intereses al Ministerio Fiscal y notificándose a las administraciones estatal y autonómica la tramitación del proyecto de reparcelación modificado a fin de que puedan hacer valer sus derechos. Proponiéndose que las indemnizaciones sustitutorias que corresponden a estos titulares se consignen en la Caja Municipal de Depósitos, quedando a disposición de la administración que acredite mejor derecho.

Séptimo.- En el Proyecto de Reparcelación Económica Modificado presentado por AUMSA se corrigen los errores materiales indicados en el hecho 5 de la nota de calificación registral de 30 de mayo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con la Disposición Transitoria Primera, apartado 1 de la Ley 5/2014, de25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de laComunidad Valenciana, es de aplicación la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat,Urbanística

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Valenciana (LUV), al haberse iniciado por acuerdo plenario de 30 de octubre de2009 con esta legislación la información pública del proyecto de reparcelación cuya modificaciónes requerida a fin de subsanar los defectos señalados en la nota de calificación registral desfavorable.

II

El Proyecto de Reparcelación Económica Modificado, conforme al artículo 177 LUV y artículo 8 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, se someterá a información pública por plazo de un mes, efectuándose las notificaciones indicadas en los Antecedentes de Hecho Quinto y Sexto, además de a los titulares registrales del área reparcelable.

III

En el artículo 176-3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, UrbanísticaValenciana se dispone: “La relación de fincas aportadas expresará la naturaleza y cuantía de las fincas y derechos aportados por los propietarios con descripción de las fincas o partes de fincas aportadas a la Reparcelación. La totalidad de la superficie incluida en el área reparcelable deberá ser objeto de identificación registral. A tal fin, el Proyecto de Reparcelación Forzosa deberá proponer la inmatriculación de las fincas que carecieren de inscripción, y la rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva sin necesidad de otro requisito. El Proyecto de Reparcelación Forzosa propondrá la realización de las operaciones de modificación de entidades hipotecarias que sean precisas para la formación de las fincas que han de ser incluidas en el área reparcelable.”

IV

El artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del RégimenLocal, asigna al Alcalde la competencia para someter a exposición pública la propuesta presentada, si bien, mediante Resolución de Alcaldía nº 42, de 28 de febrero de 2019, se encuentra delegada en el Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana, entre otras, la facultad de someter a información pública los proyectos de reparcelación.

V

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), 7º del Real Decreto128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios deAdministración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría para la modificación de los instrumentos de gestión urbanística;dicho informe se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Someter a información pública por el plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Proyecto de Reparcelación Económica Modificado para la ejecución del Programa de Actuación Aislada para la edificación de las parcelas sitas en la calle Ripalda 17 y 19, presentado por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

deValencia (AUMSA), adjudicataria del citado Programa, en fecha 10 de abril de 2019,complementada con la documentación presentada en fecha 14 de octubre de 2019.

Notificar dicho trámite a los titulares del área reparcelable, a la Fiscalía Provincial deValència, a la Delegación Especial de Economía y Hacienda en València, a la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico y a los titulares de las fincas colindantes sitas en calle San Ramón 16, 20 y 22 y Ripalda 15 y 21."

INTERVENCIÓ

Explica els detalls de la Resolució la Sra. Cap de Servei de Gestió Centre Històric.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-03502-2012-000027-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Dona compte de la Resolució GL-2464 de 12 de juny de 2020.	

Donat compte de la Resolució nº GL-2464 de 12 de juny de 2020, els Srs. membres de la Comissió es donen per assabentats.

"Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 03502/2012/27, relativo al Proyecto de Rreparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución B del PEPRI del Mercat

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterada de la resolución GL-2464 de 12 de junio de 2020 de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana que dispone :

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de junio de 2018 se presenta escrito por Registro de Entrada por D. Jonatan Demian Fatelevich, actuando en nombre y representación de la mercantil Strongterra, SA, con CIF A-98946643, indicando que Habitat Floridablanca, SL agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B del Barrio del Mercat, ha cedido a Strongterra, SA la condición de agente urbanizador comprometiéndose a asumir todos los gastos derivados de la tramitación urbanística así como los deberes y obligaciones inherentes al anterior agente urbanizador, asumiéndolos como propios; indica asimismo que Strongterra, SA, ha devenido propietario de la totalidad de las parcelas afectadas por Unidad de Ejecución B del PEPRI del Barri del Mercat por compra de las mismas, por lo que solicita proceder a la reparcelación voluntaria, dadas las citadas condiciones de único propietario de la totalidad de las parcelas integrantes. Por Acuerdo Plenario de fecha 27.09.2018 se aprobó la cesión de la condición de agente urbanizador del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución B del Barri del Mercat**,** a favor de la mercantil Strongterra, SA, con CIF A-98946643, debiéndose subrogar la mercantil cesionaria en todos los derechos, deberes y obligaciones ante los propietarios de suelo y ante la propia Administración asumidos por la cedente como consecuencia de la aprobación y adjudicación del citado Programa de Actuación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Integrada, atendiendo a que la misma no menoscaba el interés público ni supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación.

SEGUNDO.- En fechas 21.02.2019, 17.04.2019, 24.10.2019, 21.02.2020, 12.03.2020 se ha presentado documentación por el interesado, y en fechas 01.03.2019, 15.05.2019, 29.11.2019, 04.03.2020, 12.03.2020 se han emitido sendos informes técnicos que evidenciaban que la documentación no resultaba suficiente y/o correcta. En fecha 8 de mayo por el interesado se aporta documentación consistente en Memoria y Texto Refundido del Proyecto de Urbanización que es informado por la técnico municipal el 15 de mayo favorablemente, indicando que el documento es técnicamente correcto, pero del levantamiento topográfico que se incorpora se evidencia la disparidad de datos que constan en el Registro de la Propiedad, en relación con la extensión superficial de las fincas inscritas en comparación con las dimensiones que se han comprobado y que tienen estas fincas en la realidad.

TERCERO.- A la vista del citado informe favorable, por la sección administrativa se emite informe en fecha 26 de mayo de 2020, en el que se indica que consta en la Memoria presentada con fecha de visado 8 de mayo de 2020 certificado de Dña. Marta Gozalbes Fernández de Palencia, Registradora de la Propiedad número 8 de Valencia, de fecha 3 de febrero de 2020, en el que se certifica que las fincas sitas en c/ Tapinería 29 y 31 y Correjería 17 y 19 aparecen de titularidad de Strongterra SU Unipersonal con CIF A98946643, por título de compraventa de fecha 30.10.2017, por lo que la documentación se considera correcta al tratarse de una reparcelación voluntaria. Pero dado que existe discrepancia entre la que figura en la inscripción registral y la constatada en la realidad, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución B del barrio del Mercat debe someterse a información pública, tal y como establece el artículo 94.3 de la LOTUP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP), modificada por Ley 1 /2019, de 5 febrero, resultando aplicable según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera bis de la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 94.3 de la LOTUP aquellos proyectos de reparcelación voluntaria que conlleven la inmatriculación de fincas de origen o rectifiquen su extensión superficial, sus linderos o cualquier otra circunstancia descriptiva que conste en el registro de la propiedad, se someterán a información pública en los mismos términos previstos en esta ley para la reparcelación forzosa que regula el artículo 92 de la LOTUP.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUARTO.-. El artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asigna al Alcalde las competencias que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, si bien, mediante Resolución de Alcaldía nº 42, de 28 de febrero de 2020, se encuentra delegada en el Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana, entre otras, la facultad de someter a información pública los proyectos de reparcelación.

Per tot això , ES RESOL:

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Someter a información pública por el plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución B del barrio del Mercat, presentado el 8 de mayo de 2020, por el agente urbanizador Strongterra SU Unipersonal, con CIF A-98946643.

SEGUNDO. Durante el citado plazo a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, podrán los interesados presentar alegaciones aportando todo tipo de documentación o medios de prueba que estimen adecuados en su apoyo, estando el expediente a disposición del público en las dependencias del nuevo Ayuntamiento, calle Amadeo de Saboya número 11, Patio b, segunda planta, Servicio de Gestión del Centro Histórico donde puede consultarse previa cita, así como en la web municipal."

INTERVENCIÓ

Explica els detalls de la Resolució la Sra. Cap de Servei de Gestió Centre Històric.

5	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-1999-000540-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Proposa l'alçament de suspensió temporal PAI UE-B del PRI "Barrio de Benimàmet".	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO**.-** El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2002, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada (PAI) para el desarrollo de la de la Unidad de Ejecución "Benimamet B", adjudicando su ejecución a la mercantil "Ecocasa del Mediterráneo, S.L.".

SEGUNDO**.-** El 7 de junio de 2004 fue firmado el correspondiente Convenio Urbanístico, entre el agente urbanizador, "Ecocasa del Mediterráneo, S.L." y el Ayuntamiento de València.

TERCERO**.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2011 se aprobó el Proyecto de Urbanización de la citada Unidad de Ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUARTO.- D. Javier Guillermo Roure Sancha, en representación de "Ecocasa del Mediterráneo, S.L.", presentó escrito en el que solicitaba que se acordara la suspensión temporal de la ejecución del PAI en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalidad, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.

QUINTO.- Tras su información pública, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, acordó aprobar la suspensión temporal de la ejecución del PAI por el plazo de dos años contados a partir de la publicación del citado acuerdo en el BOP, fundamentando dicha decisión en que la suspensión atiende al espíritu de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalidad, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, y cuyo contenido es coincidente con la actual regulación de la suspensión señalada en la Disposición Transitoria 8ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), encontrándose la suspensión suficientemente justificada y motivada en la documentación presentada.

El acuerdo de suspensión temporal de la ejecución del Programa, adquirió eficacia con su publicación en el BOP de fecha 16 de marzo de 2016.

SEXTO.- La mercantil "Ecocasa del Mediterráneo, S.L.", en calidad de urbanizador del Programa, presenta escrito en el Registro General de Entrada en fecha 8 de marzo de 2018 -y en fecha 9 de marzo de dicho año a través de la Sede Electrónica- en el que solicita la prórroga de la suspensión por otros dos años adicionales más, al considerar que se mantienen en dicho momento las causas que dieron lugar a la suspensión aprobada por acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2015, y que venían recogidas en la memoria justificativa presentada conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 8ª de la LOTUP.

SÉPTIMO.- Tras su información pública, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, acordó aprobar la prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del PAI por un plazo máximo de dos años adicionales al periodo inicial de suspensión, fundamentando dicha decisión en que la suspensión atiende al espíritu de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalidad, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, y cuyo contenido es coincidente con la actual regulación de la suspensión señalada en la Disposición Transitoria 8ª de la LOTUP, encontrándose la suspensión suficientemente justificada y motivada en la documentación presentada.

El acuerdo de prórroga de suspensión temporal de la ejecución del Programa fue publicado en el BOP de fecha 21 de agosto de 2018. La citada prórroga tenía como fecha de vencimiento el 16 de marzo de 2020, es decir, a los dos años desde que el acuerdo inicial de suspensión adquirió eficacia mediante su publicación en el BOP el 16 de marzo de 2016.

OCTAVO.- Se declara el Estado de Alarma mediante RD 463/2020 de 14 de marzo modificado por RD 465/2020 de 17 de marzo para la gestión de la situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID -19, en virtud del cual se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público hasta que pierda vigencia el real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, aplicándose a todo el sector

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Prcedimiento Administrqativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, si bien se prorroga una vez más el Estado de Alarma, con efectos de 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos suspendidos es reanudado, por lo que se prosigue con la tramitación del presente expediente.

En fecha 2 de abril de 2020 el urbanizador “Ecocasa del Mediterráneo, S.L.” presenta escrito solicitando que con ocasión del levantamiento de la suspensión temporal de programa se estudie una posible modificación del Plan de Reforma Interior “Benimamet B”.

NOVENO**.-** En fecha 6 de abril de 2020 se solicita informe al Servicio de Planeamiento para que informe sobre la posibilidad de modificar el Plan de Reforma Interior “Benimamet B”, informe que es emitido en fecha 10 de junio de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

I.-La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la LOTUP.

A pesar de que la nueva Ley ha derogado expresamente la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) en su Disposición Transitoria Cuarta, relativa a los Programas aprobados, textualmente dice:

“1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.”

II.-Por su parte la LUV, si bien también derogaba la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados, siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; en concreto en relación con los Programas de Actuación Integrada, prevé la aplicación de la LRAU en el caso de que hubieran sido objeto de aprobación municipal. Así, la Disposición Transitoria Primera de la LUV en su apartado segundo textualmente dice:

2. “… los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecido en al Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. En caso contrario tendrán que tramitarse nuevamente conforme a lo que establece esta Ley, conservándose aquellos actos que por su naturaleza, contenido y finalidad sean compatibles con lo que dispone esta Ley.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En este caso concreto, el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada "Benimamet B", se aprueba por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno el 29 de noviembre de 2002, siendo suscrito el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Valencia y la mercantil "Ecocasa del Mediterráneo, S.L.", el 7 de junio de 2004; aprobado por tanto el PAI al amparo de la LRAU, la legislación aplicable a la posible suspensión de la ejecución del Programa sería también la LRAU, criterio este que confirma la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado mediante Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, (en adelante ROGTU).

DT 3ª ROGTU:"Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística".

III.- Por su parte, la Disposición Transitoria 8ª de la LOTUP, vigente a partir del 20 de agosto de 2014, señala que: *" En los Programas que se encontraban en ejecución a la entrada en vigor de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de medidas urgentes de impulso a la implantación de actuaciones territoriales estratégicas, cuando causas justificadas de interés público o la viabilidad económica de la actuación así lo aconsejen, la administración actuante, de oficio o a instancia de los propietarios o del urbanizador, podrá acordar la suspensión temporal, total o parcial, de la ejecución del programa por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más como máximo."*

II.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN TEMPORAL

El vencimiento de la suspensión temporal de la ejecución del PAI se produce el 16 de marzo de 2020, es decir, a los cuatro años desde que el acuerdo plenario inicial de suspensión adquirió eficacia mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de marzo de 2016, por haber transcurrido el plazo máximo legal de cuatro años de suspensión que justificó su concesión, y que atendían al espíritu de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalidad, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, y cuyo contenido es coincidente con la actual regulación de la suspensión señalada en la Disposición Transitoria 8ª de la LOTUP.

Tal y como se pone de manifiesto en el antecedente de hecho octavo, estando suspendidos los plazos como consecuencia del Estado de Alarma desde su declaración hasta el día 1 de junio en que se reanuda el computo de los plazos, procede el levantamiento de la suspensión en la primera sesión que celebra el pleno como órgano competente tras la citada fecha.

El levantamiento de la suspensión de la ejecución temporal del PAI conlleva la reactivación de los plazos administrativos previstos en el Convenio Urbanístico para la tramitación del Programa.

III.- MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO SOLICITADA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En fecha 6 de abril de 2020, el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación solicita del Servicio de Planeamiento informe sobre la propuesta presentada por la mercantil "Ecocasa del Mediterráneo, S. L." para realizar ajustes en el planeamiento vigente con motivo de la ejecución del PAI de la Unidad de Ejecución B del PRI BENIMÁMET.

En fecha 10 de junio de 2020, el Servicio de Planeamiento emite informe al respecto, al que nos remitimos, si bien cabe señalar lo siguiente:

a. Respecto a que se evite derribar el edificio existente en el nº 2 de la calle Bétera, que se encuentra habitado y en uso.

Se trata de una edificación entre medianeras datada en 1970, habitada y en muy buen estado de conservación. Respetarla, en principio, supone tan sólo garantizar el tratamiento adecuado de las medianeras y fachada posterior, que quedarán vistas, a fin de que el vial peatonal colindante no se convierta en un callejón sin interés ni se afecte visualmente al nuevo espacio público generado en torno a la nueva zona verde.

b. Respecto a los ajustes que como consecuencia de lo anterior, se realizan en las alineaciones de la manzana de edificación que resultará entre la calle Párroco Cobos y una zona verde de nueva creación, prevista en el interior de la manzana afectada, el citado informe señala que deberá garantizarse que:

- Todas las parcelas edificables dispongan de acceso rodado y de los demás requisitos exigidos para que las parcelas alcancen la condición de solar, conforme se establece en el artículo 177 de la LOTUP.

- Se cumplan los criterios para aplicación de la perspectiva de género establecidos en la misma legislación.

- Se cumplan para todas las parcelas las condiciones de aproximación y entorno y de accesibilidad por fachada para los equipos de bomberos, establecidas en el Código Técnico de la Edificación (DB-SI5)

c. En cuanto a la creación de un nuevo frente de edificación de dos plantas hacia la zona verde mencionada y la fijación de alineaciones interiores para las futuras parcelas y las existentes, con fachada a la calle Párroco Cobos, dejando un patio mancomunado para ambos frentes, el informe del Servicio de Planeamiento señala que no se considera apropiado por varias razones:

- En primer lugar, porque la tipología propia de los núcleos históricos tradicionales, como es el caso, es la de manzana densa. De acuerdo con ella, los patios de luces y de ventilación se abrirán según las necesidades de los particulares y de acuerdo con la normativa vigente en materia de calidad en la edificación.

- En segundo lugar, porque se perjudica sensiblemente la situación de las viviendas existentes, con fachada a la calle Párroco Cobos, cuyas luces y vistas traseras quedan incluidas en el ámbito de la unidad de ejecución y que perderán completamente la posibilidad de ampliar y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acceder a la zona verde trasera, posibilidad de la que disponen con el planeamiento vigente, por interposición de un nuevo frente de edificación de nueva construcción.

Por tanto, la solución que propone el peticionario presenta aspectos negativos frente a la solución contemplada en el planeamiento vigente, entre otros, por la complejidad añadida a la gestión.

De acometerse una modificación de planeamiento, debiera buscarse una solución intermedia, que mantenga la situación vigente en las parcelas de la calle Párroco Cobos y permita conservar también la casa recayente al número 2 de la calle Bétera desplazando hacia el sur del vial peatonal que quedará colindante a la medianera.

d. Señalan los proponentes que no se mencionan cambios en la superficie de las distintas calificaciones, si bien se detecta un leve aumento en la edificabilidad, estimado aproximadamente en 8’23 m²t, respecto de las previsiones del planeamiento vigente.

Al respecto se informa que, dicho aumento parece insignificante. No obstante, debe evitarse variar ninguno de los parámetros urbanísticos con contenido económico o que afecten al cumplimiento de los estándares establecidos en la legislación urbanística de aplicación.

e. Respecto a la realización de ciertas variaciones en las alineaciones de las zonas verdes previstas, señala el citado informe que: no se aprecia problema en realizar ajustes en dichas alineaciones siempre que estén controladas las variaciones en superficie de este tipo de dotación, sujeta a estándares, tanto respecto del ámbito de la UE, según Modificación de planeamiento aprobada para la UE-B de Benimámet por acuerdo del Pleno municipal de 29 de noviembre de 2002, como, en su caso respecto del ámbito completo del PRI de BENIMÁMET, aprobado por acuerdo del Pleno municipal de 26 de mayo de 1999. Deberán tenerse en cuenta también los criterios bajo los que fue diseñado el ámbito de la zona verde prevista en la esquina de la calle Bétera con el Camino Nuevo de Paterna.

Finalmente, en todo caso, si se pretende llevar a cabo la modificación propuesta, para su admisión a trámite deberá presentarse la documentación señalada en el informe de fecha 10 de junio de 2020 del Servicio de Planeamiento al que nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias y del que se da traslado al urbanizador.

Analizada la modificación pretendida resta por ver la incidencia en el contrato. En este sentido debe resaltarse que el propio Convenio Urbanístico suscrito por la mercantil “Ecocasa del Mediterráneo, S. L.” y el Ayuntamiento de València el 7 de junio de 2004, permite en su cláusula 8ª dedicada a las “Modificaciones del programa por decisión de la Administración”, la introducción de cambios en el planeamiento en los siguientes términos:

“3. Si, por razones justificadas de interés público y antes de que finalice la vigencia del presente Programa, la Administración cambiara de criterio respecto al planeamiento urbanístico en ejecución, a las obras de urbanización aprobadas, a la adjudicación, o a cualquiera de las previsiones de este convenio, será de aplicación lo dispuesto en el último inciso del artículo 29.10 de la LRAU..."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Este inciso hace referencia al restablecimiento del equilibrio económico entre urbanizador y Ayuntamiento. Puesto que en este caso, la modificación pretendida surge a iniciativa y solicitud del urbanizador, y no como una imposición del Ayuntamiento, no puede implicar ningún coste adicional al Ayuntamiento y debe quedar garantizado que no supondrá un incremento de las cargas aprobadas.

El Convenio permite la posibilidad de modificar el Planeamiento, y por ende, el proyecto de urbanización, siendo importante señalar que tal y como desprende del informe del Servicio de Planeamiento de 10 de junio se trata de meros ajustes, y con apenas repercusiones económicas, por lo que no se trata de una modificación sustancial.

Tal y como se desprende de la citada cláusula, la modificación debe ser justificada en el interés público. En este sentido, debe señalarse que el urbanizador justifica tal modificación, atendiendo a razones de interés público y derechos de terceros perjudicados y se entiende que con la modificación se evitaría el derribo de una vivienda que está en buen estado y habitada por dos familias. Si bien la ejecución del planeamiento actual garantiza el derecho de retorno y realojo, es cierto que evitarlo supondría una mejora a nivel social.

Se trata de una modificación que afecta únicamente a la ordenación pormenorizada y que no supone un cambio excesivo en las condiciones de la obra de urbanización, de manera que en ningún caso se desvirtúan las condiciones de adjudicación del Programa, tal y como se desprende del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 10 de junio de 2020.

Además debe resaltarse el hecho de que el Urbanizador, no dispone de suelo en la zona, por lo que no resulta particularmente beneficiado de la modificación que se llevaría a término en dicho caso, sino que la pretensión es únicamente mejorar y conciliar las circunstancias de las parcelas afectadas con el interés general.

Finalmente debe hacerse hincapié en que la propuesta de modificación de planeamiento planteada por el urbanizador e informada por el Servicio de Planeamiento, lo es a iniciativa del propio urbanizador, no una imposición del Ayuntamiento, por lo que se concede un plazo de dos meses siguientes a la notificación del presente acuerdo plenario para que el urbanizador presente la documentación necesaria para tramitar la modificación de planeamiento solicitada, de manera que transcurrido ese plazo sin que se haya presentado la documentación necesaria en condiciones de que ser aprobada, se le tendrá por desistido de su solicitud y se continuará la tramitación del Programa en desarrollo de la vigente ordenación urbanística.

Por ello se concluye señalando que la modificación de planeamiento solicitada por el urbanizador, es posible atendiendo a:

- Que se sujete a los términos y condiciones establecidas en el informe emitido por el servicio de Planeamiento en fecha 10 de junio de 2020.

- Tal modificación no supone una alteración sustancial del objeto del contrato, al ser meros ajustes de planeamiento, y ser una modificación permitida en el Convenio Urbanístico suscrito por la mercantil “Ecocasa del Mediterráneo, S.L.” y el Ayuntamiento de Valencia el 7 de junio de 2004, al haberse justificado el interés público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En ningún caso podrá suponer un incremento de las cargas de urbanización aprobadas.

- El plazo de presentación de la documentación necesaria para su tramitación será de dos meses computados desde la notificación del presente acuerdo, transcurrido dicho plazo sin que el urbanizador haya presentado la documentación necesaria en condiciones de que ser aprobada, se le tendrá por desistido de su solicitud y se continuará la tramitación del Programa en desarrollo de la vigente ordenación urbanística.

IV- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la toma de esta decisión, aunque no está expresamente previsto en la LRAU, -de aplicación por motivos temporales- se entiende que debe ser el mismo que ostenta la competencia para la aprobación y adjudicación del PAI, que tal y como señala el artículo 47.1 de la LRAU y 123.l.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, es el Ayuntamiento-Pleno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Levantar la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución “Benimamet B” por haber transcurrido el plazo máximo legal de cuatro años de suspensión conforme a lo previsto en la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalidad, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, cuyo contenido es coincidente con la actual regulación de la suspensión establecida en la Disposición Transitoria 8ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Admitir que, de forma previa a la presentación del Proyecto de reparcelación, la mercantil “Ecocasa del Mediterráneo, S.L.”, en calidad de urbanizador formule una modificación de planeamiento para su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento, presentando a tal fin toda la documentación necesaria para ello en el plazo de 2 meses siguientes a la notificación del presente acuerdo, en los términos referidos en el fundamento de derecho tercero y en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 10 de junio de 2020. Transcurrido este plazo sin que el urbanizador haya presentado la documentación necesaria en condiciones de ser aprobada, se le tendrá por desistido de su solicitud, y se continuará la tramitación del Programa en desarrollo de la vigente ordenación urbanística.

TERCERO**.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al urbanizador, así como a quienes figuren como interesados en el expediente, a los propietarios o terceros afectados, y a los Servicios Municipales de Gestión Urbanística, Obras de Infraestructuras y cualquier otro cuyas competencias pudieran resultar afectadas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre assignar tècnic en els expedients de llicència d'obres en el mateix dia i moment en el qual s'obri el corresponent expedient com a conseqüència de l'entrada de la instància o sol·licitud en el Servei, a fi d'incrementar l'eficàcia, celeritat i eficiència en la seua tramitació.	

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre assignar tècnic en els expedients de llicència d'obres en el mateix dia i moment en el qual s'obri el corresponent expedient com a conseqüència de l'entrada de la instància o sol·licitud en el Servei, a fi d'incrementar l'eficàcia, celeritat i eficiència en la seua tramitació, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Todos los grupos municipales, tanto del Gobierno como de la oposición, ahora más que nunca somos conscientes de que debemos aportar ideas, unificar iniciativas en ciertos temas, donde es más en lo que coincidimos que lo que nos separa, pues todos y cada uno de los componentes de esta Comisión, en nuestra condición de concejales, asumimos la responsabilidad de dar respuesta a las necesidades y demandas de los vecinos de nuestra ciudad, a los que nos debemos y que esperan de nosotros que dejemos nuestras diferencias y demos soluciones a sus necesidades. En ese sentido esta Comisión debe de seguir abordando propuestas y aportando soluciones, para que se elimine el atasco en las licencias que sufre Valencia.

El atasco de las licencias, no solo supone un verdadero calvario para los promotores y empresarios que van a desarrollar un proyecto, sino que también tiene un importante impacto en el bolsillo de los compradores de vivienda, tal y como manifestaba recientemente la Asociación de Promotores Inmobiliarios. En el mismo sentido, la cátedra observatorio de la vivienda, consideraba que el atasco en licencias era la mayor distorsión del mercado.

Valencia ha fiado gran parte de la solución del atasco en licencias a la validación de entidades colaboradoras para agilizarlo, aunque ese decreto publicado por el Consell el pasado 15 de mayo, que desde este Grupo destacamos positivamente, ha nacido con ciertas sombras de dudas, como las manifestadas recientemente por Fecoval, que para convertirlas en claros de gestión, proponen alternativas en el proceso.

Todos nosotros en las últimas semanas hemos escuchado y tomado nota de la opinión de expertos urbanistas en relación a la transformación que nos traerá la COVID-19. Por tanto, esas opiniones, no deben quedar en el eco del vacío del hemiciclo, sino que deben ser la vacuna para que de forma conjunta, con las propuestas constructivas de los grupos de la oposición y la capacidad de aceptación, integración y búsqueda de acuerdos de los grupos de Gobierno, encontremos la solución que nos demandan todos los agentes implicados para que, hoy mejor que mañana, apliquemos formulas en la agilización de las licencias.

La agilización de las licencias, es uno de los temas de propuestas que este Grupo Municipal Popular intenta constructivamente aportar comisión tras comisión presentando iniciativas para ello. Por ello, propusimos: adaptar las Ordenanzas municipales a la modificación de la LOTUP, que se incrementara el tiempo actual de dos horas y media a la semana de atención con personal técnico, que se dotara al servicio del doble de personal técnico (arquitectos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

arquitectos técnicos) y que se Implante la gestión de todos los datos de un proyecto de construcción en un modelo de información digital, Pero cuando se nos contesta en la iniciativa O-C1901-2020-000185-00 textualmente “Actualmente se está asignando técnico en el servicio de licencias en entre 3 y 4 meses”, rápidamente contrastan las ponencias y recomendaciones de varios de los expertos urbanistas, que recientemente hemos escuchado en el hemiciclo y cuyos consejos debemos de tener presente para que Valencia salga reforzada después de la pandemia y mediante todas las fórmulas posibles se acorten los plazos, se agilice y facilite la tramitación. En base a todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Qué desde el mismo día en el que entra en el servicio una instancia o solicitud de licencia de obra se abra el correspondiente expediente, y con la apertura del expediente, mediante el sistema elegido al efecto, quede asignado técnico desde ese primer día de vida administrativa del expediente de licencias para mayor agilidad y celeridad en la concesión de las licencias y construir la Valencia post-coronavirus que todos queremos.

Segundo: Qué el resto de servicios de este Ayuntamiento que tienen entre sus funciones la tramitación y concesión de licencias, sino lo realizan actualmente, con la apertura del expediente también quede asignado técnico. "

DEBAT

La Sra. Gómez manifesta que ja hem dissenyat l'instrument per a millorar la gestió de les llicències, que són les ECUV, a més de les DERES per a actuacions menors. Encara que s'insistisca que hi ha molt de retard, la veritat és que els promotors reconeixen els avanços dels últims anys, deguts a l'increment de personal i les millores estructurals del Servici. Actualment, segons la complexitat del projecte, s'està tardant entre 7 i 8 mesos a donar una llicència de nova planta. No dubte de la bona voluntat de la moció, però creu que la proposta no ajudarà a agilitar, perquè per a assignar a un tècnic un nou projecte ha d'estar resolt un projecte previ. No s'avançaria res, sinó que l'única cosa que s'aconseguiria és generar embós. Estem garantint que l'assignació s'ajuste a la càrrega de treball real que pot assumir cada tècnic, que no augmenta pel fet que se li assignen més expedients dels que pot assumir. Els agents que intervenen en la promoció immobiliària coneixen perfectament la situació del Servici i valoren les millores que s'han produït.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Sandra Gómez, Sra. Lozano Lázaro, Sr. García Domene, Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi i amb el vot a favor del Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i del Sr. Montáñez Valenzuela.

7	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000178-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés sobre informació usuaris ValenBisi i obligacions sanitàries d'ús del servei.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre informació usuaris ValenBisi i obligacions sanitàries d'ús del servei, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Desde el pasado lunes 11 de mayo de 2020 se reanudó el servicio de alquiler de bicicletas en Valencia que ofrece ValenBisi.

Según se ha publicado, desde CECOPAL, se instaba a la empresa a la desinfección diaria de bicicletas, especialmente las zonas más expuestas al contacto de los usuarios y que el personal de mantenimiento cumpliera con las normas de seguridad e higiene exigidas por la actual situación de alerta sanitaria.

También desde CECOPAL se le recordaba a la empresa la obligatoriedad por parte de los usuarios del uso de guantes desechables adecuados y la posibilidad de instalar dispensadores de guantes en las estaciones.

JCDecaux anunció una campaña informativa para notificar a los usuarios de las obligaciones y recomendaciones de uso que debían seguir y que pasaban por el ya mencionado uso obligatorio de los guantes y recomendado de mascarilla.

La realidad que nos encontramos es que en la web del servicio de ValenBisi no hay mención ninguna a recomendaciones u obligaciones de medidas de higiene exigidas a la situación actual. Tampoco hay carteles visibles avisando de las mismas en las estaciones de bicicletas. Y solo hemos encontrado un tuit en su cuenta el 8 de mayo avisando de las nuevas normas y un retuit del de la cuenta del Ayuntamiento de Valencia con la misma información el día 25 de mayo.

Por lo que el concejal que suscribe, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICA. Que el Ayuntamiento de Valencia apremie a la empresa prestataria del servicio de alquiler de bicicletas que cumpla con las indicaciones de CECOPAL y con sus propios compromisos adquiridos, actualizando el contenido de su página web y ponga carteles visibles en las bases de las bicicletas con el fin de que se asegure la correcta información higiénico-sanitaria a todos los usuarios."

DEBAT

El Sr. Grezzi manifesta que s'ha reiterat el requeriment a l'empresa, que ja es va fer inicialment quan es va decidir la reobertura del servici, perquè complisca les instruccions facilitades. Agraeix el sentit de la moció, que entén pot aprovar-se.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació resulta aprovada per unanimitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000178-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre millora de la seguretat en interseccions que tenen semàfors en ambre per a bicicletes/VMP.	

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre millora de la seguretat en interseccions que tenen semàfors en ambre per a bicicletes/VMP, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En Valencia, la ciudadanía aspira y espera de su Ayuntamiento que se propicien las condiciones para una perfecta convivencia entre peatones, vehículos a motor y bicicletas/VMP.

En esta iniciativa queremos poner la atención sobre la intersecciones que están reguladas por un semáforo en ámbar para bicis/VMP que les da prioridad sobre los vehículos a motor, y que colectivos y asociaciones ciclistas señalan como uno de los puntos más comunes de accidentes.

La velocidad de los peatones permite reaccionar con tiempo suficiente al vehículo a motor para detenerse y ceder el paso, pero ese tiempo de observación y reacción se reduce peligrosamente cuando se trata de bicicletas/VMP, poniendo en serio peligro la integridad del ciclista o usuario del VMP.

Además, en los carriles bici de doble sentido se ve incrementado el riesgo de atropello, ya que en muchas ocasiones la bicicleta/VMP se encuentra en un ángulo muerto de la visión del vehículo a motor.

Por todo ello el concejal que suscribe, presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO

Primera: Que por parte de los técnicos del área/delegación competente se realice un estudio de seguridad de todas intersecciones que tienen semáforos en ámbar para bicicletas/VMP.

Segunda: Que desde el área/delegación competente se modifique la sistemática de gestión semafórica de la intersección y/o se adicionen soluciones de seguridad complementarias en todas aquellas intersecciones en las que se detecten evidentes peligros de accidente."

DEBAT

El Sr. Grezzi indica que no es pot acceptar la moció per respecte als tècnics que fan aquesta labor diàriament i que la realitzen professionalment. L'ambre serveix per a agilitar el trànsit i el fa més fluid, la qual cosa afecta per exemple la visibilitat de la intersecció. Una altra cosa és que es plantegen propostes individuals en punts concrets on es detecte una possible situació d'inseguretat viària, la qual cosa es compromet a estudiar cas per cas.

El Sr Estellés manifesta que comprén la resposta, i plantejarà puntualment els emplaçaments concrets on pot apreciar-se inseguretat viària perquè per la Delegació se'ls done la millor solució.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000178-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre ocupacions il·legals en habitatges municipals en el terme municipal de València.	

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre ocupacions il·legals en habitatges municipals en el terme municipal de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El grupo municipal al que represento, y quien suscribe la moción, ha denunciado reiteradamente la ocupación ilegal de inmuebles de propiedad municipal en la ciudad de Valencia.

La Delegación de Servicios Sociales, Vivienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Valencia nos comunicó el pasado mes de mayo que, en esos momentos, había ocupadas ilegalmente 11 viviendas en el barrio del Cabanyal y otra en el de Morvedre además de haberse recuperado la propiedad de otros dos inmuebles.

En esa misma respuesta, nos contestaban que desconocían cuántas personas, adultos o menores, y familias residen en esos inmuebles de propiedad municipal, sus características y, por ende, entendemos también su desconocimiento sobre si reciben o no prestaciones sociales o de acceso a la vivienda, en sus correspondientes convocatorias anuales, para ayudarles en mejorar su situación y, por tanto, procurar ofrecerles unas mejores condiciones de vida cumpliendo la legislación y recuperar los inmuebles.

El Ayuntamiento de Valencia, debe velar por el patrimonio de todos los residentes en su término municipal y porque se le asigne el uso más efectivo para dar el mejor servicio. Las delegaciones de Vivienda, Patrimonio, Protección Ciudadana y de Servicios Sociales deben actuar coordinadamente en estas situaciones. El ayuntamiento, como afirman técnicos y responsables del equipo de gobierno, ha recuperado la posesión de distintas viviendas municipales en estos últimos años y ha minorado la ocupación ilegal de sus propiedades. Por lo tanto, es justo reconocerlo, el ayuntamiento ya actuado precedentemente en este sentido en desalojos realizados en los barrios de los Poblados Marítimos, cumpliendo con un compromiso con el movimiento vecinal de la zona.

Sin embargo, reiterando en lo indicado en la respuesta de mayo de este año, aún queda más de esa decena de viviendas municipales ocupadas ilegalmente. De estas, tres viviendas se encuentran en la calle Vidal de Canelles, tres en la calle San Pedro, dos en la calle Barraca y una en la calle de la Reina, en pleno centro del barrio del Cabanyal, cuyo nuevo Plan Especial está en su segunda exposición pública, y dos viviendas más están en el Bloque de Portuarios. Sobre estas últimas, y de acuerdo a lo ya expuesto y explicado desde Desarrollo y Renovación Urbana el mes pasado respecto a esta zona de la ciudad, esperemos que con soluciones efectivas.

Por todo lo expuesto, en lo relativo a las viviendas de propiedad municipal ocupadas ilegalmente, en aras del cumplimiento de la ley, de la capacidad municipal de poder arbitrar medidas para una correcta convivencia y en previsión de hechos idénticos futuros, el concejal que suscribe formula las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Primera. Que los técnicos de la delegación de Vivienda del Ayuntamiento de Valencia realicen un estudio sobre las viviendas ocupadas y sus residentes.

Segunda. Que desde las delegaciones correspondientes se adopten con urgencia medidas coordinadas para recuperar la posesión de las viviendas, o sí ya se está en proceso se informe de lo realizado hasta el momento.

Tercera. Qué se realice una inspección de todas las propiedades municipales para conocer su estado y, en el caso, de detectar puntos accesibles se tapien con el fin de evitar ocupaciones ilegales.

Cuarta. Que se dé cuenta de las gestiones realizadas o avances desarrollados a este respecto en la próxima comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad."

DEBAT

La Sra. Lozano manifesta que en aquests moments hi ha 11 vivendes municipals ocupats, de les quals 10 estan en el Cabanyal i l'altra en el barri de Morvedre. Un estudi com el sol·licitat implicaria poder accedir a l'interior de les vivendes, la qual cosa no és fàcil. Pot ser acceptable la moció en el sentit que des de Servicis Socials s'estudie la situació de les famílies que habiten en aqueixes vivendes. La dinàmica per a aquesta mena d'actuacions està molt greixada en coordinació entre la Policia Local, el Servici de Patrimoni i el Servici de Benestar Social.

A continuació, la Sra. Lozano formula una proposta alternativa amb el següent contingut: “Que pel Servici de Benestar Social es duga a terme una intervenció social per a atendre les necessitats de les famílies que estan ocupant aqueixes onze vivendes municipals, i si és possible que les famílies accedisquen a una vivenda social, així com activar la reacció judicial per al desnonament quan s'estiga realitzant en elles una activitat il·legal.”

El Sr. Montáñez manifesta que una ocupació d'una vivenda és un acte il·legal que atenta contra la propietat privada, és el mateix que donar un pal en un banc i quan estàs dins demanar un préstec. El que mai es pot fer com a Administració és emparar un acte il·legal per nero “buenismo”.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació la proposta alternativa formulada per la Sra. Lozano, és aprovada per majoria amb el vot en contra del Sr. Montáñez, decaient en conseqüència la moció subscrita pel Sr. Estellés, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Que pel Servici de Benestar Social es duga a terme una intervenció social per a atendre les necessitats de les famílies que estan ocupant aqueixes onze vivendes municipals, i si és possible que les famílies accedisquen a una vivenda social, així com activar la reacció judicial per al desnonament quan s'estiga realitzant en elles una activitat il·legal.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10	RESULTAT: SOBRE LA MESA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000178-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre adquisició de l'edificació de l'Alqueria dels Moros.	

11	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Sr. Mundina i Sra. Climent, sobre obras en la CV-500, mirador del Pujol.	

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez i per la Sra. María Julia Climent Monzó, sobre obras en la CV-500, mirador del Pujol, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valencia formuló el pasado día 7 de enero de 2020, dentro del plazo conferido al efecto, alegaciones al *"Programa de paisaje en suelos de la Albufera de Valencia afectados por el Plan de Acción Territorial de la infraestructura verde del litoral de la Comunitat Valenciana (PATIVEL)"*.

A pesar de que el Proyecto se denominaba tal y como reza el párrafo anterior, verdaderamente lo que se proponía era la reconversión total de la CV-500 en una Vía Parque de acceso a La Albufera, modificándose su sección viaria, pasando de dos plataformas a una plataforma única de doble sentido, habilitándose un itinerario peatonal y ciclista sobre la plataforma liberada y se pretendía recuperar el bosque de la Devesa a lo largo de la restinga.

Como hicimos constar en nuestro escrito de Alegaciones, no podíamos estar en absoluto de acuerdo y rechazábamos, todo aquello que afectase a la sección viaria de la carretera CV-500 que se pretendía implantar.

Transcurrido poco más de un mes (10-02-2020) del escrito de Alegaciones en la que fijamos posición como grupo municipal sobre actuaciones en la carretera CV-500, advertimos que la colocación de una mediana en la CV-500 a su paso por el puerto de El Saler provocó un incidente que impedía el paso de un vehículo de emergencias, en este caso una ambulancia teniendo el conductor de la ambulancia que saltarse la mediana y circular en sentido contrario para poder evitar la retención en la carretera.

Asimismo, poco después un vehículo de transporte se quedó atrapado en el semáforo colocado a la altura del puerto El Saler, provocando colas kilométricas, y los conductores tuvieron que volver a saltarse la mediana para poder circular mientras el vehículo de transporte estaba atrapado.

Recientemente, se han retomado las obras en la carretera CV-500, a la altura de la Gola del Pujol, y, al igual que ocurre a la altura de El Saler, en este punto las obras sobre la carretera están provocando un segundo embudo, si bien en este caso, y en concreto en el puente sobre la Gola, al haberse instalado una bionda que para el caso de producirse una emergencia y tener que circular cualquier vehículo de este tipo, se va a encontrar con un nuevo obstáculo que superar con las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

consecuencias que este hecho puede provocar bien en la salud de las personas o en el daño al medioambiente.

Las protestas y oposición de vecinos, agricultores, comerciantes, profesionales, hosteleros, y en general de los usuarios de dicha carretera (CV-500) ha sido unánime y constante desde finales del año 2016. Es más, fruto de la reivindicación ciudadana se ha conseguido alguna rectificación, como es el caso de la eliminación de los llamados “cojines berlineses”, que el Delegado Movilidad defendió y hasta se jactó públicamente cuando afirmó que dentro de 10 años esta medida se vería como necesaria.

Asimismo, la CV-500, también conocida popularmente como Autovía de El Saler, es fundamental para todas las personas que viven y trabajan en las pedanías, para la economía de la zona, y para los agricultores que utilizan esta infraestructura viaria para acceso a sus propiedades, y por las que en momentos puntuales circula maquinaria específica y de grandes dimensiones necesaria para el cultivo de los productos agrícolas característicos de la zona, fundamentalmente arroz.

En este sentido, y poniendo en el centro de esta iniciativa la opinión de los vecinos, residentes, trabajadores, agricultores, hosteleros, profesionales y usuarios que se ven afectados por estas obras, ahora a la altura de la Gola y del Mirador del Pujol, y como ya hicimos a través de una iniciativa plenaria en el mes de noviembre pasado, en esta ocasión y en el seno de la Comisión de Desarrollo Urbano solicitamos la constitución de una mesa de trabajo con una amplia representación, para que se acuerde con el más amplio consenso posible cualquier medida sobre la CV-500 que no hipoteque el futuro de las pedanías y sus residentes, y la economía del lugar (agricultura, pesca, hostelería y turismo principalmente), que tienen como único eje vertebrador de comunicación dicha infraestructura viaria.

En consecuencia, pedimos al Gobierno de Ribó que escuche a los residentes de las pedanías del sur de Valencia, en concreto del Perellonet y El Palmar, que no actué sin consenso y que proceda de forma inmediata a instar a la Generalitat a que realice las modificaciones en las obras que se están acometiendo en dicho tramo de la carretera CV-500, y que las mismas nazcan del acuerdo y el concierto con los colectivos que se ven más afectados, desde comerciantes y hosteleros, hasta agricultores, pasando por los vecinos y usuarios en general de esta infraestructura viaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales del Grupo Municipal Popular que suscriben, presentan la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Única.- Que se inste a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad a la paralización inmediata de las obras en la carretera CV-500, a la altura de la Gola y del Mirador del Pujol, para que, desde la Mesa de Trabajo en la que estén presentes y representados todos los vecinos, residentes y sectores de las distintas actividades que se desarrollan en las pedanías del Sur, desde el sector primario al terciario (desde agricultores a hosteleros), y, en concreto, de El Palmar y El Perellonet, en el término municipal de Valencia así como de la entidad local menor de El Perelló, para que desde el consenso se adopten, acometan y modifiquen las obras en ejecución."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el moment immediatament anterior al debat d'aquest punt de l'ordre del dia, i a l'empara del que es preveu en la Disposició Addicional Primera del Reglament Orgànic del Ple, en relació amb l'article 14 del Reglament de Participació Ciutadana, es va produir l'assistència, prèviament sol·licitada, de la Sra. Amparo Gabino Navarro i Sra. Elisa Comes Gimeno, en qualitat de representants de l'Associació de Veïns Gavina-Poblat Sud-Perellonet, prenent la paraula la segona, la intervenció íntegra de la qual es transcriu literalment a continuació:

"Agrair als regidors que em deixen participar en aquesta sessió.

Jo estic ací en representació de tots el habitants del Perellonet, Perelló, Mareny, Palmar i Devesa Saler.

En primer lloc tinc algunes preguntes que m'agradaria me contestaren en el seu torn de respostes.

Senyor Campillo,

Què fan en la Gola del Puchol? Pacificar o ofegar més si es pot a les pedanies d'allí?

Què vol? Que rodem per Sueca? De debò li sembla que anar des de València a València passem per 10 pobles i fem en lloc de 20km, 50?

Quan té pensat reunir-se amb nosaltres?

Al desembre ens cancel·la la reunió per problemes d'agenda i tornem a demanar-la sense resposta fins hui o fins al 15 de març.

No s'excuse en l'estat d'alarma.

I mentrestant van fent obra…

Hem demanat el projecte de Pacificació de la CV500.

On està?

On estan els informes dels serveis d'emergència? Del temps d'actuació en cap de setmana?

Contesten per on passaran els bombers i les ambulàncies en cas de necessitar-los?

Han parlat amb els agricultors que han de segar i treballar l'arròs? Jo sí.

Sap que les segadores no caben en la amplaria que ha deixat?

Ho saben i no rectifiquen? O realment no ho saben? No sé què pensar.

Mire jo els convide a tots.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Els convide a dinar a vostés i a les seues famílies.

Agafen el cotxe des de València sobre les 11 i arriben el dissabte o el diumenge a dinar.

Sap el que costa?

Este cap de setmana 2 hores i mitja.

I després tornen a casa… més del mateix.

Vergonya, havia de donar-los vergonya.

I mentrestant van fent obra…

Som València a 15km de distància.

Què els sembla?

Què és el que volen?

Que no vinga ningú a gaudir de les platjes, que són Bandera Blava, això és el que promouen però ull per a arribar.

Que els habitants es moguen a altres llocs, però li dic que això no passarà ni ara ni mai.

Que els agricultors rebenten? És això.

Cuiden l'Albufera, cuiden l'aigua, que està morint-se.

Deixen la carretera com estava.

Posen més afluència d'autobusos, traguen del calaix aquell projecte del tren elèctric.

Faciliten a la gent poder vindre sense cotxes i veurà com la gent respon bé.

Però no obstaculitzen i posen traves per a arribar perquè les persones que volen passar el dia a la mar sense donar alternatives de mobilitat.

Ja està bé.

Desfacen el que han fet.

Posen el semàfor del port de Saler de polsador. Que no es pose en roig sense passar ningú.

Vinguen a veure-ho amb els seus ulls.

Igual que vingueren a veure el Glòria i fer-se la foto.

Vergonya.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Vergonya els havia de donar.

Actuen sense projecte.

Sense informes favorables d'emergències.

Espere que no hàgem de lamentar-ho si alguna persona es mor per la tardança de l'ambulància.

Pesarà sobre les seues consciències i els farem responsables davant de la justícia.

Rectifiquen.

Estan a temps.

Vinguen, parlen i escolten les necessitats.

Entre tots podem arribar a consensuar.

Deixen la carretera.

Arreglen l'Albufera

Volem Pobles Vius.”

DEBAT

Finalitzada la seua intervenció, la Sra. Amparo Gabino Navarro i la Sra. Elisa Comes Gimeno abandonen la sessió, i una vegada obert el debat el Sr. Estellés manifesta que seria bo trobar un equilibri entre la seguretat viària i els drets dels residents en aquestes zones.

El Sr. Campillo indica que un govern responsable ha de prendre decisions que no són fàcils, però que s'han de prendre. Perquè la gent travessa la carretera, el mirador de Pujol pot ser que siga el punt més visitat de l'Albufera perquè ofereix una perspectiva global, i el perill és gran per a les persones. Una Administració responsable ha de preguntar-se si és convenient actuar per a evitar accidents o si han de deixar-se les coses com estan.

No hi ha una altra solució tècnica alternativa, perquè tant una passarel·la com un túnel són inviables en un entorn protegit com aquest. L'actuació de pacificació del trànsit que es va fer ha retardat la circulació sol uns minuts, i no ha tancat cap restaurant per aquesta causa, els embossos actuals estan motivats perquè s'estan realitzant les obres. Farem tot el necessari per a garantir la seguretat de la carretera, i retencions quilomètriques hi havia abans com hi ha ara. La postura del Grup Popular la considera irresponsable.

El Sr. Giner Corell indica que una Administració responsable asseuria als afectats en una taula, parlaria amb les persones i intentaria arribar a consensos, perquè això significa la responsabilitat que implica governar. En la moció sol es demana una mesa de treball amb els afectats i diàleg, res més.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Sandra Gómez, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi i amb el vot a favor del Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i del Sr. Montáñez Valenzuela.

12	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els senyals de preferència ciclista a la ciutat de València.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els senyals de preferència ciclista a la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA:

1. ¿Hay alguna novedad respecto a la homologación de las señales y su inclusión en el catálogo de la DGT?

2. ¿Ha habido alguna comunicación con el Ministerio de Fomento o la DGT desde el Ayuntamiento, o de estos estamentos al Ayuntamiento desde junio de 2019 a la fecha de hoy?. En caso afirmativo detallen contenido y adjunten comunicaciones o informes derivados."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única.- No hay novedad desde la anterior respuesta. Si de verdad le interesa esta materia puede hacer que sus compañeros en Senado y Congreso pregunten a los responsables de la DGT."

13	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Pla Director de la Bicicleta.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Pla Director de la Bicicleta, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA:

1. ¿Se han producido avances en el proceso de la licitación del Plan Director de la bicicleta en Valencia?."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Seguimos trabajando en la preparación de la licitación del Plan Director de la Bicicleta de la ciudad de València. Cuando se tengan noticias se le informará."

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Sharing a la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Sharing a la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA:

1. ¿Cuándo tienen previsto redactar el informe de Movilidad Sostenible para las delegaciones de Dominio Público y Hacienda en relación a la futura entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal que fija tasas para los vehículos de alquiler en la ciudad de Valencia por la actividad en la calle.

2. ¿Ya está el informe en poder de estas delegaciones implicadas?

3. ¿Pueden adjuntarnos copia de dicho informe?

4. ¿Tienen previsto sacar algún tipo de licitación para operadores de bicicletas eléctricas de alquiler compartido, patinetes eléctricos compartidos o motos eléctricas compartidas? Detallen planes y fechas."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única: Cuando haya detalles en esta materia serán dados a conocer con la publicidad necesaria. Gracias por su interés."

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre cambres de control de trànsit a Ciutat Vella.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre cambres de control de trànsit a Ciutat Vella, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA:

1. ¿Ya tienen fecha prevista para la puesta en marcha del acceso restringido a Ciutat Vella?
2. ¿De que personal se va a disponer para la gestión y operativa diaria del control de tránsito a Ciutat Vella?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única: La fecha depende de la asignación de personal para supervisar el funcionamiento del servicio y éste todavía no ha sido asignado."

16	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els aparcaments públics.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els aparcaments públics, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA:

1. ¿Tienen conocimiento del número de puntos de recarga de vehículos eléctricos hay en cada aparcamiento público? Rogamos lo adjunten.
2. ¿Tienen conocimiento de la existencia reservas para uso exclusivo de vehículos libres de emisiones en los aparcamientos públicos?. Rogamos adjunten los datos."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única: En relación con la pregunta nº 56192-2020-273, sobre el número de puntos de recarga de vehículos eléctricos que hay en cada aparcamiento, la mayoría de ellos como debería saber son de gestión privada en concesión, consultada la Sección de Proyectos de este Servicio, resulta que existen en cada una de los aparcamientos públicos citados las que se relacionen a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Clave General	Nombre	Nº ptos recarga
4	Glorieta - Paz	2
5	Colón - Porta de la Mar	2
8	Barón de Cárcer - San Vicente-San Agustín	1
13	Alfonso Verdeguer - La Fe	2
18	Santa María Micaela	2
25	Mercado de Ruzafa	3
27	Conde Altea - Salamanca - Cánovas	6
29	Paseo Alameda	
31	Tierno Galván	2
32	Hospital- Vinatea	
55	Centro Histórico -Mercado Central	
TOTAL		**68**

17	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les inversions no imprescindibles de l'EMT.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les inversions no imprescindibles de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA:

1. ¿Han sido trasladado ya a la concejalía el plan de recorte de inversiones “no imprescindibles” en la EMT que anunció su presidente en prensa el pasado 28 de mayo de 2020?. Se ruega adjunten el listado."

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1**.-**Como bien sabe, la crisis sanitaria y económica derivada por la Covid-19 no se ha dado por terminada. Desde EMT València están atentos a las novedades en la movilidad en la ciudad y a la subvención que se ha anunciado desde el gobierno central para afinar más el plan de empresa para este año."

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Pla Respira.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Pla Respira, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA:

La concejalía de Movilidad ha dado a conocer el PLAN RESPIRA VALENCIA CENTRE con el que, según las declaraciones del Sr. Giuseppe Grezzi, “se pretende englobar todas las actuaciones que desde el Ayuntamiento se están promoviendo para revertir el actual plan de circulación por el centro de la ciudad”

1. ¿Qué concejalías y servicios han colaborado en la creación del Plan Respira?
2. ¿Qué informes se han realizado para la creación del Plan Respira?
3. ¿Quién ha dado el visto bueno final al Plan Respira?
4. ¿Cuándo se presentó en marcha el Plan Respira?.
5. ¿Dónde se presentó?.
6. ¿Qué órgano municipal lo aprobó?
7. ¿Desde cuándo se han puesto en marcha actuaciones del plan?.
8. ¿Qué áreas o delegaciones han implementado actuaciones y cuáles?
9. ¿Qué presupuesto o presupuestos por delegación contempla la redacción del plan y su implementación?.
10. Se ruega que adjunten el Plan Respira Valencia Centre o nos den acceso al mismo".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"RESPUESTA ÚNICA. Con el ‘Pla Respira València Centre' se propone englobar todas las actuaciones de mejora en el centro de València que se han emprendido desde la pasada legislatura y que seguimos implementando en la presente. Un plan que pretende impulsar la humanización, la mejora ambiental y de salud de Ciutat Vella, todos los beneficios para el comercio, la accesibilidad universal, la seguridad vial de la reducción del tránsito motorizado. Espacio que antes estaban ocupados con vehículos motorizados, ahora se llenan de personas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

todas las edades, especialmente los más vulnerable que ahora tienen entornos más saludables, donde jugar pasear, estar, jugar.

Este nombre tan evocador, en los tiempos que estamos viviendo, resulta más oportuno que nunca. En la actualidad se ha creado la marca y el logo asociado, que ya desde su imagen traslada ese mensaje de recuperación del centro para la gente, y se ha lanzado una campaña de comunicación con la filosofía que impregna la medida. Cuando se vayan a impulsar más medidas y actuaciones, se le comunicarán."

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'asfaltat provisional de la plaça de l'Ajuntament.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'asfaltat provisional de la plaça de l'Ajuntament. de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el pasado pleno ordinario de mayo de 2020 hubo dos preguntas a las que simplemente se respondió que sería Urbanismo quien respondería, pero eso, a día de hoy no ha pasado, por lo que tenemos que repetir las preguntas en comisión.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1.-Las obras de la peatonalización provisional de la Plaza del Ayuntamiento conlleva unas obras de reasfaltado de una parte de la plaza, ¿Cuál es el gasto previsto en asfaltado? Detallen por cada tipo de actuación que se realice.

2.- ¿Ese gasto en asfaltado de la zona peatonal será aprovechado para la reforma definitiva y así constará en los requisitos para la realización del proyecto definitivo de la plaza?

3.- ¿Cuándo van a empezar los trabajos de pavimentado rojizo en la Plaza del Ayuntamiento?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Por parte del Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras se realizaron obras de asfaltado en la Plaza Ayuntamiento, en la calle San Vicente (entre Plaza Reina y Plaza Ayuntamiento), y en la calle Marqués de Sotelo, formando parte de las obras de Peatonalización Privisional de la Plaza Ayuntamiento.

El coste de estas actuaciones asciende a 269.853,61€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se está tramitando el Proyecto y el encargo de las obras del Pavimentado de la zona peatonal con asfalto pulido con árido rojo, y se preve que en la primera semana de julio, puedan comenzar los citados trabajos.

El proyecto de la reforma definitiva no ha sido redactado todavía, estando vinculado al concurso de ideas."

20	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els huit solars adscrits a Mobilitat Sostenible.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els huit solars adscrits a Mobilitat Sostenible, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- Sobre la parcela 1A, situada entre las calles Siete Aguas, Islas Canarias y Rodrigo de Pertegás, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S5.0631. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

2.- Sobre la parcela 2B, situada entre las calles Flor de Mayo, Sabater, Manuela Solís Clarás y Pintor Jover, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S1.0502. . ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

3.- Sobre la parcela 3C, situada entre las calles Pere Delmonte y Castellonet, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S1.0532. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

4.- Sobre la parcela 4D, situada entre las calles Jaume II y Alquería Bellver, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S5.0446. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

5.- Sobre la parcela 5E, situada entre las calles Dr. Waskman y Nieves, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S1.0424. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

6.- Sobre la parcela 6F, situada entre las calles Vicente Castell Maiques y el límite del término municipal con Xirivella, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S2.732. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

7.- Sobre la parcela 7G, situada entre las calles Francesc Sempere, Poeta Al Russsafí, Maestro Aguilar y Barón de Cortés, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S3.855. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?.

8.- Sobre la parcela 8H, situada entre las calles San Clemente y La Safor, inventariada en el Inventario de Bienes Municipal al código 1.S1.0264. ¿En qué situación o fase se encuentra el proyecto y las obras?. ¿Cuál es el presupuesto del proyecto y obras?. ¿Cuál es el uso que tras proyecto y obras se le va a dar a la parcela?. ¿Ese uso es el definitivo?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única: Le agradecemos su interés. Todas las novedades al respecto les serán comunicadas en el momento oportuno."

21	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre reordenació del carrer Colón.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre reordenació del carrer Colón, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El secretario de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana nos informó sobre la entrada en vigor del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, o sea desde el 18 de marzo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1. Pues bien si ya se aplicaba a pesar de no estar en vigor en el momento de la firma de la reordenación de la calle Colón. ¿Por qué no se llevó a consideración de la Comisión de Patrimonio del ayuntamiento por ser una actuación contemplada en el citado PEP?
2. ¿Se ha hecho un Proceso de Participación Ciudadana en la Reordenación de la calle Colón?
3. ¿Se ha hecho un informe y/o estudio sobre la afectación a edificios o entornos protegidos sitos en la plaza Porta de la Mar y la calle Colón como consecuencia de la reordenación?"

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

" 1. La actuación consiste simplemente en un cambio de uso de un carril de circulación y la inversión de sentido de circulación de un tramo de calle.

2. La actuación se expuso en detalle en el Plenario de la Mesa de la Mobilitat que se celebró el 24 de febrero de 2020. Previamente se redactó el PMUS en el año 2013 —en el que se recoge el mandato de reducir el tránsito motorizado en esta vía, priorizando el transporte público— con la participación ciudadana que se indica en el propio documento. Y además el PEP de Ciutat Vella recoge todas las directrices para reducir el tránsito motorizado y priorizar el transporte público.

3. No. La intensidad de tráfico en la calle Colón se ha reducido en un 70% tras los cambios de ordenación realizados. Pero si considera que se debería suprimir el tráfico motorizado o reducirlo a la mínima expresión para una mayor protección, no solo de los monumentos, sino de los pulmones y oídos de toda la ciudadanía, es libre de proponerlo. Por ahora, a tenor de sus propuestas, su apuesta es por deteriorar el medio ambiente y el patrimonio de la ciudad."

22	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre situació en la construcció de centres cívics o socioculturals.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situació en la construcció de centres cívics o socioculturals, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia tiene en marcha la redacción y construcción de distintos centros cívicos en varios lugares de la ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 ¿En qué situación se encuentra la redacción del proyecto para el Centro Sociocultural del Barrio de Malilla?

2 ¿En qué situación se encuentran los demás proyectos sobre centro cívicos o centro socioculturales en fase de redacción o ejecución de obras dependientes de esta Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana?

3 ¿Qué previsión tiene el ayuntamiento de construcción de centros cívicos o socioculturales además de los que están en proceso en estos momentos?"

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- El Proyecto del CENTRO SOCIOCULTURAL Y URBANIZACIÓN EN LA PARCELA M-14.2 DEL BARRIO DE MALILLA.

- Se encuentra en fase de redacción.

- Una vez presentado se someterá a informe de los servicios municipales y de la oficina de supervisión de proyectos previamente a su aprobación definitiva.

2.- CENTRO CÍVICO Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES EN BARRIO MESTALLA (C/PINTOR RICARDO VERDE)

- Pendiente de aprobar técnicamente el Proyecto Ejecución en JGL

EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL EN BARRIO TORREFIEL (PLAZA OBISPO LAGUARDA)

- Obra en ejecución.

REHABILITACIÓN ANTIGUA ACEITERA DE MARXALENES PARA CENTRO DE PERSONAS MAYORES

- Obra en ejecución.

3.- Deben dirigir las preguntas a la concejalia de Participación ciudadana para conocer los centro cívicos gestionados por la misma."

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre remodelació de l'Avinguda del Port.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre remodelació de l'Avinguda del Port, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El ayuntamiento ha anunciado que reordenará la planta viaria de la avenida del Puerto y de otras zonas de la ciudad en coordinación entre las delegaciones de Movilidad y Desarrollo y Renovación Urbano.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Para cuándo se hará la primera intervención de emergencia en la Avenida del Puerto?
2. ¿Cuándo se hará la segunda actuación para dotar a la avenida de calidad urbanística?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. ¿Existe ya una planta viaria de cómo quedará?. Adjunten si disponen de plano."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La Delegación de Desarrollo Urbano ha realizado las tareas previas para, en cuanto se disponga de la planta viaria, cerrar el diseño y comenzar lo antes posible las obras.

La segunda actuación se realizará una vez se disponga de la guia de actuaciones flexibles, actualmente en redacción."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única: Cuando haya detalles en esta materia serán dados a conocer con la publicidad necesaria. Gracias por su interés."

24	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre projecte de rehabilitació de l'Alqueria de Burgos.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre projecte de rehabilitació de l'Alqueria de Burgos, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Sección de Ruinas de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana ha manifestado en relación con la Alquería de Burgos que los actuales propietarios presentaron en diciembre de 2019 un proyecto de restauración, rehabilitación y habilitación de la alquería así como para dirección de obras.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿En qué situación se encuentra el citado proyecto?
2. ¿Se ha concedido licencia para la restauración, rehabilitación y habilitación de la alquería catalogada como BRL?
3. ¿Qué destino ha previsto la propiedad para la citada alquería?
4. ¿Qué uso tiene previsto el planeamiento?"

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"No consta en el Servicio de Licencias ninguna solicitud.

El planeamiento se puede consultar en las pagína web del Ayuntamiento."

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre reunió del túnel passant.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre reunió del túnel passant, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Concejalía de Obras de Infraestructura, Gestión Urbana y Relaciones Institucionales nos contestó, en una pregunta formulada el mes pasado a la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, que tuvieron conocimiento del aplazamiento de la finalización del estudio del túnel pasante durante una reunión telemática de la comisión técnica sin aportar la fecha de la reunión.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuándo tuvo lugar la reunión de la comisión técnica donde tuvieron conocimiento del aplazamiento de elaborar el Estudio Informativo del Túnel Pasante?
2. ¿Están de acuerdo con los argumentos esgrimidos para el aplazamiento?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La reunión se celebró el 11 de mayo de 2020."

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre reajustament anualitats d'obres del Pla Confiança.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre reajustament anualitats d'obres del Pla Confiança, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"El Ayuntamiento de Valencia tiene distintos proyectos acogidos al llamado Plan Confianza.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuántos proyectos del llamado “Plan Confianza” se han reajustado en sus anualidades y cuáles son?. Detallen proyectos y motivos del reajuste."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Proyecto de Rehabilitación del edificio para oficinas del Plan Cabanyal, en la calle Amparo Guillem número 4.

La voluntad de suplementar la financiación del proyecto con presupuesto municipal ha motivado el reajuste de anualidades.

2.- Primera Fase de Rehabilitación y Consolidación de la Casa del Relojero y Construcción de Edificación de Nueva Planta de la manzana delimitada por las calles Bordadores, Subida del Toledano y Micalet, para Centro Cultural.

Durante los estudios previos de recálculo de la losa adyacente a la Casa del Rellotger, y tras la realización del Estudio geotécnico del terreno, se comprobó que esta losa no era apta utilizarla como cimentación de la nueva construcción, pues apoyaba directamente sobre rellenos heterogéneos cuyos niveles inferiores se corresponden con restos arqueológicos de diferentes épocas históricas de la ciudad.

Con el fin de que la nueva cimentación de refuerzo no afecte a los estratos históricos, el proyecto plantea la necesidad de la mejora del terreno mediante inyecciones de resina bajo la losa y la cimentación de la Casa del Rellotger.

3.- Proyecto de ejecución de obras de infraestructura de urbanización y equipamiento socio-cultural en la plaza del Pilar conexión con Guillem de Castro.

Durante la ejecución de la obra y como resultado de los restos arqueológicos encontrados, que permiten descubrir la traza completa de las bases del claustro del antiguo convento del Pilar, resulta necesario recuperar la alineación interior del edificio previsto en la calle Guillen de Castro, consolidar y musealizar los restos de las antiguas base encontradas con relación al edificio previsto en la Plaza del Pilar, así como eliminar el edificio de una planta previsto para conectar los dos edificios anteriormente mencionados, lo que implica necesariamente modificar el Proyecto de Ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.- Proyecto de Intervención en los edificios protegidos del Entorno de la Lonja de la Seda, Plaza del Doctor Collado números 2 y 3", con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana. (Importe Total: 997.015,34 €).

La necesidad de realizar el estudio arqueológico para definir la cimentación del edificio y adecuar el proyecto han motivado que todas las fases posteriores se vean afectadas, motivando el reajuste de anualidades."

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre encàrrecs des de Planejament sobre el PGOU i Centre Històric.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre encàrrecs des de Planejament sobre el PGOU i Centre Històric, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el presupuesto figuran dos partidas para realizar una planimetría del Centro Histórico y otra para asistencia técnica sobre el PGOU.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 ¿Cómo está el encargo a Aumsa sobre una planimetría del centro histórico?.

2 ¿En qué situación se encuentra la partida destinada a la Asistencia Técnica para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana?. ¿Cuánto se ha gastado del dinero destinado en esa partida y a quien o quienes se ha pagado?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Actuaciones previas al expediente de contratación.

2.- En sesión de JGL de 27 09 2019 se acordó la prórroga del encargo a AUMSA de la revisión detallada del PGOU de València, presentándose el 02 04 2020 la factura correspondiente a los meses de enero a marzo de 2020 por importe de 83.051,62€ +17.440,84€ (correspondientes al 21% de IVA), haciendo un total de 100.492,46€, factura que ha sido pagada.

Cuando finalice el mes de junio, a mes vencido, se presentará la segunda factura correspondiente a los meses de abril a junio por idéntico importe a la primera factura."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

28	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre situació del plec de contracta de ponts i túnels.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situació del plec de contracta de ponts i túnels, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Técnicos del Ayuntamiento de Valencia de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana contestaron a este concejal que el consistorio y la Confederación Hidrográfica del Júcar suscribieron un acta de entrega para gestionar el mantenimiento y explotación del puente construido sobre el nuevo cauce que une la ciudad y lleva al pueblo de Castellar.

Además, de que se está redactando un pliego para una nueva contrata de puentes y túneles.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 ¿En qué situación se encuentra la redacción del pliego para sacar a licitación la futura contrata de puentes y túneles?

2 ¿Cuántos puentes y túneles y cuáles son los que gestionará la futura contrata dedicada al mantenimiento y explotación de esas infraestructuras?"

3 ¿Cuándo se formalizó el acta de entrega de explotación y mantenimiento del puente que une el casco urbano con el pueblo de Castellar sobre el nuevo cauce?. Adjunten copia del acta.

4 ¿Hay más puentes sobre el nuevo cauce que gestione y explote el ayuntamiento?

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Los Pliegos de esta Contrata se encuentra en fase de eleboración.

Según inventario provisional realizado por los técnicos del Servicio son aproximadamente 99 infraestructuras, entre puentes, túneles y pasarelas.

Se adjunta copia del Acta de Entrega al Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

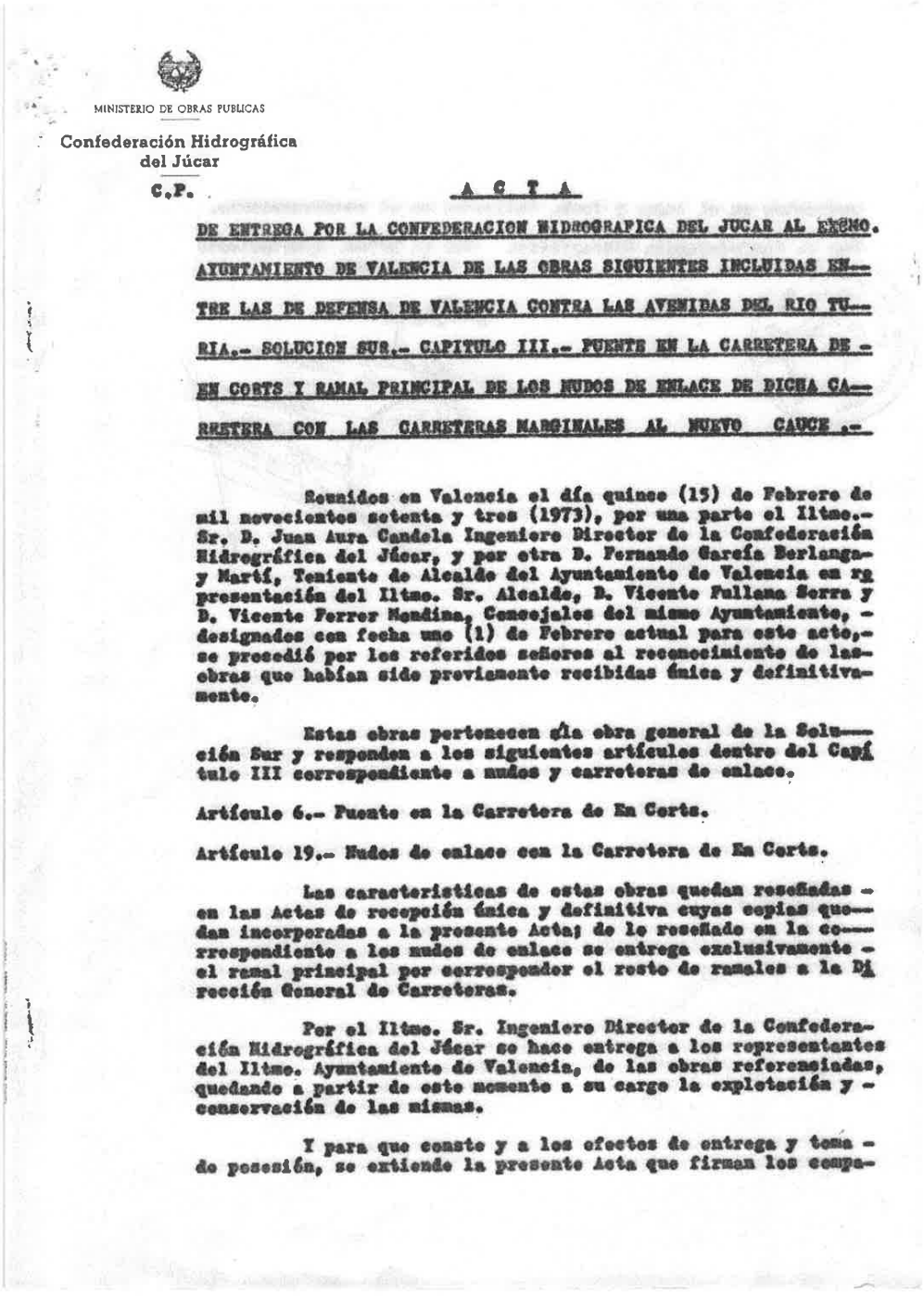

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica
del Júcar

C.P.

A C T A

DE ENTREGA POR LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS OBRAS SIGUIENTES INCLUIDAS EN-- TRE LAS DE DEFENSA DE VALENCIA CONTRA LAS AVENIDAS DEL RIO TU-- RIA.- SOLUCION SUR.- CAPITULO III.- PUENTE EN LA CARRETERA DE - EN CORTS Y RAMAL PRINCIPAL DE LOS NUDOS DE ENLACE DE DICHA CA-- RRETERA CON LAS CARRETERAS MARGINALES AL NUEVO CAUCE .-

Reunidos en Valencia el día quince (15) de Febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), por una parte el Iltmo.- Sr. D. Juan Aura Candela Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar, y por otra D. Fernando García Berlanga- y Martí, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valencia en re presentación del Iltmo. Sr. Alcalde, D. Vicente Fullana Serra y D. Vicente Ferrer Mondina, Concejales del mismo Ayuntamiento, - designados con fecha uno (1) de Febrero actual para este acto,- se procedió por los referidos señores al reconocimiento de las- obras que habían sido previamente recibidas única y definitiva- mente.

Estas obras pertenecen a la obra general de la Solu-- ción Sur y responden a los siguientes artículos dentro del Capí tulo III correspondiente a nudos y carreteras de enlace.

Artículo 6.- Puente en la Carretera de En Corts.

Artículo 19.- Nudos de enlace con la Carretera de En Corts.

Las características de estas obras quedan reseñadas - en las Actas de recepción única y definitiva cuyas copias que-- dan incorporadas a la presente Acta; de lo reseñado en la co-- rrespondiente a los nudos de enlace se entrega exclusivamente - el ramal principal por corresponder el resto de ramales a la Di rección General de Carreteras.

Por el Iltmo. Sr. Ingeniero Director de la Confedera- ción Hidrográfica del Júcar se hace entrega a los representantes del Iltmo. Ayuntamiento de Valencia, de las obras referenciadas, quedando a partir de este momento a su cargo la explotación y - conservación de las mismas.

Y para que conste y a los efectos de entrega y toma - de posesión, se extiende la presente Acta que firman los compa-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

recientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Confederación Hidrográfica del Júcar

Por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia

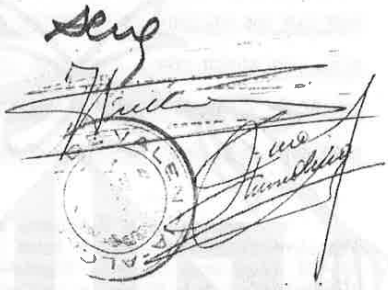

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

29	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre projecte de La Ceramo.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre projecte de La Ceramo, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Servicio de Proyectos Urbanos tiene una partida con 58.333 euros para el Proyecto de Rehabilitación de La Ceramo.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone la siguiente PREGUNTA:

1 ¿Cuánto se ha gastado de dicha cantidad y qué situación se encuentra la redacción del proyecto a la fecha de formular esta pregunta?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La gestión del proyecto se encuentra en fase de redacción de los pliegos para iniciar la licitación del contrato de servicios de redacción ya que la “Modificación Puntual PGOU "La Ceramo", se aprobó por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2019. Con posterioridad a dicha aprobación se han podido solicitar informes relativos a la propiedad municipal de la totalidad del edificio de La Ceramo, ya que parte del mismo está pendiente del Convenio de permuta que posibilita esa Modificación del PGOU.

Por lo tanto no se ha podido gastar nada de dicha cantidad, por lo que se ha solicitado el traslado de la partida a la próxima anualidad."

30	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el pacte per la mobilitat a València.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el pacte per la mobilitat a València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA:

Según su respuesta del mes pasado: “El pacto por la Movilidad es un documento que tienen aprobado muchas ciudades españolas para establecer criterios comunes entre los partidos y las entidades sociales, para impulsar una estrategia de impulso de las medidas para mejorar la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

movilidad, para que cada vez sea menos dependiente del vehículo privado motorizado y potenciar las alternativas más sostenible".

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿A qué se ha debido que no se hubiera planteado antes de la crisis sanitaria?.
2. ¿Qué agentes tienen previsto que lo pueda conformar o constituir?.
3. ¿Qué condiciones llevaría implícito el pacto para los agenten implicados?.
4. ¿Tendrían los partidos de la oposición posibilidad de complementar o enmendar cualquiera de los aspectos que se suscribiesen en el proyecto o borrador de inicio?.
5. Tras el estado de alarma, ¿Cuándo piensan retomar la iniciativa, habida cuenta de que han retomado otro tipo de iniciativas o proyectos parados durante el estado de alarma dentro del mismo tales como la transformación de la Plaza del Ayuntamiento, Colón o el cambio de las líneas de la EMT?.
6. Además del tiempo de lógica demora por la crisis sanitaria, ¿por qué no se propuso entre junio de 2019 y el 13 de marzo de 2020?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única: Agradecemos su interés por poner en marcha cuanto antes el Pacto de la Movilidad y la confianza que en esta ocasión muestra en nuestra capacidad para abordar múltiples proyectos al mismo tiempo y sacarlos adelante con éxito y garantías. En cualquier caso, tanto en el Servicio como en la Delegación de Movilidad Sostenible somos humanos, y el equipo disponible es limitado, por lo que se va haciendo una cosa detrás de otra. En cuanto haya novedad en este sentido no dude que será conocedor de ella."

31	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre residència d'estudiants en Poblats Marítims.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre residència d'estudiants en Poblats Marítims, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Servicio de Proyectos Urbanos tiene una partida de 500.000 euros para conservación y rehabilitación de edificios y, en concreto, para una residencia de estudiantes en un inmueble de la calle Escalante con José Benlliure.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 ¿En qué situación se encuentra el proyecto y cuanto se ha gastado de esa partida?

2 ¿En qué edificio se ejecutará dicho equipamiento?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- Se ha realizado el encargo a AUMSA de dicho Proyecto.

Hasta el momento se han invertido: 235.342,70 €:

.- Compra de terrenos y gastos de adquisición: 213.341,85€

.- AT Proyecto Básico: 17.775,00€

.- Licencias y tasas: 4.225,852€

2.- Tal y como consta en el Programa de Actuaciones para el ejercicio 2020, del que tuvo conocimiento el Consejo de Administración de la Sociedad, en la Sesión celebrada el 28 de octubre de 2019, AUMSA adquirió el edificio situado en la c/ Escalante nº 210 y c/José Benlliure nº 177 en el Barrio del Cabanyal, para su rehabilitación y posterior puesta en marcha como alojamiento para estudiantes universitarios, al igual que ya hizo en su día con el inmueble sito en c/ Marqués de Guadalest nº 7 y que desde el curso 2018-2019 funciona como residencia de estudiantes.

El proyecto está pendiente del dictamen de la Comisión de Patrimonio para su aprobación municipal y obtener, en consecuencia, la preceptiva Licencia de Obras, que le permitirá convocar la licitación para la adjudicación de las obras."

32	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els treballs en l'antic Monestir de Sant Vicent de la Roqueta.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els treballs en l'antic Monestir de Sant Vicent de la Roqueta, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El encargo correspondiente al antiguo Monasterio de San Vicente de la Roqueta finaliza en agosto con la correspondiente Memoria Científica pero para el 12 de junio se preveía la finalización de las obras en el inmueble, tal como nos respondieron.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 ¿Han terminado ya las obras en el antiguo Monasterio de San Vicente de la Roqueta donde se han hecho varias decenas de catas arqueológicas?

2¿Cuáles son las principales conclusiones de las excavaciones que se han hecho?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Se han concluido los trabajos de campo in situ referentes a las realización de catas.

Ahora se va a seguir trabajando en el tratamiento de los materiales arqueológicos (limpieza, inventario, encajonado y depósito).

2.- Las conclusiones definitivas con el análisis de todos los hallazgos solo podrán conocerse con la entrega del Informe Preliminar y de la Memoria Científica."

33	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 25
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre reconstrucció de naus en l'antic edifici de Tabacalera.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre reconstrucció de naus en l'antic edifici de Tabacalera, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Servicio de Proyectos Urbanos tiene una partida de 50.000 euros redactar el Proyecto Básico y de Ejecución de reconstrucción de las naves laterales del antiguo edificio de Tabacalera.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone la siguiente PREGUNTA:

1 ¿En qué situación se encuentra la redacción del citado proyecto?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero de 2019, se acordó la aprobación provisional de la "Modificación Puntual del PGOU Antigua Fábrica de Tabacos".

Una vez aprobada definitivamente la modificación, por parte de la Conselleria se procederá a solicitar los informes oportunos previos a la redacción de los pliegos para la licitación de la redacción del proyecto básico."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

34	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre ajudes al lloguer d'habitatges per a famílies necessitades.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre ajudes al lloguer d'habitatges per a famílies necessitades, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El presupuesto del Ayuntamiento de Valencia incluye una partida destinada a ayudas al alquiler de la vivienda para familias con dificultades económicas. Dicha partida tiene una asignación de 1.848.135 euros, lo que supone 151.865 euros menos que en 2019.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 ¿Cómo consecuencia de la crisis originada por el Covid19, con sus derivaciones de problemas para afrontar el alquiler, han implementado desde el equipo de gobierno alguna medida para aumentar la partida de ayudas al alquiler de vivienda para esas familias?

2 En caso de ser negativa la respuesta ¿Consideran que esa partida debe incrementarse?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Com conseqüència de la crisi originada pel Covid19, amb les seues derivacions de problemes per a afrontar el lloguer, han implementat des de l'equip de govern alguna mesura per a augmentar la partida d'ajudes al lloguer d'habitatge per a eixes famílies?

2. En cas de ser negativa la resposta, consideren que eixa partida ha d'incrementar-se?

Des del Servei de Vivenda s'ha sol·licitat una modificació de crèdit fins a completar la partida amb els 2.000.0000 € per a la convocatòria anual d'ajudes al lloguer, el termini del qual per a presentar les sol·licituds va iniciar-se el dia 12 de juny i finalitzarà el pròxim dia 13 de juliol.

Ací mateix les ajudes per a contribuir a minimitzar l'impacte econòmic i social del Covid-19 en els lloguers d'habitatge habitual es gestionen per la Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica regulant-se pel Decret 60/2020."

35	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre pavimentació de vies públiques en 2020.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre pavimentació de vies públiques en 2020, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Servicio de Coordinación de Obras en la Vía Pública y Mantenimiento, en su apartado de Pavimentación de Vías Públicas del Presupuesto de 2020, contempla una partida económica para la adjudicataria.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 ¿En qué pavimentos de calzadas calificados como de urgente reparación se ha intervenido y en cuáles se tiene previsto?

2 ¿En qué tramos del carril bus se ha intervenido y en cuáles se intervendrá?

3 ¿En qué túneles, puentes o pasarelas se ha intervenido o se tiene previsto actuar para mejorar su estado?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Partida Económica del Capitulo 2 del Presupuesto Municipal, destinada a Conservación de Vias Publicas.

Con esta Partida se atienden los gastos de Conservación de Vias Públicas (bacheos de aceras i calzadas, Servicio 72 horas y pequeñas reparaciones) y se atienden también renovaciones de aceras y calzadas que ya no admiten un simple bacheo, por su estado de deterioro.

Entre otras , se han asfaltado:

.- C/Ramon Llull, entre Blasco Ibáñez y Serpis.

.- Puente Pista de Silla, sentido entrada Avda. Perez Galdos, de C/ Cuenca a C/Jesus.

.- Avenida de la Plata.

.- Via de Servicio de Manuel de Fall.

.- C/ Gomez Ferrer.

.- C/ Manuel Candela entre Avda. Blasco Ibañez y Casa de la Salud. etc...

Esta previsto asfaltar, entre otras:

C/ Cuenca Tramoyeres, Avenida Baleares, Pedagogo Pestalozzi, Vinalopó, etc...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se ha intervenido en reparaciones en el Paso inferior de Avda. Perez Galdos y en el Paso Inferior de la Autovia del Saler."

36	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre concessió al Llevant U.D. d'ocupació de béns de domini públic.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre concessió al Llevant U.D. d'ocupació de béns de domini públic, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia ha remitido a la Autoridad Portuaria de Valencia los informes municipales relativos a la petición de concesión de ocupación de bienes de dominio público formulada por el Levante Unión Deportiva S.A.D.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 ¿Qué consideraciones formuló el Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas en su informe del 25 de marzo de 2019?.Adjunten informe.

2 ¿Qué consideraciones formuló el Servicio de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza, en el documento con fecha 20 de marzo de 2019?. Adjunten informe

3 ¿Qué consideraciones realizó el Servicio de Planeamiento en el documento fechado el 5 de abril de 2019?. Adjunten informe

4 ¿Qué consideraciones realizó el Servicio de Movilidad Sostenible en su informe de fecha de 7 de octubre de 2019?. Adjunten informe

5 ¿Por qué ha tardado ocho meses en remitir la documentación a la Autoridad Portuaria de Valencia?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"3ª.- Se adjunta informe del Servicio de Planeamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: vVp7 4H/b BuzV K9fk 8JUI KWgD sY8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ÀREA DE DESENVOLUPAMENT URBÀ I VIVENDA
SERVICI DE PLANEJAMENT

EXPTE: E-03501-2019-000605
ASUNTO: Solicitud informe cesión ocupación de suelo de dominio público portuario a la mercantil LEVANTE. U.D, S.A.D.
INTERESADO: Servicio de Licencias

Se solicita informe por parte del Servicio de Licencias respecto de la cesión de 94.999,66 m2 de suelo correspondiente al dominio público portuario por parte de la Autoridad Portuaria a la mercantil LEVANTE, U.D. en la zona Nazaret del Puerto de Valencia.

Respecto de esta cuestión por parte del Servicio de Planeamiento indicar que se viene tramitando en este Servicio el Plan Especial de la zona donde se incluyen los terrenos objeto de este informe y en dicho Plan Especial se incluye el uso deportivo con lo que no hay nada que objetar desde las competencias de este Servicio a la cesión de esos terrenos por parte de la Autoridad Portuaria a la mercantil indicada, la cual deberá cumplir, en el proyecto de sus instalaciones, los parámetros urbanísticos establecidos en el planeamiento en tramitación para la zona.

Lo que se informa, a su petición y a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE PLANEJAMENT	FERNANDO BELENGUER MULA	05/04/2019	ACCVCA-120	3793610180308981353

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. - Por un lado, con fecha 25 de marzo de 2019, a solicitud del Servicio de Licencias Urbanísticas Obras de Edificación, se emitió informe por parte del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas (actualmente denominado Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire), en relación a la concesión de ocupación de suelo de dominio público portuario a la sociedad mercantil Levante U.D., S.A.D., que literalmente se transcribe:

"En relación con la solicitud de informe del Servicio de Licencias Urbanísticas-Obras Edificación, sobre la solicitud de la Fundación Valenciaport, de Concesión de Ocupación de Suelo de Dominio Público Portuario, a la sociedad mercantil LEVANTE U.D, S.A.D. mediante la anexión por colindancia de una parcela en la zona Nazaret del Puerto de Valencia, en lo que respecta a las competencias propias de este Servicio SE INFORMA:

1. Se ha revisado pormenorizadamente la documentación adjuntada a la petición de informe. Del estudio de la misma se desprende que la parcela en cuestión está incluida en el Plan Especial Natzaret Este del Puerto de Valencia.

2. Por otra parte, consultado en el Plano de Zonificación del Plan Acústico Municipal la zonificación acústica del suelo (Dominio Público Portuario) donde se pretende realizar la intervención, la misma está tipificada como Sector del territorio con predominio de suelo de uso industrial. En este tipo de sectores del territorio, los objetivos de calidad acústica son superiores a los de uso residencial, de tal forma que los niveles en el ambiente exterior permitidos de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, son en este caso de 70/60 dBA para los periodos día-tarde/noche, efectivamente frente a los 55/45 dBA establecidos para zona residencial en los mismos periodos.

3. La parcela donde se pretende la actuación, está ubicada entre el Puerto de Valencia y una zona residencial, donde ya se recibieron quejas por parte de vecinos en este Servicio, como consecuencia de la actividad portuaria y de las bajas frecuencias que se generan por los barcos y que son de dificilísimo aislamiento acústico. Además, los edificios planeados en el Proyecto Básico presentado, incluida un hotel-escuela, se encuentran colindantes a la zona portuaria, con lo que tendrán más afección acústica que si planearan en zonas más alejadas dentro de la parcela.

4. Por todo ello, se considera debe realizarse y presentarse un Estudio Acústico de doble vertiente, en el que se contemple por una parte la compatibilidad del uso recreativo con los niveles de ruido existentes en la zona, en su mayoría provenientes de la actividad portuaria, y por otra parte se certifique que la actividad que se desarrollará, no generará en el entorno residencial un incremento de los niveles sonoros por encima de los objetivos de calidad acústica y en su defecto se indique la adopción de medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los mismos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y por otro lado, por estar relacionado con dicho informe, se transcribe a continuación el informe de fecha 2 de junio de 2020, emitido por parte del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire a solicitud del Servicio de Planeamiento, sobre estudio acústico del Plan Especial de la Zona Sur (Nazaret Este) del Puerto de València:

"En relación con la solicitud de informe del Servicio de Planeamiento acerca del Estudio Acústico elaborado para el Plan Especial de la Zona Sur (Nazaret Este) del Puerto de València, en lo que respecta a las competencias propias de este Servicio se INFORMA:

En el Informe emitido por este Servicio con fecha 28/04/2020, se solicitaba que se ampliara y completara el Estudio Acústico al periodo noche a fin de poder evaluar los niveles en este periodo, con el objetivo de ofrecer una mayor protección a la población de la zona residencial próxima.

Se ha revisado pormenorizadamente el "Estudio Acústico para el Plan Especial de la Zona Sur del Puerto de València. REF.: 19-049-TEC-035_v3" observándose la inclusión de los datos para el periodo noche. Tanto los niveles en periodo noche como los de periodo día y tarde cumplen con los objetivos de calidad acústica.

Como ya se indicó en el Informe anterior, para realizar el Estudio Acústico se ha utilizado la metodología oficial indicada por la Orden PCI/1319/2018, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental. Esta metodología oficial es la adecuada para realizar este tipo de caracterización acústica, aunque no deja de ser un método predictivo.

Admitiendo la validez y bondad del modelo predictivo aceptado por la metodología oficial, este Servicio considera que una vez finalizada toda la actuación del Plan Especial de la Zona Sur (Nazaret Este) del Puerto de València, es decir cuando se hayan ejecutado y finalizado las obras de ejecución de las diferentes parcelas, y la actuación se encuentre ya en la fase de explotación, sería conveniente realizar mediciones experimentales "in situ", para comprobar que los niveles acústicos que se obtienen con estas mediciones, coinciden con los obtenidos en la modelización. A tal efecto, estas comprobaciones se podrían llevar a cabo en alguno de los 13 puntos evaluados en zona residencial como receptores, en el apartado 8.1 del Estudio Acústico. En concreto en los puntos limítrofes entre la zona residencial y la zona de intervención del Plan Especial de la Zona Sur (Nazaret Este).

El "Estudio Acústico para el Plan Especial de la Zona Sur del Puerto de València. REF.: 19-049-TEC-035_v3 tendrá que ser tomado en consideración en los Proyectos de ejecución concretos de las diferentes parcelas contenidas en el Plan. Asimismo, si durante la redacción de los Proyectos de ejecución específicos de cada parcela se incluyeran nuevos focos ruidosos no contemplados en el Estudio Acústico, éste debería ser nuevamente ampliado."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre minoració de la partida destinada a excavacions arqueològiques.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre minoració de la partida destinada a excavacions arqueològiques, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La delegación de Desarrollo y Renovación Urbana ha minorado la partida destinada a Excavaciones Arqueológicas en 200.000 euros para destinar ese dinero a actuaciones destinadas al proyecto de la Casa del Relojero.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 ¿Qué cantidad figura en el presupuesto de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana para Excavaciones Arqueológicas?

2 Esa partida se ha minorado en 200.000 euros ¿Qué excavaciones tenía previstas con la partida general y qué actuaciones se van a ver afectadas?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- La aplicación GC340 33600 64000 conceptuada como “Excavaciones arqueológicas” contaba inicialmente con 609.270,85 €.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019, se adjudica dicho contrato a la mercantil CARPETANIA INTEGRA, SLL.

2.- No se va a ver afectada ninguna actuación en el Expediente de excavaciones arqueológicas de San Vicente de la Roqueta, porque la baja presupuestaria que se ha producido, que en ningún caso causa detrimento del Servicio**,** ha sido consecuencia de la baja producida en la adjudicación del contrato."

38	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el transport públic col·lectiu a la ciutat de València.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el transport públic col·lectiu a la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 22 de Mayo se aprobó una resolución donde se reclamaba al gobierno central fondos económicos del Estado para el sostenimiento del transporte público en nuestra ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Según se desprende de la moción, "*Asimismo el transporte público local no está siendo ajeno a la problemática generada por la epidemia. Las lógicas medidas de seguridad tanto para trabajadores como para usuarios del mismo, unidos a la caída de la demanda objetiva por cuestiones derivadas del confinamiento así como de los efectos psicológicos como consecuencia de la pandemia llevan a la agudización de desequilibrios en las cuentas de las compañías de transporte público, acrecentando sus pérdidas*".

Y por ello, en una de las propuestas de acuerdo se solicitar al Gobierno de España la creación de un "*fondo extraordinario para atender las necesidades del transporte público colectivo, tomando como referencia el criterio de población y pudiendo introducir variables de dispersión y distancia entre diferentes núcleos poblacionales del mismo municipio*"

Ante lo expuesto, formulamos las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿En qué fecha se realizó dicha petición? Solicitamos copia del escrito remitido al Gobierno de España, en el que se formaliza dicha solicitud.

2.- ¿Han obtenido respuesta? ¿Cuál ha sido? Solicitamos copia de la respuesta recibida por parte del Gobierno de España

3.- También hemos sido conocedores las gestiones realizadas por el alcalde Joan Ribó con el Ministro de Transporte José Luis Ábalos. Al respecto, ¿Se ha solicitado por escrito "compensación económica"? ¿En qué fecha? ¿Han obtenido respuesta? ¿Cuál ha sido? Solicitamos copia del escrito remitido al Ministro de Transporte.

4.- Según lo dicho por el Ministro Ábalos el 08 de junio de 2020 y por el Presidente de la Generalitat, Ximo Puig, ¿qué cantidad de los 800 millones corresponderá a Valencia?.

5.- ¿Qué documentación se ha remitido para avalar la compensación económica o ayuda?

6.- A su vez, fuimos conocedores de las gestiones realizadas por el concejal de movilidad en los ámbitos municipales de toda España y por el gerente de la EMT, SAU, con la asociación ATUC y otros organismos internacionales, ¿A qué acuerdos se han llegado? Rogamos copia del acuerdo o en su defecto, de la solicitud."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"RESPOSTA ÚNICA: La Junta de Govern Local del 22 de maig ha aprovat una resolució on es reclama al govern central que es destinen fons econónimcs de l'Estat al sosteniment del transport públic en la nostra ciutat. Això ha estat consecuència de totes les gestions fetes per l'alcalde Joan Ribó directament amb el Ministre de Transports José Luis Ábalos, així com de les gestions fetes pel regidor de Mobilitat en els ámbits municipals de tota Espanya i pel gerent de l'EMT amb l'associació ATUC i altres organismes internacionals. A més a més, una vegada s'ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

constatat que s'exclou a València de les ajudes al transport, l'alcalde ha reclamat la reunió urgent del Consell d'Administració de l'Autoritat del Transport Metropolità de València per abordar la situació d'infrafinançament que deixa en una greu situació l'Entitat així com als operadors de transport, que impossibilita donar serveis de qualitat a la ciudadania. El nostre compromís serà ferm en el respecte a la ciutat de València."

39	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la segona fase de les actuacions en la plaça de l'Ajuntament.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la segona fase de les actuacions en la plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado 12 de mayo de 2020 el concejal Grezzi aseguró en una nota de prensa emitida por el Ayuntamiento de Valencia: "la actuación de Movilidad Sostenible para recuperar la plaza y su entorno como espacios de calidad se completará con la ejecución de la segunda fase de la actuación encargada a la Paisatgeria, en la que se dotará el espacio recuperado de zonas de juegos infantiles, más mobiliario urbano, sombras, nuevos elementos estanciales, etcétera, que serán presentados más adelante"

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Qué actuaciones se van a llevar en la segunda fase?. Detallen todas las actuaciones

2.- ¿Qué empresa o entidad las ha diseñado y proyectado?. Adjunte documentación de diseño y proyecto

3.- ¿Qué coste ha tenido el diseño y proyecto?. Adjunten datos de presupuesto y partidas presupuestarias.

4.- ¿ Qué empresas o entidades ejecutan las actuaciones en la Plaza en esta segunda fase?.

5.- ¿Qué coste tendrán las actuaciones?. Adjunten datos de presupuesto y partidas presupuestarias relativas a las ejecuciones de la segunda fase.

6.- ¿Pueden darnos acceso a todos los expedientes relativos a la "segunda fase" indicada en la nota sobre de la peatonalización provisional de la Plaza del Ayuntamiento?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única: Se informará en el momento haya novedades al respecto."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

40	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el carril bici de Tres Forques.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el carril bici de Tres Forques, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTA:

Se han anunciado en prensa actuaciones sobre el carril bici de Tres Forques

1. ¿En qué van a consistir exactamente las obras sobre el mencionado carril bici?
2. ¿Cuándo tienen previsto iniciarlas?
3. ¿Cuánto es el tiempo estimado de duración de las obras?
4. ¿Cuál es el presupuesto previsto?
5. ¿Qué empresa va a realizarlo?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única: Toda esta información estará disponible en un próximo expediente al que, como hasta ahora, se le facilitará el acceso para que pueda consultarlo."

41	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre concessió de llicències per a equipaments públics.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre concessió de llicències per a equipaments públics, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El concejal que suscribe presentó una pregunta bajo el título “Sobre concesión de licencias para equipamientos públicos” que no obtuvimos respuesta alguna. Un responsable de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana nos afirmó verbalmente que la respuesta se encontraba en proceso de redacción pero, pasado el tiempo, seguimos sin obtener respuesta y, por tanto, reiteramos de nuevo las preguntas de la misma comisión pasada.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1 .¿Cuántas peticiones de licencia de obras de la administración autonómica y estatal así como de organismos públicos tiene en estudio para conceder autorización el Ayuntamiento de Valencia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2 ¿Cuándo solicitaron licencia las instituciones públicas para iniciar los equipamientos públicos?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Desde el año 2015 hasta el día de hoy, existen 92 expedientes de licencia abiertos. La mayoría de expedientes antiguos se encuentran paralizados ante la falta de actuaciones por parte de la Administración solicitante, y se encuentran pendientes de archivo.

En la misma situación se pueden encontrar expedientes anteriores a 2015, pero no se han podido incorporar al listado porque previamente hay que depurar la información de que se dispone en el sistema informático."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre actuacions urbanístiques en terrenys del barri de Benimaclet.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre actuacions urbanístiques en terrenys del barri de Benimaclet, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento de Valencia tramita la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la zona de huerta del barrio de Benimaclet donde se encuentra la Alquería de Serra y también ha dado el consistorio el visto bueno para la instalación de un crematorio en el Cementerio Parroquial del citado barrio.

Dicha modificación tiene como finalidad “el cambio de uso de la referida parcela, pasando del uso industrial (IND-1) que actualmente le asigna el vigente PGOU, a un uso Residencial Comunitario (Rcm), Dotacional Educativo (Ded) y Socio-Cultural (Dsc), que permita la implantación de una residencia de estudiantes”, tal como figura en la documentación en trámite.

En la documentación de la modificación la empresa proponente incluye que se hará un tanatorio en dicho camposanto pero en momento alguno se relata la construcción de un crematorio.

Por su parte, la empresa solicitante de la licencia del crematorio no contempla la futura existencia del la residencia de estudiantes en varios edificios y la rehabilitación de la Alquería de Serra para usos culturales.

El Ayuntamiento de Valencia en la sesión plenaria de junio de 2018 aprobó la Estrategias Integral Participativa de los barrios de Orriols, Nazaret y Benimaclet. En el documento de ésta última figura como línea de actuación 18 la “Reclasificación de los terrenos de la Antigua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Central Lechera, junto al cementerio parroquial, de urbano a no urbanizable" y el fin de cambiar la clasificación del suelo en la revisión del PGOU de urbano a no urbanizable protegido.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿El Ayuntamiento de Valencia comunicará a la empresa peticionaria del tanatorio-crematorio, cuya licencia está en trámite, la futura existencia de la residencia de estudiantes y el uso público de la alquería para modificar la instalación y minimizar la afección, si la hubiere?
2. ¿Las estrategias de barrios aprobadas en el pleno son de obligado cumplimiento?
3. ¿En qué medida afecta la Estrategia de Barrio de Benimaclet a la futura ordenación en los terrenos donde se prevé la residencia de estudiantes?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"2ª Y 3ª .- Como se indica en el propio documento, la estrategia recoge propuestas que servirán de orientación de trabajo del Ayuntamiento, siempre teniendo en cuenta la viabilidad técnica y económica, así como las necesidades del resto de barrios de la ciudad."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"UNICA.- En el Servei d'Activitats es troba en tramitació l'expedient 03901/2016/2600 iniciat a instàncies de la mercantil CRECUBE S.L., que es va sol·licitar en data 24 de gener de 2017, llicència ambiental i d'obres de nova planta, per a la construcció d'un edifici destinat a crematori dins del cementeri parroquial de Benimaclet en el Camí de les Fonts, 3 de València.L'activitat projectada està sotmesa al règim de llicència ambiental, en estar inclosa en l'Annex II de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de Prevenció de Contaminació i Qualitat Ambiental de la Comunitat Valenciana.La Secció Urbanística en data 12 de juliol de 2017, va emetre informe sobre la compatibilitat de l'activitat projectada amb el Planejament Urbanístic i les Ordenances Municipals relatives al mateix i en el qual se sol·licitava informe jurídic en relació amb la possibilitat de concedir llicència d'obres i ambiental de titularitat privada sobre un sòl dotacional no assenyalat com a privat pel planejament vigent. Així mateix, es va realitzar el tràmit de la informació pública, de conformitat amb l'art. 55 de la Llei 6/2014 de 25 de juliol, de Prevenció de la Contaminació i Qualitat Ambiental de la Comunitat Valenciana. Es va publicar l'edicte el 25 d'octubre de 2018. No es presentaren al·legacions.D'altra banda, s'han emés els següents informes, tots ells amb caràcter favorable:

a) Secció Urbanística del Servei d'Activitats, de data 29 de març de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Secció Tècnica del Servei d'Activitats, de data 10 de setembre de 2018.

c) Servei de Sanitat, de data 8 de febrer de 2019.

d) Servei de Gestió Urbanística, de data 22 de febrer de 2019.

Actualment, s'ha formulat proposta de resolució pel Servei d'Activitats i la llicència d'obres de nova planta i la llicència ambiental es troben pendents de signatures. La concessió d'aquestes llicències te caràcter reglat, sense que es puga veure afectat per iniciatives presentades amb posterioritat. Aix mateix la legislació en matèria de concessió de llicència d'obres de nova planta i llicència ambiental no contemplen l'obligació de comunicar als titulars peticionaris les modificacions urbanístiques presentades amb posterioritat, per la qual cosa no es contempla l'opció de comunicació d'elements/modificacions d'usos confrontants aprovats amb anterioritat a la petició."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Elisa Valía Cotanda, delegda del Cicle Integral de l'Aigua, de Participació Ciutadana i Acció Veïnal, i de Transparència i Govern Obert a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta: Sobre actuaciones urbanísticas en terrenos del barrio de Benimaclet

2 y 3**.-** Como se indica en el propio documento, la estrategia recoge propuestas que servirán de orientación de trabajo del Ayuntamiento, siempre teniendo en cuenta la viabilidad técnica y económica, así como las necesidades del resto de barrios de la ciudad."

43	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre escrits procedents de veïns d'habitatges confrontants a l'Hospital Verge del Consol.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre escrits procedents de veïns d'habitatges confrontants a l'Hospital Verge del Consol, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Los vecinos de la zona colindante al Hospital Virgen del Consuelo han presentado diversos escritos al Ayuntamiento sin que a ellos les conste respuesta alguna. Estos han acudido a este grupo municipal denunciando su situación ante la falta de respuesta de la administración a unos documentos que, en algunos casos, se formularon hace varios años.

En uno de los escritos recuerdan que el Sindic de Greuges les indicó: "Difícilmente se pueden salvaguardar los derechos de los vecinos a la salud, a la intimidad, a una vivienda digna etc y que por ser una actividad calificada, lo único que cabía era su traslado a un lugar más adecuado a las actividades que realiza". Los vecinos denuncian que se han seguido haciendo reformas sin comunicación a la Comisión de Afectados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo expuesto, el concejal que suscribe expone las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuántos documentos de vecinos de la zona próxima al citado centro hospitalario tiene registrados sin contestación?
2. ¿Cuál es el motivo de no haberles contestado a los vecinos residentes junto al centro hospitalario?
3. ¿Por qué no se ha informado a esos vecinos de las actividades y/o modificaciones del centro hospitalario?
4. ¿Qué documentación existe sobre el centro hospitalario desde 2016, fecha desde la cual los vecinos argumentan carecer de respuesta a sus escritos?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"L'hospital Verge del Consol situat en carrer Callós d'Ensarriá compta amb títol habilitant per al seu funcionament atorgat en l'expedient 03901/1970/590, resolució núm. 5747 de 15 de juliol de 1970.

1.- En l'expedient 03901/2019/1393 pendent de tramitació en el Servei d'Activitats consten escrits amb queixes veïnals.

Totes elles han sigut remeses a la Secció Tècnica en data 2 de març del present. Donats els esdeveniments –Covid-19- la inspecció programada no s'ha pogut dur a terme i en data de hui, en tant que estem parlant d'un centre hospitalari –risc alt- no es té data de visita.

No obstant això, com a l'actual situació de crisi sanitària remeta es fixarà data d'inspecció.

2.- Actualment, en el Servei d'Activitats es troben pendents de tramitació els següents expedients:

a) 03901/2006/2049: remodelació d'instal·lacions (llicència d'obres concedida per resolució P-1921 de 23 de setembre de 2008 i llicència d'activitat –modificació- concedida per resolució W-1195 de 14 d'abril de 2015).

b) 03901/2016/67: obres presentades per declaració responsable per a condicionament de sala búnquer.

c) 03901/2018/1664: obres presentades per declaració responsable per a diversos condicionament interiors del centre hospitalari.

d) 03901/2019/1393: obres presentades per declaració responsable per a condicionament de diferents zones del centre hospitalari.

3.- La legislació vigent no contempla el tràmit d'informació pública en els procediments d'execució d'obres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El tràmit d'informació pública únicament es contempla per a l'atorgament de llicència ambiental –article 55 de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de Prevenció, Qualitat i Control ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana-.

No obstant això, com a veïns confrontants tenen l'opció de sol·licitar vista de l'expedient mitjançant la sol·licitud de cita prèvia en el Servei d'Activitats i consultar els expedients a dalt referits que es troben en tramitació.

4.- Actualment en el Servei d'Activitats es troben en tramitació els expedients a dalt relacionats."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00		PROPOSTA NÚM.: 33
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre escala d'evacuació en un centre educatiu.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre escala d'evacuació en un centre educatiu, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Orden Religiosa de las Franciscanas de la Inmaculada solicitó en mayo de 2019 licencia de obras para instalar una escalera metálica de evacuación en el Colegio sito en la Avenida de Tres Cruces, 49, pero meses más tarde desiste de la petición y el ayuntamiento lo archiva.

Por todo ello, formulamos las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Los técnicos municipales han comprobado si el centro educativo está obligado a tener la escalera de evacuación?
2. ¿Los centros educativos deben tener escaleras de evacuación para los casos de emergencia?. Si es así ¿Depende del año de construcción?
3. ¿Consta en el consistorio plan de emergencia de dicho centro?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- En el expediente iniciado se aceptó el desistimiento de la licencia solicitada. No está obligado a tener esa escalera. Es una petición que realiza el interesado y en el que se acepta el desistimiento cuando es solicitado.

2.- En centros ya existentes son exigibles ante la realización de reformas. En la construcción de centros educativos se exige la normativa vigente en el momento de solicitud de la licencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- Los planes de emergència los custodia el Servicio de Prevención de Incendios. No es competència del Servicio de Licencias Urbanísticas."

45	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000160-00	PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre subestació elèctrica en el camí Escoles de Malilla.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre subestació elèctrica en el camí Escoles de Malilla, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Una empresa privada desistió a finales de marzo de su petición inicial para demoler unas construcciones y otros elementos sitos en el interior de la antigua subestación transformadora de la Fuente de San Luis, sita en el Camino Escuelas de Malilla.

Todo ello después de requerirle nueva documentación y sin haber subsanado deficiencias.

Por todo ello, formulamos las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Ha comprobado el Ayuntamiento de Valencia si la petición inicial de la empresa de demoler elementos interiores supone un peligro para quienes entren en su interior o deambulen por el exterior?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Iberdrola desistió de la petición de licencia de demolición al objeto de tramitarlo dentro del PAI."

46	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre abonament d'interessos de demora de les Delegacions de Planificació i Gestió Urbana, Gestió d'Obres d'Infraestructura i Manteniment d'Infraestructures en el primer semestre 2020.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre abonament d'interessos de demora de les Delegacions de Planificació i Gestió Urbana, Gestió d'Obres d'Infraestructura i Manteniment d'Infraestructures en el primer semestre 2020, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. ¿Cuántos abonos de intereses de demora han firmado las Delegación de Planificación y Gestión Urbana, Gestión de obras de infraestructura y Mantenimiento de infraestructuras en el primer semestre 2020?
2. ¿Por qué importe?
3. ¿A qué empresas?
4. ¿En qué fechas?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El primer semestre de 2020 no ha finalizado todavía, por lo que no es posible disponer del dato."

47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre remodelació de l'avinguda del Port.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre remodelació de l'avinguda del Port, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"A finales del pasado mes de abril, el equipo de gobierno anunció la remodelación de la Avenida del Puerto, ante la necesidad de aumentar el espacio peatonal para garantizar la distancia social y, por ende, la seguridad de los transeúntes. Estas obras se enmarcan dentro del Plan de Peatonalización de Valencia, actualmente en redacción, sumándose a las actuaciones blandas previstas en la Plaza del Ayuntamiento, la Plaza San Agustín y en la Avenida de Pérez Galdós.

Este Concejal formuló una serie de preguntas al respecto a la Comisión de Desarrollo Urbano del pasado mes de mayo de 2020, no obteniendo respuesta a buena parte de las cuestiones por parte del equipo de gobierno municipal, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento de Valencia iniciar la primera fase de esta intervención, consistente en la recuperación del espacio público para garantizar los desplazamientos a pie seguros. ¿Cuál es el importe de la misma? ¿Y su plazo de ejecución? ¿Cuándo se acometerá la reurbanización definitiva?

2ª.- ¿Por qué el ámbito de intervención de la remodelación de la Avenida del Puerto no incluye el tramo comprendido entre las Calles Serrería y J.J. Dómine? ¿Cuál será la nueva sección viaria? ¿Por qué razón se amplía sólo una de las aceras? Y, en cualquier caso, ¿por qué la acera norte, en lugar de la sur?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª.- ¿Se dará algún tratamiento al asfalto del espacio ganado para el peatón, a semejanza del previsto en la Plaza del Ayuntamiento, a fin de distinguir con claridad esta zona del resto de la calzada? En su caso, ¿con qué acabado? ¿Qué mobiliario urbano se empleará para delimitar la nueva zona peatonal?

4ª.- ¿Cuántas plazas de aparcamiento se prevén eliminar, con la anunciada reforma, en la banda izquierda de estacionamiento? ¿Se plantea una solución alternativa a la supresión de estas plazas y, en particular, a las existentes para personas con movilidad reducida? ¿Se incluye la plantación de más arbolado?

5ª.- ¿Dónde se situará el nuevo carril bici? ¿En la zona actual de estacionamiento, siguiendo el trazado del carril bici ubicado entre Serrería y J.J. Dómine, o bien contiguo al carril más próximo de circulación? ¿Por qué no se esperó a remodelar este último tramo de carril bici a la reforma integral de la Avenida del Puerto, a fin de evitar secciones viarias diferentes en sus distintos tramos?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Repuesta única: Cuando haya detalles en esta materia serán dados a conocer con la publicidad necesaria. Gracias por su interés."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La actuación no ha sido definida, estando actualmente pendiente de recepción la planta viaria por parte del Servicio de Movilidad para poder cerrar el diseño."

48	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre execució dels programes d'ajuda del Pla Estatal d'Habitatge als veïns de la nostra ciutat que per la seua situació de vulnerabilitat a conseqüència de COVID-19 poden beneficiar-se.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre execució dels programes d'ajuda del Pla Estatal d'Habitatge als veïns de la nostra ciutat que per la seua situació de vulnerabilitat a conseqüència de COVID-19 poden beneficiar-se, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Recientemente un comunicado de la delegación del Gobierno de Valencia informaba “El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido 52.896.000 euros a la Comunidad Valenciana para la ejecución de los programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021”. En base a ello, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Se va a gestionar directa o indirectamente la ejecución de los programas de ayuda del plan por el servicio de Viviendas?
2. ¿De qué forma se va a realizar la gestión por el servicio de viviendas?
3. ¿Tiene la Delegación de vivienda conocimiento de que cantidad de los 52,896 millones de euros irá destinada para ayudas a los vecinos más vulnerables de nuestra ciudad?
4. ¿Tiene la Delegación de Vivienda constancia del número de vecinos de nuestra ciudad que por su situación de vulnerabilidad a consecuencia de COVID-19 se puedan beneficiar?"

RESPOSTA:

"Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d’alcalde, titular de l’Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d’Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Es gestionarà directa o indirectament l'execució dels programes d'ajuda del pla pel servei d'Habitatges?

2. De quina forma es realitzarà la gestió pel servei d'habitatges?

La Delegació de Serveis Socials proposarà l'acceptació de la subvenció per a la concessió d'ajudes en matèria d'habitatge per a pal·liar situacions d'especial vulnerabilitat per la Covid-19, regulades en el Decret 60/2020, de 15 de maig del Consell. La concessió d'estes ajudes es realitzarà pel Servei de Benestar Social mitjançant gestió directa.

3. Té la Delegació d'habitatge coneixement de què quantitat dels 52,896 milions d'euros anirà destinada per a ajudes als veïns més vulnerables de la nostra ciutat?

Veure l'Annex del Decret 60/2020 de 15 de maig, del Consell.

4. Té la Delegació d'Habitatge constància del nombre de veïns de la nostra ciutat que per la seua situació de vulnerabilitat a conseqüència de COVID-19 es puguen beneficiar?

Es podran beneficiar totes aquelles persones que complisquen amb els requisits de l'article 5 de l’esmentat Decret."

49	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre expedients de llicències d'obres de nova planta en el Servici de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació en 2017, 2018 i 2019 en tràmit o amb Resolució de concessió de llicència d'obres.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre expedients de llicències d'obres de nova planta en el Servici de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació en 2017, 2018 i 2019 en tràmit o amb Resolució de concessió de llicència d'obres, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Ya qué en la respuesta de la iniciativa O-C1901-2020-000162-00 se facilita relación completa de los expedientes de licencias de obras de nueva planta pero se omite si se encuentra en trámite o por el contrario con resolución de concesión de licencia de obras y la fecha de concesión, de igual forma que en la iniciativa O-C1901-2020-000193-00 del mes de mayo se evita nuevamente el derecho a la información que tiene este Grupo Municipal Popular. Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución Española, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno municipal contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información / participación, reservándonos nuestro derecho a recurrir al auxilio judicial contra la autoridad obstructora en caso de opacidad.

Por tercera vez consecutiva en esta Comisión con la plena confianza de que sea la última, se cursan las siguientes preguntas:

1. De la Relación, numeración y emplazamiento de los 114 expedientes de licencias de obras de nueva planta que se abrieron en el 2019 en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación. ¿Qué número total de expedientes de la relación están en trámite a día de la celebración de esta Comisión? Por el contrario ¿Qué número total de expedientes de la relación se les ha concedido resolución de licencia de obras?
2. De la Relación, numeración y emplazamiento de los 129 expedientes de licencias de obras de nueva planta que se abrieron en el 2018 en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación. ¿Qué número total de expedientes de la relación están en trámite a día de la celebración de esta Comisión? Por el contrario ¿Qué número total de expedientes de la relación se les ha concedido resolución de licencia de obras?
3. De la Relación, numeración y emplazamiento de los 84 expedientes de licencias de obras de nueva planta que se abrieron en el 2017 en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación. ¿Qué número total de expedientes de la relación están en trámite a día de la celebración de esta Comisión? Por el contrario ¿Qué número total de expedientes de la relación se les ha concedido resolución de licencia de obras?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"2019: Actualmente se encuentran en trámite los 114, se han concedido licencia en 23.

2018: Actualmente se encuentran en trámite 124, de ellos se ha concedido licencia en 90.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2017: Actualmente en trámite 80, de ellos se ha concedido licencia en 73.

Actualmente se está asignando técnico en el servicio de licencias en entre 3 y 4 meses. Si la documentación es correcta, se están concediendo licencias en 6 meses.

Las demora superiores vienen ocasionadas por el número de subsanaciones que haya que solicitar si la documentación presentada no es correcta, así como por el tiempo que se tarde en entregar la documentacion subsanada, no siendo atribuibles estos plazos al Ayuntamiento.

El pasado 15 de mayo se aprobó el decreto regulador de las ECUV, lo que ayudará a rebajar el número de soliciturdes incompletas o incorrectas, reduciendo así todavía más los plazos de concesión.

En 2015 la espera para asignación de técnio era de 9 meses, por lo que se están concediendo licencias en menos tiempo de lo que se tardaba en asignar técnico con anteriores corporaciones."

50	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre inici de les ECUV en la tramitació de les llicències d'obres.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre inici de les ECUV en la tramitació de les llicències d'obres, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, al expediente de iniciativa O-C1901-2020-000190-00 en el que se nos contesta “El Decreto se aprobó el pasado 15 de mayo y su implantación se producirá lo más rápido posible¨ y a las incertidumbres expuestas recientemente por la Unión profesional Valencia que engloba a quince colegios técnicos, se cursan las siguientes preguntas:

1. De acuerdo al decreto del 15 de mayo de inicio de las ECUV ¿Tiene que crear el Ayuntamiento de Valencia el Registro de entidades Colaboradoras Acreditadas?
2. Si la respuesta es afirmativa ¿lo ha creado ya? ¿En qué fecha? ¿cuántas entidades se han acreditado?
3. Si por el contrario después de un mes está sin crearlo ¿Cuándo está previsto que se cree para que se acrediten las entidades colaboradoras? ¿existe de antemano algún problema para su creación?
4. ¿Es necesario que se modifique la ordenanza municipal para regular su aplicación de la ECUV?
5. Si la respuesta anterior es afirmativa ¿cuando está previsto que se apruebe la modificación de la ordenanza para hacer efectivo la aplicación de la ECUV?
6. De acuerdo a las preguntas anteriores ¿Cuál es la previsión de fecha de inicio para que la ECUV puedan colaborar en la tramitación de las licencias de obras en nuestro Ayuntamiento?
7. ¿Podrán prestar su participación en expedientes de licencias de nueva planta y que no sean de nueva planta que están en la actualidad en tramitación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. O por el contario ¿sólo podrán colaborar en la tramitación de los nuevos expedientes que se abran desde una fecha concreta? ¿desde qué previsible fecha?
9. Más allá de la capacidad de inspección y supervisión municipal ¿Se prevé que su certificación permita la licencia de ocupación? ¿En todos los casos?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª y 2º.- El Registro de entidades colaboradoras de verificación y control de actuaciones urbanísticas se crea por el Decreto 62/2020, de 15 de mayo, del Consell, correspondiendo su gestión a la dirección general competente en urbanismo de la Generalitat.

3ª.- No es competencia municipal.

4ª.- La previsión establecida en el Decreto 62/2020 es que el Ayuntamiento, mediante ordenanza, podrá regular y desarrollar las previsiones del Decreto. Se entiende que es aplicable directamente y que el Ayuntamiento puede desarrollarlo en algunos aspectos, como el establecimiento de las infracciones y sanciones.

5ª.- Existe un grupo de trabajo técnico que está trabajando en la modificación de la Ordenanza de Obras y Actividades, donde se contemplarán las previsiones de desarrollo, en su caso, del Decreto 62/2020.

6ª.- Existe un régimen transitorio establecido en el Decreto 62/2020 (D.T. Única).

7ª.- Se podrá utilizar en los procedimientos iniciados a partir de la constitución del Registro de Entidades Colaboradoras.

8ª.- El Decreto 62/2020 ha entrado en vigor y establece un régimen transitorio que prevé los plazos para la puesta en funcionamiento del Registro de las entidades colaboradoras así como la actuación de determinadas entidades colaboradoras en un periodo transitorio.

9ª.- La presentación de la Declaración responsable de primera ocupación exigirá la actuación de comprobación por parte de los técnicos municipales de la adecuación de la obra ejecutada a la licencia concedida."

51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre sol·licitud de suplement de modificació de crèdit en la partida econòmica 15100 62100 expropiacions GC330 Serv. Gestió Urbanística.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre sol·licitud de suplement de modificació de crèdit en la partida econòmica 15100 62100

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

expropiacions GC330 Serv. Gestió Urbanística, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado y a la contestación del expediente de iniciativa O-C1901-2020-000189-00, se cursan las siguientes preguntas,

1. Como la suma de los gastos en ejecución y pendientes de finalizar multiplica por 3,5 la dotación inicial de 4.518.000 de la partida económica 15100 62100 ¿Se ha solicitado a la Delegación de Hacienda suplemento de modificación de crédito?
2. ¿En qué fecha? ¿por qué importe?
3. Si las respuestas anteriores son negativas ¿Por qué motivo no se ha solicitado suplemento de crédito? ¿Qué actuaciones piensan realizar con los gastos en ejecución y pendientes? ¿Cuándo y de qué forma está previsto hacer frente a dichos gastos?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Se tiene conocimiento de que la Delegación de Hacienda va a tramitar expediente de modificación de créditos este mes de junio."

52	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre expedients de llicències d'obres de nova planta en els quals s'ha redactat Resolució de concessió de llicència des del 13 de març en el Servici de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre expedients de llicències d'obres de nova planta en els quals s'ha redactat Resolució de concessió de llicència des del 13 de març en el Servici de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Ya que a preguntas formuladas en este sentido en las comisiones de los dos meses anteriores se nos contesta tal y como figura en los expedientes de las citadas iniciativas con evasivas y se evita dar respuesta, en base al derecho a la información y del principio de transparencia con la esperanza de que en esta tercera comisión consecutiva ya sean atendidas, formulamos nuevamente las siguientes preguntas:

1. Desde el 13 de marzo ¿Qué número de expedientes de licencias de obras de nueva planta se ha redactado la correspondiente resolución de licencia de obras? ¿cada expediente qué número de viviendas tiene? (Se ruega de detalle relación de expedientes, número de expediente, fecha de concesión de resolución de licencia, número de viviendas de cada expediente y emplazamiento).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. ¿Qué número de expedientes de licencias de nueva obra había sin concesión de licencia antes el 13 de marzo y cuantos hay a día de hoy?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Se adjunta listado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código expediente	Texto expediente	Fecha Resoll
E-03501-2006-000428	VIVIENDAS, ATICOS, SEMISOTANOS Y SOTANO APARCAMIENTO-LOFCE-LUV	26/3/2020
	LICENCIA DE OBRAS NUEVA PLANTA 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA EN CMNO.	
E-03501-2017-000186	BARRAQUES DE LUNA PARC.23 (SECTOR NPR.1 BENICALAP NORTE SECC.5ª 57873	24/4/2020
	LICENCIA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA EN AV. PEREZ GALDOS Nº 33.	
E-03501-2017-000764		24/4/2020
	LICENCIA DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE FELIPE VIVES	
E-03501-2017-001514	DE CAÑAMÁS 35, REF. CATASTRAL 9429411YJ2792G 0002 FG	17/4/2020
	LICENCIA DE NUEVA PLANTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 220 VIVIENDAS, LOCALES,	
E-03501-2017-002030	OFICINAS Y GARAJE EN AV. MAESTRO RODRIGO 45, ESCALERAS A-B-C-D-E-F	22/4/2020
	DE LICENCIA DE NUEVA PLANTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS, LOCAL,	
E-03501-2018-000031	APARCAMIENTO Y TRASTEROS EN LA CALLE ARTS I DELS OFICIS, Nº 41	24/4/2020
	LICENCIA EDIF.PLURIFAMILIAR DE 10 VIVIENDAS, BAJO Y SÓTANO DESTINADO A APARCAMIENTO EN	
E-03501-2018-001493	C/PADRE PALAU Y QUER,22-24	16/3/2020
	LICENCIA EDIF.PLURIFAMILIAR DE 17 VIVIENDAS, BAJO Y SEMISÓTANO DESTINADO A APARCAMIENTO EN	
E-03501-2018-001495	CALLE LUIS LAMARCA, 17	16/3/2020
E-03501-2018-001772	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE NUEVA PLANTA Y/O AMPLIACIÓN	26/3/2020
	LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE NUEVA PLANTA EN C/ PADRE	
E-03501-2018-001935	LUIS NAVARRO, 324 NP	14/5/2020
	LICENCIA DE OBRAS NUEVA PLANTA O AMPLIACIÓN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA DESTINADO A VIVIENDAS	
E-03501-2018-001936	LOCAL COMERCIAL Y GARAJE. PB+5+ATICO. SEMISOTANO Y SOTANO BAJO RASANTE.	24/3/2020
E-03501-2018-002110	LICENCIA DE NUEVA PLANTA EN C/. SUIZA 7	17/4/2020
	INSTALACIÓN DE CASETA PREFABRICADA PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE OFICINAS CON	
E-03501-2019-000658	CARÁCTER PROVISIONAL EN C/. EXPLANADA OESTE (ZE-V-0119) AMPLIACIÓN SUR, S.N.	5/5/2020
	LICENCIA DE OBRAS EN CALLE MEDICO ESTEVE 6-8, EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS CON DOS SOTANOS Y	
E-03501-2019-000725	GARAJE	27/3/2020
	LICENCIA DE OBRAS PARA EDIFICIO DE 66 VIVIENDAS CON PLANTA SÓTANO DESTINADO A	
E-03501-2019-000760	APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, ZONA URBANIZADA Y PISCINA, C/. LLAURADORS NºS 3A, 3B Y 3C	24/4/2020
	LICENCIA DE NP PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL, GARAJES Y	
E-03501-2019-000776	TRASTEROS EN C/ CARRERES PUCHALT Nº 3	4/5/2020
E-03501-2019-000942	LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA PLANTA C/ISABEL DE VILLENA,91, VIVIENDA UNIFAMLIAR	17/3/2020
E-03501-2019-002256	AMPLIACION DE ENTREPLANTA, C/ JORGE COMIN (METGE PEDIATRE) Nº 5 , BAJO 4 - VALENCIA	22/4/2020
E-03501-2020-000578	LICENCIA PROVISIONAL PARA INSTALACIÓN DE CASETA DE VENTAS C/. MORERES, 142	4/5/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- Del aplicativo PIAE se extraen correctamente los datos de los expedientes sin licencia concedida a partir del año 2017. En la actualidad y desde esa fecha hay 7 expedientes de 2017 sin licencia, 33 expedientes de 2018 sin licencia y 91 de 2019 sin licencia, pero todos ellos informados, no quedando ninguno pendiente de primer informe, por lo que los retrasos son debidos a documentación presentada incompleta o incorrecta.

Actualmente se está asignando técnico en el servicio de licencias en entre 3 y 4 meses. Si la documentación es correcta, se están concediendo licencias en 6 meses.

En 2015 la espera para asignación de técnio era de 9 meses, por lo que se están concediendo licencias en menos tiempo de lo que se tardaba en asignar técnico con anteriores corporaciones.

Las demora superiores vienen ocasionadas por el número de subsanaciones que haya que solicitar si la documentación presentada no es correcta, así como por el tiempo que se tarde en entregar la documentacion subsanada, no siendo atribuibles estos plazos al Ayuntamiento.

El pasado 15 de mayo se aprobó el decreto regulador de las ECUV, lo que ayudará arebajar el número de solicitudes incompletas o incorrectas, reduciendo así todavía más los plazos de concesión."

53	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre enderrocament dels blocs portuaris, reallotjament dels propietaris i construcció de nous habitatges en el solar dels citats blocs.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre enderrocament dels blocs portuaris, reallotjament dels propietaris i construcció de nous habitatges en el solar dels citats blocs, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Cuántos propietarios y número de viviendas hay en los bloques portuarios?
2. ¿Cuántos propietarios de los bloques portuarios se realojarán en las viviendas de la calle Astilleros?
3. ¿A partir de qué fecha está previsto que se realojen en las citadas viviendas?
4. ¿A cuánto asciende el coste total de la construcción de viviendas de la calle Astilleros? ¿cuántas viviendas hay en el edificio de la calle Astilleros? ¿Cuál es el coste con cargo al presupuesto municipal? ¿qué otras administraciones y por qué importe participan en la construcción de dichas viviendas?
5. Además de en ese emplazamiento. ¿está previsto que se realojen en otras viviendas? ¿Cuántos propietarios? ¿En qué emplazamiento?
6. ¿Cuál es el coste previsto del derribo de los bloques portuarios?
7. ¿Qué administraciones y por qué importe se hacen cargo del gasto de derribo de los bloques?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. ¿Cuál es el presupuesto previsto para la construcción de las nuevas viviendas en el solar que dejen los bloques portuarios? ¿Qué administraciones y por qué importe se hacen cargo del gasto de construcción de las nuevas viviendas en el solar de los bloques portuarios?
9. ¿Cuántas viviendas se construirán y a partir de qué fecha estarán para uso social? De ellas ¿Cuántas gestionará directamente el Ayuntamiento para viviendas de alquiler social?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Como resulta obvio, hasta que no se apruebe definitivamente el planeamiento no es posible iniciar las tareas de gestión, por lo que no es posible establecer plazos, costes, ni facilitar otros detalles de proyecto."

54	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre relació d'expedients de declaració responsable de llicències d'obres presentats des del 13 de març al 18 de maig en el Servici de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre relació d'expedients de declaració responsable de llicències d'obres presentats des del 13 de març al 18 de maig en el Servici de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursa la siguiente pregunta,

1. ¿Cuál es la relación con número de expediente y emplazamiento de las declaraciones responsables de licencias de obras presentadas en el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 18 de mayo?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.- Se adjunta listado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-02306-2019-001389-00	AGENCIA INMOBILIARIA CODE - PAPELERIA Y ARTIC. INFORMÁTICOS - C/DR. NICASIO BENLLOCH, 13 BJ DCH	08/04/2020
E-02305-2019-000562-00	- FCO. JAVIER CARRERA SALGADO CODE-TIENDA DEPORTES- CC NUEVO CENTRO, AVENIDA PÍO XII, 2, LOCAL 2A-	08/04/2020
E-02305-2019-001909-00	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, SL COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD INOCUA EN PASEO	21/04/2020
E-03501-2020-000849-00	ALAMEDA, Nº 41, 42 Y 43	13/03/2020
E-03501-2020-000935-00	DECLARACION RESPONSABEL DE OBRAS EN C/ PEDRO ANDREU, Nº 16 PARA REFUERZO VIGUETAS FORJADO EDIFICIO	03/04/2020
E-03501-2020-001109-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ MAR, Nº 14 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	29/04/2020
E-03501-2020-001053-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE CON ACTIVIDAD VENTA ALIMENTOS, BEBIDAS, ETC. EN C/ CAMPAMENTO, Nº 48 BAJO	21/04/2020
E-03501-2020-000843-00	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN AVD. PRIMERO DE MAYO, Nº 23 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	13/03/2020
E-03501-2020-000984-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. ARAGON, Nº 38 PARA REPARACION FACHADA	09/04/2020
E-03501-2020-001196-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. BLASCO IBAÑEZ, Nº 88 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	08/05/2020
E-03501-2020-001236-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. BURJASOT, Nº 257 PTA. 5 PARA REFORMA EN VIVIENDA	13/05/2020
E-03501-2020-001249-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. DEL PUERTO, Nº 148 PARA REPARACION ESTRUCTURAL	14/05/2020
E-03501-2020-001183-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. DOCTOR WAKSMAN, Nº 15 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	07/05/2020
E-03501-2020-001176-00	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. GOLA DEL PUCHOL, Nº 10 PTA. 12 PARA REFORMA DE VIVIENDA	07/05/2020
E-03501-2020-001171-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. GOLA DEL PUCHOL, Nº 21 PTA. 19 PARA OBRAS EN VIVIENDA	07/05/2020
E-03501-2020-001199-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. LAS GAVIOTAS, Nº 227 PARA REPAVIMENTACION DEL APARCAMIENTO AL AIRE LIBRE	08/05/2020
E-03501-2020-001193-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. PIO XII, Nº 1 PTA. 24 PARA REFORMA DE VIVIENDA	08/05/2020
E-03501-2020-001178-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ ALVAREZ SOTOMAYOR, Nº 10 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ BARRACA, Nº 206 BAJO PARA	07/05/2020
E-03501-2020-001289-00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO	18/05/2020
E-03501-2020-001250-00	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ BERENGUER DE MONTOIU, Nº 9 PARA REPARACION DE PILARES	14/05/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-03501-2020-000841-00	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ CAMPOAMOR, Nº 3 PARA REFUERZO ESTRUCTURAL	13/03/2020
E-03501-2020-001141-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ COOPERATIVA DE SAN FERNANDO, Nº 16 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	04/05/2020
E-03501-2020-001212-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ CUBA, Nº 79 PARA REPARACION PUNTUAL VIGUETAS FORJADO	11/05/2020
E-03501-2020-001210-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ GORGOS, Nº 10 PARA OBRAS DE REPARACION ESTRUCTURAL	11/05/2020
E-03501-2020-001021-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ GUARDIA CIVIL, Nº 9 - 5ºB PARA REFORMA DE VIVIENDA	15/04/2020
E-03501-2020-001023-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ JERONIMO DE MONSORIU, Nº 22 PARA RESTAURACION FACHADA TRASERA Y CUBIERTA PATIO MANZANA	15/04/2020
E-03501-2020-000887-00	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ JOSÉ BENLLIURE, Nº 338 BAJO PARA TERCIARIO HOTELERO	27/03/2020
E-03501-2020-001115-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ MARINA BAIXA, Nº 1 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	29/04/2020
E-03501-2020-001273-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ OBISPO PUCHOL MONTIS, Nº 8 PARA REPARACION PILAR Y PINTAR TERRAZA	15/05/2020
E-03501-2020-001226-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ PADRE LUIS NAVARRO, Nº 137 PARA REPARACION ESTRUCTURAL DE FORJADO	12/05/2020
E-03501-2020-001192-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ PIANISTA AMPARO ITURBI, Nº 41 PTA. 3 PARA REFORMA DE VIVIENDA	08/05/2020
E-03501-2020-000879-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ PIE DE LA CRUZ, Nº 9 BAJO PARA DIVISION LOCALES COMERCIALES	27/03/2020
E-03501-2020-001155-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ REINA DOÑA MARIA, Nº 5 PARA INTERVENCION ESTRUCTURAL PUNTUAL	06/05/2020
E-03501-2020-001126-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ RUBEN VELA, Nº 51 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	30/04/2020
E-03501-2020-001235-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ SALVADOR RUBIO, Nº 8 BAJO	13/05/2020
E-03501-2020-001255-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ SANTOS JUSTO Y PASTOR, Nº 82 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	14/05/2020
E-03501-2020-000999-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ SUECA, Nº 50 PARA REPARACION CAJA ESCALERA	09/04/2020
E-03501-2020-000981-00	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ TOMASOS, Nº 12 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y CONSERVACION FACHADAS Y CUBIERTA	09/04/2020
E-03501-2020-000869-00	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ VIVER, Nº 14 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	24/03/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-03501-2020-000872-00	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN G.V. FERNANDO EL CATÒLICO, Nº 87 PARA URBANIZACION TERRAZA INTERIOR	24/03/2020
E-03501-2019-000490-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN PASAJE DR. BARTUAL MORET, Nº 8 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	09/04/2020
E-03501-2020-001216-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS EN PLAZA BARON DE CORTES, Nº 22 PTA. 5 PARA OBRAS EN VIVIENDA	11/05/2020
E-03501-2020-000840-00	DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN PZA.POETA VICENTE GAOS, Nº 13 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	13/03/2020
E-03501-2020-001271-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PARA ACTIVIDAD OFICINA EN C/ MARIANO CUBER, Nº 32 BAJO (ACCESO SAN PASCUAL, Nº 25)	15/05/2020
E-03501-2020-001263-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PARA ACTIVIDAD FRUTERIA EN C/ PERIODISTA GIL SUMBIELA, Nº 58 BAJO 2 Y 3	15/05/2020
E-03501-2020-001223-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PARA ACTIVIDAD TIENDA SUMINISTROS ELECTRICOS EN C/ PEDRO MONSORIU, Nº 10 BAJO 4 Y 5	12/05/2020
E-03501-2020-001222-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PARA ACTIVIDAD FARMACIA EN C/ GRAN CANARIA, Nº 42 BAJO 2 Y 3	12/05/2020
E-03501-2020-000997-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PARA ACTIVIDAD FORMACION-EXPOSICION PELUQUEROS EN C/ NAVARRA, Nº 20-22 BAJO	09/04/2020
E-03501-2020-001286-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y ACTIVIDAD FARMACIA EN AVDA. BLASCO IBAÑEZ, Nº 71 BAJO	18/05/2020
E-03501-2020-001200-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y ACTIVIDAD OFICINA SEGUROS EN C/ BENIFAYO, Nº 22 BAJO	08/05/2020
E-03501-2020-001169-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y ACTIVIDAD TIENDA DE ROPA EN C/ CADIZ, Nº 71 BAJO	06/05/2020
E-03501-2020-001225-00	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ALMACEN DE PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN C/ MINISTRO LUIS MAYANS, Nº 25 BAJO DCHA.	12/05/2020
E-03501-2020-000863-00	DERACLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN AVDA. PRIMERO MAYO, Nº 9 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	24/03/2020
E-03501-2020-000861-00	DERACLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ COLÓN, Nº 37 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	24/03/2020
E-03501-2020-000859-00	DERACLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ ELIAS TORMO, Nº 35 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	24/03/2020
E-03501-2020-000860-00	DERACLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ ESTRIBOR, Nº 17 (GAVIOTAS, Nº 271) PARA REFORMA DE VIVIENDA	24/03/2020
E-03501-2020-000857-00	DERACLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ MOSÉN FENOLLAR, Nº 2 PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	24/03/2020
E-03501-2020-000865-00	DERACLARACION RESPONSABLE DE OBRAS EN C/ PRIMADO REIG, Nº 59 PARA REFUERZO ESTRUCTURAL DE EDIFICIO	24/03/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	DERE TIPO I ACCESIBILIDAD Y SUPRESION BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/	
E-03501-2020-000890-00	PLATANOS, Nº. 14	27/03/2020
	DERE TIPO I EN C/ ALQUERÍAS DE BELLVER, Nº 5 PARA ELIMINACIÓN DE	
E-03501-2020-001146-00	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	05/05/2020
	DERE TIPO I EN C/ GENERAL ELIO, Nº 8 PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS	
E-03501-2020-001118-00	ARQUITECTÓNICAS	29/04/2020
E-03501-2020-001274-00	DERE TIPO I EN C/ MATÍAS PERELLÓ, Nº 50 PARA REPARACIÓN VIGUETAS	15/05/2020
	DERE TIPO I DE OBRAS EN AVDA. DE LAS GAVIOTAS, Nº 217 PARA LIMPIEZA Y	
E-03501-2020-001058-00	DESESCOMBRO MURO FRONTÓN	22/04/2020
	DERE TIPO I EN AVDA. BLASCO IBAÑEZ, Nº 113 PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS	
E-03501-2020-000858-00	ARQUITECTÓNICAS	24/03/2020
E-03501-2020-001094-00	DERE TIPO I EN AVDA. DE LAS GAVIOTAS, Nº 173 PARA REPARACIÓN VALLADO	28/04/2020
	DERE TIPO I EN C/ CARRERA MALILLA, Nº 4 PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS	
E-03501-2020-000868-00	ARQUITECTÓNICAS	24/03/2020
	DERE TIPO I EN C/ DOCTOR VICENTE PALLARES, Nº 44 PARA ELIMINACIÓN DE	
E-03501-2020-001208-00	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	11/05/2020
	DERE TIPO I EN C/ JESÚS, Nº 40 PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS	
E-03501-2020-000862-00	ARQUITECTÓNICAS	24/03/2020
	DERE TIPO I EN C/ LOS LEONES, Nº 51 PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS	
E-03501-2020-001156-00	ARQUITECTÓNICAS	06/05/2020
	DERE TIPO I EN C/ RODRIGO DE PERTEGÁS, Nº 39 PARA ELIMINACIÓN DE	
E-03501-2020-000842-00	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	13/03/2020
	DERE TIPO I EN C/ SANTANDER, Nº 11 PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS	
E-03501-2020-000864-00	ARQUITECTÓNICAS	24/03/2020
E-03501-2020-001144-00	DERE TIPO I EN C/ TRAMOYERES, Nº 24 PARA REPARACIÓN SOLERA	04/05/2020
	DERE TIPO I OBRAS Y SEGREGACIÓN DE 1 VIVIENDA EN 2 EN C/ CONVENTO SAN	
E-03501-2019-000278-00	FRANCISCO, Nº 8 PTA. 2	23/04/2020
E-03501-2020-001168-00	DERE TIPO I PASAJE DOCTOR SERRA, Nº 9 PARA ADECUACIÓN PLANTA BAJA	06/05/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

55	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre relació d'expedients de llicències d'obres que no són de nova planta en els quals s'ha redactat Resolució de concessió de llicència des del 13 de març al 18 de maig i sol·licituds presentades en aquest període de temps en el Servici de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre relació d'expedients de llicències d'obres que no són de nova planta en els quals s'ha redactat Resolució de concessió de llicència des del 13 de març al 18 de maig i sol·licituds presentades en aquest període de temps en el Servici de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado y a la expediente de respuesta O-C1901-2020-000186-00, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Relación con número de expediente, emplazamiento y fecha de resolución de los 113 expedientes de licencias de obras que no son de nueva planta en los que se ha redactado la correspondiente resolución de licencia de obras en el periodo de tiempo comprendido entre el 13 de marzo y el 18 de mayo?
2. ¿Relación de las 112 nuevas solicitudes de licencias de obras que no son de nueva planta presentadas del 13 de marzo al 18 de mayo? (Se ruega se detalle fecha de presentación de instancia, número de expediente al que ha dado lugar y cuáles de ellas se les ha asignado técnico y se las ha requerido notificación de subsanación)."

RESPUESTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.- Se adjunta listado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Código expediente	Texto expediente	ha Resolución Tipos Resoluci
E-03501-2006-000428-00	VIVIENDAS, ATICOS, SEMISOTANOS Y SOTANO APARCAMIENTO-LOFCE-LUV	26/3/2020 CONCEDER
E-03501-2007-000581-00	ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA CONCEDIDA POR R.A. Nº U-6457 DE 25 DE OCTUBRE DE 2000.	30/4/2020 CONCEDER
E-03501-2007-000613-00	SOLICITUD RENOVACIÓN LICENCIA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFON ÍA MÓVIL	9/4/2020 CONCEDER
E-03501-2007-000623-00	SOLICITA RENOVACIóN DE LA LICENCIA CONCEDIDA POR RA. U-5610 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999	8/4/2020 CONCEDER
E-03501-2007-000936-00	SOLICITA NUEVA LICENCIA PARA ESTACIóN BASE TELEFóNIA MóVIL	30/4/2020 CONCEDER
E-03501-2010-000563-00	INSTALACION ESCALERA METALIA DE ACCESO A SEMISOTANO	7/4/2020 CONCEDER
E-03501-2012-000081-00	LEGALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDAD INOCUA R / REHABILITACIÓN DE FACHADA, ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS / NO ENTORNO BIC.	17/4/2020 CONCEDER
E-03501-2013-000273-00	NHT-BRL NAZARET / C. BAJA DEL MAR Nº 16 OBRAS ADECUACIÓN LOCAL + COMUNICACIÓN AMBIENTAL PREVIA PARA "GABINETE MÉDICO-ESTÉTICO" / NO ENTORNO BIC / AV. REGNE DE VALENCIA, 6	21/4/2020 CONCEDER
E-03501-2015-000069-00	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL + CAP "TIENDA DE ARTÍCULOS DE REGALO" / SI ENTORNO BIC / PL. REINA, 8-BAJO REFORMA EN VIVIENDA/ NO ENTORNO BIC/ PLAZA AYUNTAMIENTO, 6-13ª	5/5/2020 CONCEDER
E-03501-2015-000158-00	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE NUEVA PLANTA Y/O AMPLIACIÓN EN C/ URUGUAY, ANTES CARRETERA ESCRIVA, 30 SOLICITA LICENCIA DE NUEVA PLANTA PARA C/ CANÓNIGO TÁRREGA-C/BORRASCAS, EDIF. 16 VIVIENDAS, LOCALES Y APARCAMIENTO 16 PLAZAS Y 16 TRASTEROS.	6/5/2020 CONCEDER
E-03501-2015-001030-00		13/3/2020 CONCEDER
E-03501-2016-000209-00		30/4/2020 CONCEDER
E-03501-2016-000891-00		17/4/2020 CONCEDER
E-03501-2017-000132-00		15/4/2020 CONCEDER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	SOLICITA LICENCIA DE OBRAS NUEVA PLANTA 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA EN CMNO. BARRAQUES DE		
E-03501-2017-000186-00	LUNA PARC.23 (SECTOR NPR.1 BENICALAP NORTE SECC.5ª 57873	24/4/2020	CONCEDER
	LICENCIA DE OBRAS C/ CONSERVA, Nº 31 PARA AGREGACION Y		
E-03501-2017-000398-00	REFORMA DE VIVIENDA	23/4/2020	CONCEDER
	SOLICITUD LICENCIA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA EN AV. PEREZ GALDOS Nº 33.		
E-03501-2017-000764-00		24/4/2020	CONCEDER
	HABILITACIÓN LOCAL + CAP CLINICA DENTAL / CATALOGADO 3 / NO		
E-03501-2017-000767-00	ENTORNO BIC / C. HERNAN CORTES, 7 BAJO IZQ.	8/5/2020	CONCEDER
	ACONDICIONAMIENTO DE BAJO + CAP (TIENDA DE ARTÍCULOS Y ALMACÉN)/ CATALOGADO "2"/ NO ENTORNO BIC/ PL.		
E-03501-2017-001265-00	AYUNTAMIENTO,9 BAJO IZ.	14/5/2020	CONCEDER
	SOLICITA LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA PLANTA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 4 APARTAMENTOS DE ALQUILER		
E-03501-2017-001371-00	TURISTICO EN C/ EXARCHS, 20	9/4/2020	CONCEDER
	SOLICITA CAMBIO DE USO DE COMERCIAL A VIVIENDA EN C/		
E-03501-2017-001477-00	GUILLEM DE CASTRO, Nº 106 PUERTAS 1 Y 2	24/3/2020	CONCEDER
	OBRAS Y CAMBIO USO PLANTA BAJA DE "COMERCIAL" A "RESIDENCIAL"/ CATALOGADO "3"/ NO ENTORNO BIC/ C. JOSE		
E-03501-2017-001507-00	BENLLIURE, 53 BAJO PUERTA 1ª (CABANYAL)	9/4/2020	CONCEDER
	LICENCIA DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE FELIPE VIVES DE CAÑAMÁS 35, REF.		
E-03501-2017-001514-00	CATASTRAL 9429411YJ2792G 0002 FG	17/4/2020	CONCEDER
	ADECUACIÓN DE BAJOS (OBRA MENOR)/ CATALOGADO "2"/ NO		
E-03501-2017-001532-00	ENTORNO BIC/ AV. MARIA CRISTINA,1 BAJO PTA IZ3 Y PTA IZ4	14/5/2020	CONCEDER
	REHABILITACIÓN DE FACHADA EN PATIO INTERIOR / CATALOGADO		
E-03501-2017-001813-00	"2"/ SI ENTORNO BIC (COMPET. AYTO.) / PZA. BENEYTO Y COLL, 3	9/4/2020	CONCEDER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-03501-2017-001882-00	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA TIPO I EN C/ INDUSTRIA, Nº 16 PTA 4 LEGALIZACION REFORMA VIVIENDA CON CREACION DE ALTILLO	17/3/2020	CONCEDER
E-03501-2017-001927-00	REFORMA INTERIOR VIVIENDA/ CATALOGADO "3"/ NO ENTORNO BIC/ C. VICENTE SANCHO TELLO, 24 PISO 2º PUERTA 3ª HABILITACIÓN DE LOCAL PARA USO COMO GARAJE PARTICULAR / CATALOGADO PIG (PROTEC. INDIV. GRAL.) / NO ENTORNO BIC / C.	9/4/2020	CONCEDER
E-03501-2017-001958-00	DOCTOR VILLENA, 6 BAJO SOLICITUD LICENCIA CONSTRUCCION EDIFICIO PARA CENTRO DE DESARROLLO Y ACELERACIÓN TURISTICA VALENCIA EN Pº	16/3/2020	CONCEDER
E-03501-2017-002007-00	ALAMEDA, 37 SOLICITA LICENCIA DE NUEVA PLANTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 220 VIVIENDAS, LOCALES, OFICINAS Y GARAJE EN	7/4/2020	CONCEDER
E-03501-2017-002030-00	AV. MAESTRO RODRIGO 45, ESCALERAS A-B-C-D-E-F REFORMA BAJO PARA VIVIENDA/ CATALOGADO "3"/ NO ENTORNO	22/4/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000021-00	BIC/ C. BARRIO SAN CRISTOBAL, 4 BAJO DR. SOLICITUD DE LICENCIA DE NUEVA PLANTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTO Y TRASTEROS EN LA CALLE ARTS I DELS OFICIS, Nº	24/3/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000031-00	41 SOLICITA LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA PLANTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS PARA APARTAMENTO TURÍSTICO EN LA CALLE	24/4/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000047-00	ESCALANTE 293 REFORMA PARA ADECUACIÓN DE VIVIENDA / CATALOGADO 3 / NO	15/4/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000089-00	ENTORNO BIC / C. RAFOL, 6 BAJO REFORMA DE DOS VIVIENDAS EN PLANTA BAJA + CAP (APARTAMENTOS TURÍSTICOS)/ CATALOGADO "2"/ NO ENTORNO	9/4/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000284-00	BIC/ C. DOCTOR SANCHÍS BERGON, 6 (BJ.-PTA.1ª Y BJ.-PTA.2ª)	9/4/2020	CONCEDER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-03501-2018-000285-00	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	26/3/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000332-00	HABILITACIÓN DE LOCAL + CAP APARTAMENTO TURÍSTICO / CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC / C. DANZAS, 10 BAJO	26/3/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000390-00	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO / CATALOGADO 3 / NO ENTORNO BIC / C. JOSEP BENLLIURE N 142	17/3/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000516-00	CAMBIO DE USO+CAP APARTAMENTOS TURÍSTICOS / CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC / C. VALENCIANS Nº 2 PTAS 1,2 Y 3	17/4/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000567-00	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL + CAP (AGENCIA DE VIAJES)/ CATALOGADO "2"/ NO ENTORNO BIC/ GRAN VÍA MARQUÉS DEL TURIA, Nº 39-PL. B.-IZ	6/5/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000757-00	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR/ CATALOGADO "2"/ NO ENTORNO BIC/ C/ ROSARIO, Nº 104	24/3/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000798-00	LICENCIA TIPO I EN AVDA. CONSTITUCION, Nº 350 PARA REPARACION CUBIERTA VIVIENDAS	23/4/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000885-00	REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA/ CATALOGADO "2"/ NO ENTORNO BIC/ GRAN VÍA MARQUÉS DEL TURIA, Nº 39-PL.2-PT. 4	17/3/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000900-00	SOLICITA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A APARTAMENTO TURISTICO EN C/ CARLOS ROS, Nº 21 BAJOS 1 Y 2	17/3/2020	CONCEDER
E-03501-2018-000964-00	SOLICITA LICENCIA DE SEGREGACIÓN YA REALIZADA EN BAJO COMERCIAL EN C/ CUENCA TRAMOYERES, 2-AV. PRIMADO REIG	30/3/2020	CONCEDER
E-03501-2018-001443-00	REFORMA INTERIOR VIVIENDA/ CATALOGADO "2"/ BRL (FINCA ROJA)/ C/ALBACETE, 46-5º-22ª	14/5/2020	CONCEDER
E-03501-2018-001464-00	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR / CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC / C. SAN PEDRO, 9	24/3/2020	CONCEDER
E-03501-2018-001493-00	SOLICITA LICENCIA EDIF.PLURIFAMILIAR DE 10 VIVIENDAS, BAJO Y SÓTANO DESTINADO A APARCAMIENTO EN C/PADRE PALAU Y QUER,22-24	16/3/2020	CONCEDER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	SOLICITA LICENCIA EDIF.PLURIFAMILIAR DE 17 VIVIENDAS, BAJO Y SEMISÓTANO DESTINADO A APARCAMIENTO EN CALLE LUIS		
E-03501-2018-001495-00	LAMARCA, 17	16/3/2020	CONCEDER
	SOLICITUD DE VALLADO PARCELA URBANA SIN EDIFICAR C/ RÍO		
E-03501-2018-001557-00	TAJO Nº 1-D	24/4/2020	CONCEDER
	REFORMA DE VIVIENDA / CATALOGADO 3 / NO ENTORNO BIC / C.		
E-03501-2018-001585-00	MAESTRO CLAVÉ Nº 2, PTA. 5	26/3/2020	CONCEDER
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE NUEVA PLANTA		
E-03501-2018-001772-00	Y/O AMPLIACIÓN	26/3/2020	CONCEDER
	SOLICITA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE NUEVA PLANTA EN C/ PADRE LUIS NAVARRO, 324		
E-03501-2018-001935-00	NP	14/5/2020	CONCEDER
	SOLICITA LICENCIA DE OBRAS NUEVA PLANTA O AMPLIACIÓN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA DESTINADO A VIVIENDAS LOCAL COMERCIAL Y GARAJE. PB+5+ATICO. SEMISOTANO Y SOTANO BAJO		
E-03501-2018-001936-00	RASANTE.	24/3/2020	CONCEDER
	SOLICITA LICENCIA DE CAMBIO DE USO A VIVIENDA EN C/ ARTES Y		
E-03501-2018-001954-00	OFICIOS Nº 19 BJ DCHA.	23/3/2020	CONCEDER
	SOLICITA CAMBIO DE USO A VIVIENDA EN C/ ARTES Y OFICIOS, Nº		
E-03501-2018-001956-00	19 BAJO IZQ.	23/3/2020	CONCEDER
	SOLICITA LICENCIA DE AGREGACION Y CAMBIO DE USO DE VARIOS		
E-03501-2018-001963-00	LOCALES PARA ESTUDIO DE FOTOGRAFIA EN AVD. ARAGÓN Nº 8 BJ	29/4/2020	CONCEDER
E-03501-2018-002110-00	LICENCIA DE NUEVA PLANTA EN C/. SUIZA 7	17/4/2020	CONCEDER
	REHABILITACIÓN DE FACHADA Y CUBIERTA DE EDIFICIO /		
E-03501-2018-002111-00	CATALOGADO 3 / NO ENTORNO BIC / C. ESCALANTE 205	9/4/2020	CONCEDER
	SOLICITA LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE SEGREGACIÓN DOS		
E-03501-2018-002146-00	LOCALES EN C/ ANTONIO JUAN, 15	30/3/2020	CONCEDER
	CAMBIO DE USO PARA GARAJE EN C/ ESCALANTE, Nº 51 BAJO		
E-03501-2018-002172-00	DERECHA	1/4/2020	CONCEDER
	DERE TIPO I DE OBRAS EN C/ PINTOR CORTINA, Nº 32 PARA		
E-03501-2018-002314-00	REFUERZO ESTRUCTURAL FORJADO	6/5/2020	CONCEDER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN PARCIAL EN VIVIENDA /		
E-03501-2018-002342-00	CATALOGADO 3 / NO ENTORNO BIC / C. LOUIS BRAILLE 4 PTA. 8	26/3/2020	CONCEDER
	CAMBIO DE USO PARA APARCAMIENTO PRIVADO EN C/ RAMÓN		
E-03501-2018-002362-00	PORTA CARRASCO, Nº 13 BAJO 5	8/5/2020	CONCEDER
	SOLICITA LICENCIA DE OBRAS EN C/ RAMIRO DE MAEZTU, Nº 8		
E-03501-2018-002420-00	PARA REPARACION PARCIAL EDIFICIO	1/4/2020	CONCEDER
	RENOVACIÓN REVESTIMIENTO EN OFICINA / CATALOGADO 2 / SÍ		
E-03501-2019-000062-00	ENTORNO BIC (COMP. MUNICIPAL) / C. UNIVERSIDAD Nº 3 PL 1 PT 1	9/4/2020	CONCEDER
	REHABILITACIÓN DE FORJADO / CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC		
E-03501-2019-000083-00	/ C. PELAYO Nº 13	14/5/2020	CONCEDER
	SOLICITA CAMBIO DE USO DE COMERCIAL A VIVIENDA EN C/ JUAN		
E-03501-2019-000091-00	MERCADER, Nº 12 BAJOS	17/3/2020	CONCEDER
	INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD /		
	CATALOGADO 3 / SÍ ENTORNO BIC (COMP. MUNICIPAL) / C.		
E-03501-2019-000153-00	GUILLEM DE CASTRO Nº 114	9/4/2020	CONCEDER
	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA/		
	CATALOGADO BRL (BARRIO OBRERO RAMÓN DE CASTRO)/ NO		
E-03501-2019-000175-00	ENTORNO BIC/ C. RAMÓN DE CASTRO, Nº 27	4/5/2020	CONCEDER
	CONSERVACIÓN FACHADA PATIO Y ELIMINACIÓN ELEMENTOS		
E-03501-2019-000202-00	IMPROPIOS / CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC / C. JURISTAS Nº 2	24/4/2020	CONCEDER
	REHABILITACIÓN DE RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO EN		
E-03501-2019-000283-00	EDIFICIO / CATALOGADO 3 / NO ENTORNO BIC / C. ALBACETE, 58	15/4/2020	CONCEDER
	HABILITACIÓN DE LOCAL + CAP TIENDA DE ROPA / CATALOGADO 2 /		
E-03501-2019-000284-00	NO ENTORNO BIC / C. PAZ, 44 BAJO D2	15/4/2020	CONCEDER
	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL + CAP (VENTA AL POR		
	MENOR DE PRENDAS DE VESTIR)/ CATALOGADO "3" / NO ENTORNO		
E-03501-2019-000314-00	BIC/ C/ JORGE JUAN, Nº 4-PL B.	15/4/2020	CONCEDER
	CAMBIO DE LUCERNARIO Y CARPINTERÍAS / CATALOGADO 3 / SI		
E-03501-2019-000336-00	ENTORNO BIC (COMPET. AYTO) / C. CASTELLON, 2	15/4/2020	CONCEDER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	REPARACIÓN DE VIGUETAS DE FORJADO EN PLANTA BAJA /		
E-03501-2019-000380-00	CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC / C. JESÚS, 116 HABILITACIÓN DE LOCAL SIN USO PREDEFINIDO / CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC / PZ. AYUNTAMIENTO Nº 10 PL SÓTANO, BAJA Y	17/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000428-00	PRIMERA SOLICITA LICENCIA DE OBRAS PARA ACTIVIDAD FARMACIA Y	17/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000477-00	ORTOPEDIA EN C/REUS, Nº 9 SOLICITA CAMBIO DE USO A VIVIENDA EN C/ LITOGRAFO PASCUAL Y	26/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000570-00	ABAD, Nº 5 BAJO IZQUIERDA Y DERECHA REFORMA DE EDIFICIO Y MEJOR A DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	17/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000646-00	PARA NUEVO CENTRO DE SALUD VALENCIA-TRES FORQUES INSTALACIÓN DE CASETA PREFABRICADA PARA IMPLANTACIÓN DE	9/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000658-00	ACTIVIDAD DE OFICINAS CON CARÁCTER PROVISIONAL EN C/. EXPLANADA OESTE (ZE-V-0119) AMPLIACIÓN SUR, S.N. SOLICITA LICENCIA DE OBRAS EN CALLE MEDICO ESTEVE 6-8,	5/5/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000725-00	EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS CON DOS SOTANOS Y GARAJE SOLICITA LICENCIA DE OBRAS PARA EDIFICIO DE 66 VIVIENDAS CON	27/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000760-00	PLANTA SÓTANO DESTINADO A APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, ZONA URBANIZADA Y PISCINA, C/. LLAURADORS NºS 3A, 3B Y 3C SOLICITA LICENCIA DE NP PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 24	24/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000776-00	VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL, GARAJES Y TRASTEROS EN C/ CARRERES PUCHALT Nº 3 SOLICITA LICENCIA DE OBRAS EN C/ JUAN BAUTISTA MARCO, Nº 3	4/5/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000799-00	REFORMA ESTRUCTURAL LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE USO A VIVIENDA CON DESPACHO	24/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000873-00	PROFESIONAL EN C/ SAGUNTO, Nº 39 BAJO SOLICITA LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA PLANTA C/ISABEL DE	17/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-000942-00	VILLENA,91, VIVIENDA UNIFAMLIAR LICENCIA DE OBRAS TIPO I EN C/ JÁTIVA, Nº 1 PARA INSTALACIÓN	17/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001028-00	ASCENSOR	22/4/2020	CONCEDER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-03501-2019-001029-00	SOLICITA LICENCIA DE OBRAS REFORMAS TIPO I EN C/ MARQUES DE GUADALEST, Nº 28 PTA. 1 PARA REFORMA DE VIVIENDA	24/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001155-00	SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS EN C/ ADOR, Nº 38 PARA INTERVENCION EN FACHADA	17/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001579-00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIO / CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC / C. CURA PLANELLS Nº 28	31/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001603-00	REFORMA DE ZAGUÁN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR / CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC / C. SUECA Nº 21	9/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001607-00	RESTAURACIÓN DE ESCALERA / CATALOGADO 2 / SÍ ENTORNO BIC - PUERTA SERRANOS (COMP. MPAL.) / C. NÁQUERA Nº 12 PROYECTO SUSTITUCION DE CUBIERTA Y FIBROCEMENTO EN GIMNASIO C.E.I.P. CASTELLAR OLIVERAL C/ ESCULTOR FEDERICO	28/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001650-00	SIURANA	7/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001786-00	CONSOLIDACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE VIVIENDA / CATALOGADO 2 / NO ENTORNO BIC / C. PUZOL Nº 9 SOLICITA LICENCIA DE RETIRADA DE FIBROCEMENTO Y REPOSICION DE CUBIERTA EN EL C.E.I.P. SECTOR AÉREO C/ SANTA CRUZ DE	21/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001799-00	TENERIFE 1	6/5/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001823-00	REFORMA DE VIVIENDA / CATALOGADO 2 / SÍ ENTORNO BIC - IGLESIA SAN MARTÍN, STA. CATALINA, CATEDRAL, BASÍLICA STA. MARÍA (COMP. MPAL) / C. SAN VICENTE MARTIR Nº 2	24/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001880-00	REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS / CATALOGADO BRL / NO ENTORNO BIC / C. RUZAFA Nº 29	29/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-001946-00	LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE USO DE COMERCIAL A VIVIENDA EN C/ CONDE DE ALMENARA, Nº 1 BAJO MANTENIMIENTO EN FACHADA, PINTURA Y REPARACIÓN DE VOLADIZOS / CATALOGADO 3 / NO ENTORNO BIC / C. BURRIANA Nº	17/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-002018-00	8	24/4/2020	CONCEDER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E-03501-2019-002048-00	RESTAURACIÓN DETERIORO DE FACHADA, GRIETAS EN CUERPOS VOLADOS / CATALOGADO 3 / SI ENTORNO BIC - MERCAT DE COLON (COMP.MPAL.) / C. CIRILO AMORÓS Nº 58	29/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-002089-00	SOLICITA LICENCIA PARA CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA EN C/ GUILLEM DE CASTRO, Nº 74 PTA. 2	23/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-002105-00	REFORMA DE VIVIENDA / CATALOGADO 3 / NO ENTORNO BIC / C. DENIA Nº 50 PT 8	14/5/2020	CONCEDER
E-03501-2019-002215-00	SOLICITUD LICENCIA SEGREGACIÓN DE LOCALES AV. GIORGETA, 17 REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA/ CATALOGADO "2"/ NO	26/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-002229-00	ENTORNO BIC/ C/ MARIA LLACER, Nº 5-PL. 1-PT. 2. AMPLIACION DE ENTREPLANTA, C/ JORGE COMIN (METGE	14/5/2020	CONCEDER
E-03501-2019-002256-00	PEDIATRE) Nº 5 , BAJO 4 - VALENCIA REPARACIÓN CUBIERTAS VIVIENDA / CATALOGADO 3 / NO	22/4/2020	CONCEDER
E-03501-2019-002990-00	ENTORNO BIC / C. MAYOR DE NAZARET Nº 77 LICENCIA DE OBRAS Y CAMBIO DE USO PARA TERCIARIO HOTELERO	24/3/2020	CONCEDER
E-03501-2019-003178-00	EN C/ BARRACA, Nº 278 LICENCIA DE OBRAS EN C/ SAN PANCRACIO, Nº 2 PUERTAS 7, 9 Y 10	12/5/2020	CONCEDER
E-03501-2019-003222-00	PARA REFORMA VIVIENDAS REFORMA INTERIOR VIVIENDA / BRL - FINCA ROJA / NO ENTORNO	31/3/2020	CONCEDER
E-03501-2020-000002-00	BIC / C. MARVÁ Nº 25 PT 7 LICENCIA DE OBRAS EN C/ SAN VICENTE MÁRTIR, Nº 79 PARA	30/3/2020	CONCEDER
E-03501-2020-000082-00	REPARACIONES PUNTUALES DE FORJADO REFORMA DE COCINA Y BAÑO / BRL - FINCA ROJA / NO ENTORNO	31/3/2020	CONCEDER
E-03501-2020-000237-00	BIC / C. ALBACETE Nº 44 PT 10 REFORMA INTERIOR / BRL - FINCA ROJA / NO ENTORNO BIC / C.	31/3/2020	CONCEDER
E-03501-2020-000259-00	ALBACETE Nº 46 PL 3 PT 15 REFORMA INTERIOR / BRL - FINCA ROJA / NO ENTORNO BIC / C.	9/4/2020	CONCEDER
E-03501-2020-000277-00	JESÚS Nº 77 PL 1 PT 10 REFORMA VIVIENDA / CATALOGADO BRL - FINCA ROJA / NO	31/3/2020	CONCEDER
E-03501-2020-000354-00	ENTORNO BIC / C. MALUQUER Nº 1	30/3/2020	CONCEDER

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	SOLICITA LICENCIA PROVISIONAL PARA INSTALACIÓN DE CASETA DE		
E-03501-2020-000578-00	VENTAS C/. MORERES, 142 REFORMA COCINA, BAÑO Y ASEO / CATALOGADO BRL - FINCA ROJA	4/5/2020	CONCEDER
E-03501-2020-000699-00	/ NO ENTORNO BIC / C. MARVÁ Nº 25 PT 16 LICENCIA DE OBRAS EN PZA BADAJOZ, Nº 12 PARA	31/3/2020	CONCEDER
E-03501-2020-000768-00	INTERVENCIONES EN FACHADA REFORMA INTERIOR / CATALOGADO BRL - FINCA ROJA / NO	24/4/2020	CONCEDER
E-03501-2020-000898-00	ENTORNO BIC / C. MARVÁ Nº 29 PL 4 PT 19 REHABILITACION PARCIAL EDIFICIO C/ CONDE DE	17/4/2020	CONCEDER
E-03502-2009-000106-00	MONTORNES, 9	29/4/2020	OTROS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- Se adjunta listado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CODIGOEXP2	DESPROCED	EXPEFEINI_
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/000848/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	13/3/2020
E/03501/2020/000851/00	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	13/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/000854/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	17/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000856/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	23/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000866/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	24/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000867/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	24/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/000870/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	24/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000871/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	24/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000873/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	24/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/000884/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	27/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/000880/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	27/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/000885/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	27/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/000886/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	27/3/2020
E/03501/2020/000878/00	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	27/3/2020
E/03501/2020/000882/00	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	27/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000881/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	27/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000883/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	27/3/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000895/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	31/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000898/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	31/3/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000925/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	2/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN, AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE FINCAS	
E/03501/2020/000926/00	EN SUELO URBANO EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALÈNCIA	2/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000927/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	2/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000929/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	2/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000934/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	3/4/2020
	APERTURA DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O MERCANTILES POR COMUNICACIÓN DE	
E/03501/2020/000938/00	ACTIVIDAD INOCUA	6/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/000944/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	6/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000936/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	6/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000939/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	6/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/000962/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	7/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000948/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	7/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000949/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	7/4/2020
	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	
E/03501/2020/000967/00	DE INOCUA	8/4/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001002/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	9/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000982/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	9/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000983/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	9/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/000986/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	9/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001000/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	9/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001011/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	14/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001013/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	14/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001014/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	14/4/2020
	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	
E/03501/2020/001010/00	DE INOCUA	14/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001008/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	14/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001009/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	14/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001012/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	14/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001017/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	14/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001029/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	15/4/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001025/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	15/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001026/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	15/4/2020
	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	
E/03501/2020/001035/00	DE INOCUA	16/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001036/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	16/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001037/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	16/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001038/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	16/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001040/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	17/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001056/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	21/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001060/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	22/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001064/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	22/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001063/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	22/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001062/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	22/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001071/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	23/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001073/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	23/4/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001072/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	23/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001076/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	24/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001083/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	27/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001086/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	27/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001088/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	27/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001096/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	28/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001099/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	28/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001106/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	29/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001113/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	29/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001117/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	29/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001110/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	29/4/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001133/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	30/4/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001139/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	4/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001138/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	4/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001143/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	4/5/2020
	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	
E/03501/2020/001147/00	DE INOCUA	5/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001145/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	5/5/2020
	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	
E/03501/2020/001162/00	DE INOCUA	6/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001166/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	6/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001153/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	6/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001154/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	6/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001161/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	6/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001164/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	6/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001167/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	6/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001185/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	7/5/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001173/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	7/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001177/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	7/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001197/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	8/5/2020
	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	
E/03501/2020/001202/00	DE INOCUA	8/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001198/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	8/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001219/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	11/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001214/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	11/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001220/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	11/5/2020
	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	
E/03501/2020/001221/00	DE INOCUA	12/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001237/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	13/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001247/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	13/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001232/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	13/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001256/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	14/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001252/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	14/5/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001254/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	14/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001251/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	14/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001257/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	14/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001268/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	15/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001280/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	15/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001270/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	15/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O	
E/03501/2020/001276/00	ESTRUCTURAS ESTABILIZADORAS	15/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001281/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	18/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001284/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	18/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO DE LAS CONSTRUCCIONES,	
E/03501/2020/001285/00	EDIFICACIONES E INSTALACIONES, ASÍ COMO EL USO DEL VUELO SOBRE LOS MISMOS	18/5/2020
	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS CATALOGADOS O EN	
E/03501/2020/001294/00	TRÁMITE DE CATALOGACIÓN	18/5/2020
	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	
E/03501/2020/001283/00	DE INOCUA	18/5/2020
	SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS TIPO I PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD SUJETA A COMUNICACIÓN	
E/03501/2020/001287/00	DE INOCUA	18/5/2020

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

56	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre per què motiu les projeccions i estimacions de les aplicacions pressupostàries dels serveis de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana, Gestió d'Obres d'infraestructura i Manteniment d'Infraestructures no van posar en coneixement d'aquest Grup Municipal al contrari del que sí que van fer altres Delegacions de l'equip de govern municipal.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Giner Corell, sobre per què motiu les projeccions i estimacions de les aplicacions pressupostàries dels serveis de la Delegació de Planificació i Gestió Urbana, Gestió d'Obres d'infraestructura i Manteniment d'Infraestructures no van posar en coneixement d'aquest Grup Municipal al contrari del que sí que van fer altres Delegacions de l'equip de govern municipal, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursa las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué motivo no se ha puesto a conocimiento de este grupo Municipal las proyecciones y estimaciones presupuestarias de los servicios de la de Delegación de Planificación y Gestión Urbana, del servicio de la Delegación de Gestión de obras de infraestructura y del servicio de la Delegación de Mantenimiento de infraestructuras?
2. ¿Acaso no es una información que no se deba dar al Grupo municipal en una contestación cuando de ello ya se ha informado a la delegación de Hacienda?
3. ¿Es usted conocedora que otras Delegaciones de esta y otras Comisiones ante las mismas preguntas, si qué las han contestado trasladándonos con todo detalle la misma información que remitieron al servicio económico presupuestario ya que no se trata de su estado de ejecución como usted contesta?
4. Cómo quiero entender que no es por falta de transparencia, le curso nuevamente la pregunta con la esperanza que esta vez y después de preguntarlo tres veces consecutivas en esta Comisión, sea tan amable de dar el mismo detalle que puso a disposición de la Delegación de Hacienda, más allá de que sea un documento de trabajo cómo usted lo califica ¿Cuales son los gastos no esenciales y básicos de los servicios de la Delegación de Planificación y Gestión Urbana diseñados para la modificación del presupuesto 2020 como consecuencias de la crisis sanitaria, social y económica COVID-19?
5. Y ¿Cuales son los gastos no esenciales y básicos del servicio de la Delegación de Gestión de obras de infraestructura diseñados para la modificación del presupuesto 2020 como consecuencias de la crisis sanitaria, social y económica COVID-19?
6. Y ¿Cuáles son los gastos no esenciales y básicos del servicio de la Delegación de Mantenimiento de infraestructuras diseñados para la modificación del presupuesto 2020 como consecuencias de la crisis sanitaria, social y económica COVID-19?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS:

Aplicación 2020 GE350 15300 61900		
Presupuesto inicial 2020	Modificación créditos	Total
2.039.045,95	471.000,00	2.456.045,95
Brujas/varios	Proyecto Gasto	Sin proyecto
	Total	1.309.285,33
Denominación	Presupuesto	Observaciones
Plaza Brujas	1. 279. 285,33	Proyecto aprobado. Ejecución 15 meses
		Gasto plurianual. Total Brujas: 8.
		Actos preparatorios contrato ejecución obra/coordinador seguridad y salud
		Plurianual. Total:
Presupuestos participativos 2019	Proyecto Gasto	2019/0036.00
	Total	729.760,62

Desglose/Denominación	Presupuesto	Observaciones
Huerta San Miguel de los Reyes	304.573,00	Proyecto en redacción
		Pendiente ejecución y dirección
Reurbanización Ramiro Maeztu	174.749,00	Proyecto redactado y aprobado
		Actos preparatorios contrato ejecución obra
Reurbanización Murta Fase II	250.438,62	Ejecución tramitada como gasto de gestión anticipada
Grow Green	Proyecto Gasto Modificación crédito	2020/0037. 00
	Total	199.000,00
Denominación	Presupuesto	Observaciones
Corredor Verde-Azul	199.000,00	En trámite aprobación proyecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Presupuestos participativos 2020	Proyecto Gasto Modificación crédito	2020/0041.01
	Total	218.000,00

Denominación	Presupuesto	Observaciones
Ejecución Proyecto de urbanización calle peatonal entre el Jardín Botánico y G.V. Fernando Católico	200.000, 00	- Redacción proyecto: Actos preparatorios. - Ejecución - Dirección
Redacción del estudio adaptación de el palmar para el paso de personas con movilidad	18.000, 00	Actos preparatorios contrato redacción estudio

Por lo tanto, las actuaciones sin proyecto de gasto y sin financiación afectada, que ascienden a un importe de 1.309.285,33€, se corresponden, como se ha indicado en la tabla, con la anualidad 2020 de Brujas (1.279.285,33€), cuyo proyecto ha sido recientemente aprobado y se están realizando los actos preparatorios previos a su envío al Servicio de Contratación, la dirección de obra de Pico Caroche (7.109.,25€) y un resto de 22.890,75€ para redacciones y direcciones.

LICENCIAS URBANÍSTICAS:

En el Servicio de Licencias Urbanisticas, en su aplicación GC 360 que dispone de 322.941,92€, se deja el importe de 50.000€en la aplicación presupuestaria.

PROYECTOS URBANOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GC340	PROYECTOS URBANOS		Inicial
15100	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	355,73 €
15100	22699	OTROS GTOS.DIVERSOS	825,36 €
15100	22706	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	100.000,00 €
15100	22799	OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	16.740,00 €
15100	44910	OT.SUBV.A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL. Subvención AUMSA	533.887,00 €
15100	62200	CONSTRUCC.EDIF. EQUIP.PUBLICOS. Redacción Proyecto . Centro Cultural Barrio Malilla	42.672,16 €
15100	63200	REHABILITAC.EDIF. EQUIP.PUBLICOS. Redacción Proyecto. Rehabilitación "La Ceramo"	58.333,00 €
15100	68200	REHABILITAC.EDIFICIOS PATRIMONIALES. Rehabilitación Sede Plan Cabanyal (PIP)	23.786,00 €
15100	82190	A OTROS SUBSECTORES. Parque Central	6.808.999,99 €
15220	74000	TRASFERENCIA CAPITAL AUMSA	500.000,00 €
15300	76700	MEJORA ESPACIO PUBLICO ENTORNO TINGLADO Nº2	238.600,00 €
17100	61900	PROYECTOS ZONAS VERDES. Redacción Proyecto 1º Fase Parque Cuevas Carolinas	65.000,00 €
23100	63200	REHABIL.EDIFICIOS EQUIP. PUBLICOS. Rehabilitación LA ACEITERA. Parque Marxalenes	1.687.556,89 €
32100	62200	CONSTRUCCION COLEGIOS. CEIP Sto. Ángel de la Guarda	4.471.752,70 €
32200	65005	INVERSION GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS. IES Peset Alexandre (Patraix)	1.267.995,40 €
33600	64000	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS. Interv. arqueológica en San Vicente de la Roqueta	607.649,45 €
33700	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS . Subencion Bioparc	800.000,00 €
93300	62200	CONS. INMUEB. PYTOS URBANOS Equipam. Sociocultural en Torrefiel (Pla Obispo Laguarda)	2.253.986,56 €
93300	63200	REF. INMUEBLES PROYECTOS URBANOS. Rehabilitacion LA HARINERA	1.800.000,00 €
		TOTAL GC340 SERV.PROYECTOS URBANOS	21.278.140,24 €

GESTION URBANISTICA

Gastos en ejecución:

.- Proyecto calle Bordadores.- 40.000€

.- Expropiación Calle Músico chapí.- 47.079,30 €

Gastos pendientes de finalizar actuaciones:

Sentencia mayor justiprecio Avenida Constitución. 9.519.377,10€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sentencia convenio Padre barranco	4.310.862,41
Sentencia ocupación Alcalá de Xivert	895.426,26€
Convenio Pico Caroche	200.000,00€
Sentencia Muralla	594.294,59€"

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sra. Llobet, sobre ampliació de l'ús de espai públic de les terrasses d'hostaleria.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, sobre ampliació de l'ús de espai públic de les terrasses d'hostaleria, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Tras permitir la ampliación de las terrazas en el espacio público a causa de la crisis sanitaria generada por el Covid-19, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántas ampliaciones de terrazas se han solicitado hasta el momento?

2.- ¿Cuantas se han autorizado y por cuánto espacio público?

3.- ¿Cuantas de ellas han llegado a tener, gracias a la ampliación, el 100% del aforo inicial?

4.- Tras la puesta en marcha de nuevos mecanismos para agilizar la concesión de nuevas licencias ¿Cuántas se han concedido?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades per la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació amb les preguntes formulades a la Comissió Informativa de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat per la Regidor Paula Llobet Vilarrasa en el seu nom i en el del Grup Municipal Popular respecte a l'ampliació de les terrasses d'hostaleria, en l'àmbit de les competències d'aquest Servei, s'informa:

A la PRIMERA. Per Acord de Junta de Govern Local de data 22 de maig de 2020 es va establir el procediment, requisits i condicions a complir pels titulars d'establiments d'hostaleria i restauració per a poder ampliar amb caràcter temporal les terrasses, tot això motivat per la crisi sanitària generada pel Covid-19. Si bé, es va establir que la tramitació s'emportaria des de les Juntes, a partir de l'1 de juny de 2020, aquest Servei va assumir la seua tramitació. Va rebre des de l'1 al 9 de juny de 2020 un total de 338 instàncies. Es desconeix el nombre d'instàncies tramitades en les Juntes de Districte la setmana del 25 al 29 de maig de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A la SEGONA.- De l'1 al 9 de juny s'han notificat un total de 136 ampliacions temporals Covid-19 favorables i 202 desfavorables per no ajustar-se el check list i el pla a l'acord de 22 de maig de 2020.

A la TERCERA.- Per a saber a quants titulars de terrasses d'hostaleria i restauració se'ls ha concedit el 100% de l'ocupació s'hauria de tornar a examinar els 136 plans favorables revisats pels tècnics, cosa del tot inviable perquè aquest tipus d'ampliacions temporals segueixen un procediment de caràcter excepcional.

A la QUARTA.- Respecte a l'autorització de noves terrasses, a data 5 de juny de 2020, s'han concedit un total de 45, si bé com a mesura per a agilitar la col·locació d'aquesta mena d'instal·lacions a la ciutat de València, es va acordar en Junta de Govern Local de 8 de maig de 2020 que amb la senyalització dels límits de l'ocupació els titulars estaven legitimats a ocupar el domini públic municipal. S'han realitzat des d'aquest Servei un total de 278 passes de noves terrasses, ampliacions i revisions des del 15 de març fins al 3 de juny, al Servei d'Inspecció Municipal, a fi de conducta a la senyalització dels límits de l'ocupació, habilitant l'acta post covid-19 als titulars dels establiments d'hostaleria i restauració a donar servei a les seues terrasses."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sra. Ferrer, sobre funcionament sense llicència municipal del teatre i cafeteria Societat Coral El Micalet.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. María José Ferrer San Segundo, sobre funcionament sense llicència municipal del teatre i cafeteria Societat Coral El Micalet, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"NOTA PARA QUE SE INFORME TAMBIÉN A LA SECRETARÍA DE COMISIÓN Y LA DEL PLENO.

En Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana de los meses de marzo y mayo 2020, he formulado Preguntas sobre Actuaciones concretas de la Delegación de Actividades sobre el funcionamiento sin licencia del Teatro-Auditorio y la cafetería-bar de la Societat Coral El Micalet. La lectura de los párrafos dedicados, pretendidamente, a responderlas, de forma muy genérica, evidencia que no se ha contestado a cuestiones muy concretas que se preguntaban.

Desde luego no justifica eludir la respuesta individualizada a preguntas muy concretas sobre la actuación/gestión de esta Delegación y el no aportar documentos que expresamente se han requerido, cuando además hasta la fecha no se ha alegado su inexistencia. Para cumplir con los derechos de información y participación, que ampara como fundamentales el artículo 23 CE, no basta con responder cualquier cosa, porque hay que contestar, más o menos, pero a lo específico que se pregunta. Y aportar la documentación que expresamente se requiere. Lo manifestado, susceptible de obstruir los mencionados derechos a la participación democrática y a la información, nos obliga a reformular las siguientes preguntas, con apercibimiento expreso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de reserva de acciones judiciales en procedimiento sumario de protección jurisdiccional de derechos fundamentales, al amparo del artículo 23 de la Constitución, para el caso de reincidirse en la denegación de información concreta, mediante respuestas genéricas que eludan contestar realmente lo que se pregunta y/o no aporten la específica documentación que se solicita.

Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Se ha recibido en el Servicio de Actividades alguna comunicación a través de PIAE o Nota Interior del Servicio de Policía Local sobre este asunto desde el pasado mes de mayo hasta la fecha de respuesta a la presente iniciativa, SÍ o NO? En caso afirmativo, ruego facilite copia de la misma, o manifieste su inexistencia.
2. ¿Por qué concreto motivo el Servicio de Actividades no está respondiendo a los múltiples requerimientos que le ha remitido el Servicio Central de Procedimiento Sancionador? ¿Es conocedora la Sra. Delegada de Actividades de esta situación, SÍ o NO?
3. ¿Confirman que, como se asegura desde el emitente, el Servicio Central de Procedimiento Sancionado, ha remitido al Servicio de Actividades Notas Interiores o comunicaciones a través de PIAE, en relación a este asunto, desde el mes de noviembre de 2019 hasta la fecha de respuesta a la presente iniciativa? Solicitamos aporten copia de tales comunicaciones, o manifieste su inexistencia.
4. ¿Qué Concejal-Delegado, o cargo institucional, ha adoptado o permitido la decisión de no tramitar las denuncias administrativas presentadas, y de no responder a los requerimientos de información que ha remitido el Servicio Central de Procedimiento Sancionador para poder iniciar el expediente sancionador?
5. ¿Se va a responder de manera inmediata, SÍ o NO, al Servicio Central de Procedimiento Sancionador, para que pueda iniciar el oportuno expediente sancionador tal y como se nos ha respondido por parte del Delegado de Procedimiento Sancionador? En caso afirmativo, ¿Cuándo?, en caso negativo, ¿Por qué no?.
6. ¿Tras la RESOLUCIÓN GO-1892 de 7 de noviembre de 2019 y la posterior actividad continuada sin licencia en el teatro-auditorio y el bar de la Societat Coral El Micalet ¿Qué medidas concretas se van a adoptar, desde el Servicio de Actividades, para garantizar el cumplimiento de la Ley, tal y como indica el Servicio Central de Procedimiento Sancionador?
7. ¿Por qué se ha permitido, desde que se dictó la RESOLUCIÓN GO-1892 el 7 de noviembre de 2019 hasta la fecha, la actividad en el Teatro y la cafetería-bar cuando no tienen título habilitante?
8. ¿Por qué no se ha solicitado, desde el Servicio de Actividades a la Policía Local de Valencia, realizar la oportuna inspección por ostentar dicho Cuerpo, al amparo de lo previsto en los art. 39 y siguientes de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, competencia para la realización de las actividades inspectoras y de control sobre el cumplimiento de lo previsto en dicha ley, disponiendo, en el ejercicio de sus funciones, de la condición de autoridad y sus declaraciones de presunción de veracidad?
9. ¿Comparte la Sra. Delegada de Actividades la respuesta y postura ofrecida por el anterior Delegado de Actividades, al Grupo Municipal Popular en el Pleno de enero de 2019, permitiendo el funcionamiento de la actividad en la mencionada entidad a pesar de carecer de licencia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10. ¿Por qué concreta razón, en el Informe de 14 de abril de 2020 del Servicio de Actividades para atender el requerimiento de información del Sindic de Greuges sobre la no tramitación de las denuncias administrativas, se le ha respondido que se está tramitando la licencia, y se le han ocultado, sin mencionar, las denuncias así como el hecho de que no se están tramitando? (Expediente E-00911-2020-000073)?
11. ¿De qué cargo institucional ha sido, y es, la decisión de mantener la situación descrita, a sabiendas de la ilegalidad reconocida y sancionada en la RESOLUCIÓN GO-1892 y apuntada en la respuesta del Delegado de Procedimiento Sancionador como "infracción grave" con agravante de "reiteración o reincidencia"?
12. ¿Puede asegurar la Sra. Delegada de Actividades, Sí o NO, que la laxitud 'contra legem' que se está aplicando a la Societat Coral El Micalet, permitiendo su funcionamiento sin licencia, con el pretexto de que 'se está tramitando', es el mismo trato que reciben las entidades de nuestra ciudad?
13. ¿Cuántas específicas "*medidas de policía*" se han adoptado, en el año 2019 y en lo que llevamos de 2020, por no disponer de título habilitante, sobre establecimientos (hoteles, cafeterías, restaurantes, talleres, comercios, etc) que tienen en trámite la licencia (de los que también "*depende la economía de muchas familias*")?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades per la Sr. María José Ferrer San Segundo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Des del Servei de Policia no s'ha rebut ni a través de PIAE ni per nota interior cap comunicació sobre aquest assumpte.

No obstant això, des del Servei del Procediment Sancionador es van remetre còpia 01 dels següents escrits:

- 00118 2019 34744 de 27 de maig de 2019.

- 00118 2019 72849 de data 10 de novembre de 2019.

- 00118 2019 76454 de data 24 de novembre de 2019.

- 00118 2019 84348 de data 26 de desembre de 2019.

- 00118 2020 10031 de 10 de febrer de 2020.

2.- Des del Servei del Procediment Sancionador sol s'ha rebut una única petició d'informació sol·licitat el 25 de setembre de 2019 i emès el 30 de setembre.

A l'ésser un acte mer tràmit administratiu la Regidora-Delegada d'Espai Públic en la qual s'incardina el Servei d'Activitats no té l'obligació de ser coneixedora de tots i cadascun dels tràmits indicats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- Com s'ha indicat en el punt 1 el Servei de Procediment Sancionador ha remès còpia 01 dels escrits a dalt indicats.

4.- El Servei de Procediment Sancionador com també s'ha indicat únicament ha remès al Servei d'Activitats una petició d'informe de la es va adonar dins del termini i en la forma escaient.

5.- El Servei de Procediment Sancionador no té pendent cap sol·licitud d'informe del Servei d'Activitats.

6.- Com ja es va indicar en l'anterior compareixença Actualment, l'expedient es troba en la fase d'inspecció final, tràmit previ a la concessió de la llicència d'obertura/funcionament.

Concretament, l'únic tràmit que resta per a l'obtenció de la llicència d'obertura/funcionament és la verificació de l'última documentació presentada al juny del 2019 i relativa al DB-SI (matèria d'incendis), pendent de revisió, sent favorables els restants informes.

Ha de ressenyar-se que, si bé la revisió de la documentació gràfica presentada correspon al Servei d'Activitats, tal com es va establir en l'acord de la Junta de Govern Local de 15 de desembre de 2017, la visita d'inspecció –segona visita- és competència del Servei de Prevenció i Extinció d'Incendis.

No obstant això, i donada la urgència de la situació el 21 de maig es va realitzar la visita d'inspecció a l'establiment per un tècnic del Servei d'Activitats.

Amb això, es pretén donar una solució ràpida i eficaç en llaures a la resolució de l'expedient.

Així mateix, s'indica que des de l'aportació de documentació per part dels titulars al juny de 2019 s'ha revisat la seua conformitat amb la normativa tècnica. Pel que la tramitació administrativa/tècnica ha seguit el seu curs.

6.- En tant que l'informe emès després de la visita d'inspecció és de caràcter desfavorable es procedirà a la clausura de la part de l'establiment que incompleix la normativa tècnica.

Això respon al criteri de proporcionalitat regulat en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre de Règim Jurídic del Sector Públic, estableix: “1. Les Administracions Públiques que, en l'exercici de les seues respectives competències, establisquen mesures que limiten l'exercici de drets individuals o col·lectius o exigisquen el compliment de requisits per al desenvolupament d'una activitat, hauran d'aplicar el principi de proporcionalitat i triar la mesura menys restrictiva (…)”. I és aquest criteri el que es pren com a norma en el Servei d'Activitats, la desproporcionalitat en l'adopció d'una mesura de policia en excés restrictiva pot causar perjudicis econòmics de difícil o impossible recuperació.

7.- Tal com s'ha indicat en el punt anterior, en el Servei d'Activitats preval el principi de proporcionalitat. L'establiment que ens ocupa compta amb informes favorables del Servei d'Activitats de les Seccions urbanística i tècnica, Servei de Sanitat i en la seua major part del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Servei de Bombers pel que un tancament total de l'establiment podria provocar perjudicis de difícil o impossible reparació.

8.- La inspecció s'ha realitzat pel propi Servei d'Activitats el dia 21 de maig.

9.- L'establiment compta amb llicència d'obres atorgada en la resolució O-493 de 30 de juliol de 1999.

No ha de perdre's de vista que, entre els anys 1999 a 2015 el govern municipal va estar a càrrec del Partit Popular, sense que, que se sàpia, realitzara cap avanç per a afavorir l'atorgament de la llicència d'obertura de l'establiment, cosa que ara reclama i des del Servei d'Activitats propulsat per la Regidora-Delegada s'està duent a terme.

10.- Les denúncies s'han tramitat en el Servei de Procediment Sancionador i se li ha imposat, com ja se sap, la corresponent sanció econòmica.

11.- Com ja s'ha indicat en un punt anterior, a la vista de l'informe d'inspecció es procedirà a la clausura de la part de l'establiment que incompleix amb la normativa tècnica.

12.- En l'expedient únicament existia un problema d'atribució de competències –qui havia de realitzar la inspecció final del DB-SI, la qual com hem indicat anteriorment la li correspondria al Servei de Bombers- tràmit necessari per a la concessió de la llicència d'obertura. Des de la Regidoria es va resoldre la controvèrsia assumint aquesta competència per “economia de mitjans” i per evitar un major perjudici al titular de l'establiment, sense que això supose un tracte de favor. Igual decisió s'ha adoptat en expedients similars (exemple Sporting Club).

13.- Aquesta informació haurà de ser sol·licitada al Servei d'Activitats que la facilitarà després de la consulta al SerTic."

59	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre reurbanització dels carrers de l'Eixample.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre reurbanització dels carrers de l'Eixample, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Este Concejal formuló una serie de preguntas al respecto a la Comisión de Desarrollo Urbano del pasado mes de marzo, no obteniendo respuesta a ninguna de las cuestiones por parte del equipo de gobierno municipal. En su contestación, la responsable de esta área se remitió a la información publicada a las Redes Sociales de la Delegación de Desarrollo Urbano, así como a la respuesta dada en el pasado Pleno de diciembre de 2019, en la que literalmente se decía: “El proyecto definitivo será el que se apruebe en la Junta de Gobierno Local, tras la que se darán a conocer los detalles del mismo”, sin mayor concreción.

Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución Española, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno municipal contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información / participación, reservándonos el derecho a recurrir al auxilio judicial contra la autoridad obstructora en caso de opacidad.

PREGUNTAS

1ª.- Según se anunció, la remodelación de la Calle Jorge Juan no incluirá la colocación de farolas. ¿Por qué no se trasladan las luminarias existentes en las fachadas, aprovechando la ejecución de las canalizaciones de alumbrado?

2ª.- ¿Cuál será la planta viaria de la Calle Isabel la Católica? ¿Cuántos carriles tendrá para la circulación del tráfico rodado? ¿Se mantiene la banda derecha de aparcamiento en cordón? ¿Qué zonas se prevén para carga y descarga?

3ª.- ¿El Ayuntamiento piensa solicitar un nuevo estudio de movilidad en relación con la reurbanización de las Calles Jorge Juan e Isabel la Católica, tras la reordenación del tráfico privado de la Calle Colón? En caso afirmativo, ¿se ha solicitado ya? Interesamos se nos facilite copia, de disponerse, del citado informe.

4ª.- ¿Ha previsto el Ayuntamiento en los presupuestos de 2020 una partida específica para la reurbanización de las Calles Jorge Juan, Isabel la Católica y de Grabador Esteve? En caso afirmativo, ¿cuándo comenzarán las obras? ¿Cuál será el período de ejecución y el importe económico de cada una de ellas?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- *Contesta Delegación de Urbanismo.*

2ª.- Con fecha 09/07/2018, el Servicio de Movilidad Sostenible facilitó al Servicio de Obras de Infraestructura el informe correspondiente al expediente E 03301 2017 000179 01, que incluye la planta viaria de la c. Isabel la Católica, en la cual figuran todos los detalles solicitados y a cuya información se puede tener acceso.

3ª.- Por parte del Servicio de Movilidad Sostenible, inicialmente no está prevista la modificación de dichas plantas viarias.

4ª.- *Contesta Delegación de Urbanismo."*

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- Como resulta evidente, no es posible proporcionar detalles de un proyecto cuya redacción no ha finalizado y no ha sido aprobado. No obstante, cabe recordar que la remodelación de las calles Pizarro, Hernan Cortés o Conde Salvatierra no lo incluyeron.

2ª.- El proyecto aprobado y su planta viaria son públicos y, además de haber tenido acceso al expediente, pueden volver a consultarlo en las redes sociales de la Delegación donde pueden consultar la planta viaria.

Si desean volver a ver el expediente está a su disposición.

4ª.- El presupuesto municipal se encuentra a su disposición en la web municipal para su consulta.

La licitación de Isabel la Católica será, según proyecto, de 831.356'60€ con un plazo de ejecución de 6 meses.

El proyecto de Grabador Esteve no ha sido redactado."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre revisió del PGOU del barri de Natzaret.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre revisió del PGOU del barri de Natzaret, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Hace unas semanas, la Junta de Gobierno Local aprobó el documento de síntesis de participación pública del barrio de Nazaret. Anteriormente, el Pleno municipal había aprobado, con fecha de 26 de abril de 2018, el documento de estrategias integrales participativas de los barrios de Benimaclet, Orriols y Nazaret, y, el 22 de marzo de 2019, el Ayuntamiento había sometido a consultas de otras Administraciones y personas interesadas el Plan Especial del Área Funcional nº. 10.

Este Concejal formuló una serie de preguntas al respecto a la Comisión de Desarrollo Urbano del pasado mes de abril, no obteniendo respuesta a ninguna de las cuestiones por parte del equipo de gobierno municipal, a pesar de su especificidad. Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución Española, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes de-mocráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno municipal contestación que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información / participación, reservándonos el derecho a recurrir al auxilio judicial contra la autoridad obstructora en caso de opacidad.

PREGUNTAS

1ª.- ¿El documento de síntesis de participación de Nazaret recoge el diagnóstico inicial y las conclusiones de la estrategia integral participativa de este barrio?

2ª.- En caso afirmativo, ¿los resultados del documento de síntesis son los mismos que las líneas de actuación de los seis ejes de la estrategia integral participativa del barrio de Nazaret? Si se han producido modificaciones, ¿cuáles han sido las principales modificaciones entre ambos documentos?

3ª.- ¿El documento de síntesis descarta algún equipamiento o propuesta de ordenación pormenorizada de las apuntadas en las líneas de actuación de la referida estrategia integral participativa del barrio de Nazaret?

4ª.- ¿A cuánto asciende el importe económico a abonar a la sociedad AUMSA por la elaboración del citado documento de síntesis?

5ª.- A la vista de que el documento de síntesis recoge el ámbito de ordenación de Cocoteros, ¿el planeamiento y la ordenación pormenorizada de este ámbito va a pasar a recogerse en el Plan Especial del Área Funcional número 10 o se va a mantener en el ámbito de planeamiento del Sector del Grao-Cocoteros?

6ª.- En el caso de que se ordene este ámbito en el Plan Especial del Área Funcional número 10, ¿cómo quedará y qué modificaciones supondrá en las determinaciones y en los parámetros urbanísticos del Sector del Grao.

7ª.- ¿El documento de síntesis asume íntegramente la ordenación recogida en el Plan Especial de la zona sur del Puerto de Valencia, en el este de Nazaret, y, en concreto, la ubicación, la disposición, el emplazamiento, el régimen de alturas y los usos de los edificios de nueva planta vinculados a usos terciarios?

8ª.- ¿Cuáles son los equipamientos públicos nuevos que propone e incluye el documento de síntesis respecto a los planeamientos vigentes y a los que están en desarrollo que afectan al barrio de Nazaret y a Cocoteros, bien promovidos por el Ayuntamiento de Valencia, la Autoridad Portuaria de Valencia y por la Generalitat Valenciana en cuanto a la ZAL y a la zona sur de Nazaret?

9ª.- En su caso, ¿qué equipamientos públicos previstos en el planeamiento vigente o en desarrollo, así como qué suelos dotacionales públicos existentes, se modifican o directamente se eliminan con la revisión del PGOU de Nazaret?

10ª.- ¿Qué suelos nuevos prevé este documento para la construcción de VPP al margen de los que ya establece el planeamiento vigente (Sector Moreras, Grao-Cocoteros) en parcelas al margen de las previstas o calificadas como SP-7?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

11ª.- Por último, ¿el citado documento de síntesis propone en los suelos de uso residencial privado incrementos de edificabilidad?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª, 2ª Y 3ª.- Ambos documentos son públicos para su consulta, de los que se puede extraer la información solicitada.

4ª.- Contestado en la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana de abril de 2020.

5ª y 6ª.- Se va a iniciar la redacción del mismo, por lo que no es posible proporcionar detalles al no estar redactado.

7ª.- Ambos documentos son públicos para su consulta, de los que se puede extraer la información solicitada.

8ª.- El planeamiento vigente y el documento de sintesis son públicos para su consulta, de los que se puede extraer la información solicitada.

Los planeamientos en desarrollo, al no estar finalizados ni aprobados, no es posible detallar la información solicitada.

9ª y 10ª.- El documento de revisión va a comenzar a redactarse, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada al no estar redactado.

11ª.- El documentos de sintesis es público para su consulta, donde pueden encontrar la información solicitada."

61	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre millores urbanes en el barri de Camí Real.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre millores urbanes en el barri de Camí Real, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Ubicado en el suroeste de la ciudad, el citado barrio recibe el nombre del antiguo camino que unía Valencia con Xàtiva y Madrid. Testigo de excepción en las pasadas décadas de importantes obras, como la construcción de la V-30 y del AVE, en la actualidad adolece de servicios públicos básicos, teniendo que desplazarse sus vecinos a San Marcelino o La Torre. Una situación que viene denunciado desde hace años la asociación de vecinos de San Vicente Ferrer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Este Concejal formuló una serie de preguntas al respecto a la Comisión de Desarrollo Urbano del pasado mes de marzo de 2020, no obteniendo respuesta a prácticamente ninguna de las cuestiones por parte del equipo de gobierno municipal. Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución Española, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno municipal contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información / participación, reservándonos el derecho a recurrir al auxilio judicial contra la autoridad obstructora en caso de opacidad.

PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué inversiones tiene previstas el Ayuntamiento para este año en el barrio de Camí Real? Interesamos un listado de las mismas, con indicación de su importe económico, estado de tramitación y plazo de ejecución de las obras.

2ª.- ¿Se ha destinado alguna partida específica en el presupuesto de 2020 pa-ra el ajardinamiento de los solares ubicados entre la V-30 y la Calle Manuel Colomer y en la Calle Alcalà de Xivert? En su caso, ¿a cuánto asciende ésta?

3ª.- ¿Por qué no se prolongó en su momento la pantalla acústica sita entre la V-30 y la Calle Manuel Colomer, desde el Instituto Politécnico San Vicente Ferrer hasta la citada pasarela? ¿Qué Administración sería la competente?

4ª.- ¿Ha definido ya el Consistorio el uso dotacional concreto del equipamiento previsto en el interior del patio de la manzana delimitada por las Calles Rafael Lapesa Melgar, Alquería de Benimasot, Síndico Mocholí y José Soto Mico?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- El presupuesto está disponible para su consulta en la página web del Ayuntamiento.

En Camí Reial se han realizado inversiones, como la urbanización de la calle Alcalá de Chivert (197.000€) o la urbanización de las calles República de Rumanía y Manuel Colomer Marco (358.000€). Además del asfaltado con material fonoabsorvente de la calle Jose soto Micó, la ampliación de aceras que unen el colegio con San marcelino, mejora de la accesibilidad, tecc.

Se ha revertido la situación de falta de inversiones que sufria el barrio con anteriores gobiernos.

2.- Deberan dirigir la pregunta a la Comisión de Ecología Urbana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- La titularidad de la V-30 es estatal.

4.- No es competencia de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana, la adscripción de las parcelas a los servicios. No se tiene conocimiento de ningún uso concreto."

62	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre carrils bici amb estudis realitzats.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre carrils bici amb estudis realitzats, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En la edición 2016/2017 de los presupuestos participativos decidim.VLC, se propusieron, validaron y votaron una serie de propuestas que comportaban la ejecución de carriles bici en la ciudad de Valencia, en concreto cuatro –Gran Vía Germanías (tramo), Avd. Gaspar Aguilar, río Turia-Puente Fórmula 1, y Nazaret-Quatrecarreres-, y que a fecha de hoy no se han ejecutado, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuándo van a ser licitados por la Delegación Movilidad a través del servicio de contratación municipal estos cuatro proyectos?

2ª.- ¿Cuál es el presupuesto de licitación de cada uno de los cuatro proyectos/estudios realizados que se relacionan en el encabezamiento? Solicitamos que en la respuesta se desglose el coste unitario de cada uno de los proyectos.

3ª.- ¿Se ha solicitado o en su caso presentado para recibir ayudas económicas de la UE a través de las distintas convocatorias de proyectos que existen abiertas? Y, en su caso ¿por qué importe?

4ª.- ¿Existe partida en el Presupuesto Municipal 2020 para la licitación, adjudicación y ejecución de estos 4 proyectos relacionados en el encabezamiento?.

5ª.- En caso contrario, y después de haber transcurrido 3 años desde su votación ¿Cuáles son los motivos de que a fecha de hoy no se hayan sacado a licitación y construcción estos cuatro tramos de carriles bici?

6ª.- ¿Tiene intención la Delegación de Movilidad proponer en la próxima edición de los presupuestos participativos Decidim.VLC 2020/20212, la elección de estos 4 proyectos para su votación por la ciudadanía."

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- De las cuatro propuestas referidas en la presente Moción, el Servicio de Mobilitat Sostenible ha tramitado, mediante procedimiento de contrato menor, la licitación de la relativa a la Av. Gaspar Aguilar, consistente en la redacción de un estudio para la reordenación de esta vía de acuerdo con lo previsto en el PMUS. El 21 de agosto de 2017 se adjudicó a la mercantil IDOM Ingeniería y Consultoría, S.A la redacción de este estudio mediante el expediente E-01801-2017-002217.

Las otras tres propuestas no son competencia de este Servicio, habiéndose realizado trabajos de elaboración de planta viaria o coordinación con los Servicios competentes en su licitación.

2ª.- El importe de adjudicación de la actuación tramitada por este Servicio asciende a la cantidad de 20.231,20€, de los que 16.720,00 € corresponden al principal y 3.511,20 € al 21% de IVA."

63	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre intercanviador plaça de Tetuan.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre intercanviador plaça de Tetuan, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La nueva remodelación de líneas de la EMT que afecta a todas aquellas líneas con paradas en el entorno de la Plaza del Ayuntamiento, ha provocado desde hace escasas semanas que la parada de la Plaza de Tetuán junto a la ampliación y remodelación de la calle Játiva, frente al Instituto Luis Vives, se hayan convertido en intercambiadores de líneas, y parada de la nueva línea C-1, que une ambos intercambiadores y viene a sustituir en su recorrido a la línea 5.

Han trascurrido más de tres años (4-05-2017) que el Delegado de Movilidad tiene pendiente de firma la autorización municipal de la marquesina instalada en la Plaza de Tetuán frente al acuartelamiento de Santo Domingo.

En consecuencia, desde la citada fecha esta instalación que hoy, además cumple funciones de intercambiador de líneas de la red de transporte de la EMT, sigue pendiente de su legalización, por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

1.- ¿Cuándo va a firmar la autorización de legalización de la Marquesina del intercambiador de la Plaza de Tetuán?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- Para el caso que el Ministerio de Defensa exija el cumplimiento de la normativa legal vigente recogida en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones para la defensa nacional, ¿firmará la resolución de autorización de la Marquesina en el intercambiador?

3.- En caso contrario, ¿cuál es la nueva ubicación del intercambiador y marquesina ejecutado en la Plaza de Tetuán que no cumple la normativa estatal vigente en materia de defensa nacional?

4.- Por último, ¿cuánto tiempo se va demorar la solución de una instalación –la marquesina de la Plaza Tetuán frente al antiguo Convento de Santo Domingo- que actualmente no cumple la legalidad vigente, y que con la nueva remodelación de líneas de la EMT realiza funciones de intercambiador, y acceso a la nueva línea C-1?

5.- La remodelación de líneas y su puesta en marcha supone un incremento de usuarios obligados a un transbordo de líneas, con el consiguiente riesgo de posibles percances nunca deseados en una instalación no autorizada, ¿Quién se va a hacer responsable en caso de algún percance/accidente –nunca deseado-de usuarios del transporte público que presta la EMT?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única 1-4: Toda la información sobre el intercambiador se encuentra en el expediente 01801-2017-001531. No ha habido cambios en dicho expediente respecto a las últimas respuestas dadas por esta Delegación. Cualquier posible actuación queda a expensas de recibir respuesta del Ministerio de Defensa.

5.- ¿Sugiere que, a diferencia de como funciona el transporte público en todo el mundo y también funciona con notable éxito en València, habría que prohibir los transbordos en el transporte público de la ciudad? ¿O lo que considera es que hay transbordos buenos y transbordos malos? ¿O más sencillo, considera a las personas valenciana más incapaces de acceder a un autobús que las de otras latitudes? Expóngalo con un poco más de detalle para que podamos entender por qué deberíamos funcionar al revés del resto de empresas de transporte público de referencia. Si una vez recopilada la información para razonar su pregunta usted sigue encontrándole sentido, remítanosla con todos los datos para que València pueda valorar un giro tan trascendental limitando la libertad de transbordar de los usuarios y sin deteriorar sus posibilidades de acceder a la mayor parte de puntos de la ciudad. Los usuarios de Bono Oro, los principales usuarios en número de transbordos serán los primeros en estar en desacuerdo con usted."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000054-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre remodelació carrer Colón.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre remodelació carrer Colón, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La remodelación de la circulación en la calle Colón y en su entorno, ha convertido la principal arteria comercial de la ciudad que forma parte del llamado primer cinturón de la ronda interior de Valencia en un auténtico tapón para la movilidad del vehículo privado, con continuos atascos, embotellamientos, vehículos parados y sonidos de claxon, es por lo que el Concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuántos vehículos privados se incorporan a la calle Colón desde el acceso a la Calle Conde Savatierra?

2ª.- Asimismo, ¿cuántos vehículos se incorporan en el tramo de sentido contrario de la calle Colón desde Conde Salvatierra a la Plaza Porta de la Mar?

3ª.- Teniendo en cuenta que la calle Colón se encuentra incluida en el ámbito y por tanto es de aplicación el PEP de Ciutat Vella ¿Cuál es el motivo y la fundamentación jurídica de no haber sometido a dictamen de la Comisión Técnica de Patrimonio las obras de remodelación de la calle Colón incluido en el BIC de Ciutat Vella, que no ha supuesto ganar un solo metro cuadrado a los desplazamientos y movilidad peatonal, y ha supuesto un incremento de la circulación de autobuses?

4ª.- ¿Cuántas sanciones se han impuesto a conductores por su incorporación a la calle Colón desde la Porta de la Mar? ¿cuál es el importe de la sanción que se impone a los vehículos que acceden desde Porta de la Mar?

5ª.- ¿Se están realizando mediciones sobre la contaminación ambiental y acústica en la calle Colón después de las obras de remodelación? En su caso, ¿Cuáles son sus resultados?.

6ª.- En caso contrario, ¿por qué no se realizan dichas mediciones?

7.- ¿Cuándo se ha recibido autorización de la Generalitat para la instalación de la columna de semáforos en el entronque de la calle Colón con la Plaza Porta de la Mar? Solicitamos que con la respuesta se nos haga entrega de una copia de la resolución."

RESPOSTA:

"Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª**.-**La calle Conde Salvatierra, en su último tramo antes de la incorporación a la calle Colón, cuenta con un punto de medida de intensidad de circulación, cuyos datos en tiempo real están publicados en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de València, donde pueden consultarse los datos solicitados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2ª.- De la distribución en giro a la derecha y giro a la izquierda de los vehículos que se incorporan a la calle Colón desde la calle Conde Salvatierra no se disponen de datos en tiempo real.

3ª.- La actuación consiste simplemente en un cambio de uso de un carril de circulación y la inversión de sentido de circulación de un tramo de calle. La intensidad de tráfico en la calle Colón se ha reducido en un 70% tras los cambios de ordenación realizados.

4ª.- Contesta el Servicio de Procedimiento Sancionador.

5ª.- Nos alegra que esté preocupado por la contaminación atmosgérica que produce el exceso de vehículos motorizados en este entorno. Ya ha dado un usted un paso adelante respecto a sus planteamientos. Sin duda será interesante concer la situación después de las actuaciones que han reducido el tránsito motorizado en un 70% en la calle Colon.

6ª.- -

7.- La autorización fue firmada el 30 de abril de 2020 por el Director Territorial de Educación de València. Se adjunta copia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

GENERALITAT VALENCIANA | TOTS A UNA veu
Conselleria d'Educació, Cultura i Esport

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

C/ Gregorio Gea, 14
46009 VALÈNCIA

Núm. exp.: 0245C.20
Emplaçament: C/Linterna y C/Colón. València.
Projecte: Proyecto de gestión de tráfico de la ciudad de València. Instalación de dos semáforos en la av. Del Oeste esquina calle Linterna y en la calle Colón esquina Plaza Porta de la Mar.
Assumpte: Sol·licitud d'autorització d'intervenció arqueològica.
Interessats/des: Promotor/a: ELECTRONIC TRAFIC S.A.
- **Arqueòleg/a**: SEMAR ARQUEOLOGÍA SL. Marisa Serrano Marcos, Encarna Sebastiá Perañes y Rodrigo Guio Serrano.
- Secció d'Arqueologia Municipal de València.
- Ajuntament de València. Àrea d'Urbanisme.

Vist el procediment assenyalat, que se segueix en aquesta Direcció Territorial, en aplicació d'allò que estableixen la Llei 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià, el Decret 107/2017, de 28 de juliol, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament de regulació de les actuacions arqueològiques en la Comunitat Valenciana, en allò que és de la meua competència, i d'acord amb els següents:

ANTECEDENTS DE FET

1. En **23/04/2020**, l'interessat presenta sol·licitud d'autorització per a intervenció arqueològica en relació amb les obres que s'insereixen dins del projecte d'obres d'instal·lació de dos semàfors en la avd. De l'Oest escaira amb el carrer Llanterna i al carrer Colón cantonada amb la plaça Porta de la Mar, on es realitzaran rases i cates per a la instal·lació dos semàfors, afectant el subsol, per trobar-se la zona objecte d'actuació dins del AVA 1, dins dels barris històrics del Mercat i Universitat-San Francisco.
2. En **30/04/2020** la Unitat d'Inspecció del Patrimoni emet informe favorable amb proposta d'autorització.

FONAMENTS DE DRET

1. Aquesta Direcció Territorial és competent per resoldre el present expedient (art. 7 del Decret 107/2017)
2. L'actuació té finalitats arqueològiques i requereix **autorització administrativa expressa** (art. 60 i 62 de la Llei 4/1998 i art. 2 del Decret 107/2017)
3. Segons informe de la Unitat d'Inspecció, la intervenció reuneix les condicions tècniques necessàries i contribueix al coneixement del patrimoni arqueològic valencià.

En virtut del que s'ha exposat, i en exercici de les competències que té aquesta Direcció Territorial,

RESOLC

AUTORITZAR a **Marisa Serrano Marcos, Encarna Sebastiá Perañes i Rodrigo Guio Serrano** a dur a terme el projecte d'intervenció arqueològica amb les dades:
Intervenció autoritzada: **seguiment arqueològic** de les obres dels moviments de terres que afecten el subsol. La Cartografia de l'informe de la intervenció arqueològica haurà de presentar-se en paper i en format informàtic que se subministrarà preferentment en format shp o dxf, arxius vectorials comuns del mercat o imatge georreferenciada amb indicació en capa a part de les Unitats Estratigràfiques i cotes.
Emplaçament: C/Linterna y C/Colón. València.
Projecte: projecte d'obres d'instal·lació de dos semàfors en la avd. De l'Oest escaira amb el carrer Llanterna i al carrer Colón cantonada amb la plaça Porta de la Mar.
Durada de la intervenció: 2 SETMANES.
Centre de dipòsit de materials: Secció d'Arqueologia Municipal de València.

CONDICIONS DE L'AUTORITZACIÓ

S'hauran de cartografiar la totalitat de les actuacions realitzades i com la totalitat de la cartografia de l'informe de la intervenció arqueològica haurà de presentar-se en paper i en format informàtic que se subministrarà preferentment en format shp o dxf, arxius

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En **23/04/2020**, el interesado presenta solicitud de autorización para intervención arqueológica en relación con las obras que se insertan dentro del proyecto de obras de instalación de dos semáforos en la avd. Del Oeste esquina con la calle Linterna y en la calle Colón esquina con la plaza Porta de la Mar, donde se van a realizar zanjas y catas para la instalación dos semáforos, afectando al subsuelo, por encontrarse la zona objeto de actuación dentro del AVA 1, dentro de los barrios históricos del Mercado y Universidad-San Francisco.
2. En **30/04/2020** la Unitat d'Inspecció del Patrimoni emite informe favorable con propuesta de autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Esta Dirección Territorial es competente para resolver el presente expediente (art. 7 Decr.107/2017)
2. La actuación tiene finalidades arqueológicas y requiere **autorización administrativa expresa** (art. 60 y 62 de la Ley 4/1998 y art. 2 Decreto 107/2017)
3. Según informe de la Unidad de Inspección, la intervención reúne las condiciones técnicas necesarias y contribuye al conocimiento del patrimonio arqueológico valenciano.

En virtud de lo expresado, y en ejercicio de las competencias que tiene esta Dirección Territorial,

RESUELVO

AUTORIZAR a **Marisa Serrano Marcos, Encarna Sebastiá Perañes y Rodrigo Guio Serrano** a ejecutar el proyecto de intervención arqueológica cuyos datos son:
Intervención autorizada: **seguimiento arqueológico** de las obras de los movimientos de tierras que afecten al subsuelo. La Cartografía del informe de la intervención arqueológica deberá presentarse en papel y en formato informático que se suministrará preferentemente en formato shp o dxf, archivos vectoriales comunes del mercado o imagen georreferenciada con indicación en capa aparte de las Unidades Estratigráficas y cotas.
Emplazamiento: C/Linterna y C/Colón. València.
Proyecto: proyecto de obras de instalación de dos semáforos en la avd. Del Oeste esquina con la calle Linterna y en la calle Colón esquina con la plaza Porta de la Mar.
Duración de la intervención: 2 SEMANAS.
Centro depósito de materiales: Secció d'Arqueologia Municipal de València.

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Se deberán cartografiar la totalidad de las actuaciones realizadas y como la totalidad de la cartografía del informe de la intervención arqueológica deberá presentarse en papel y en formato informático que se suministrará preferentemente en formato shp o dxf, archivos

CSV:4YCD2FIS-3T248AE1-DT9SB8PC **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4YCD2FIS-3T248AE1-DT9SB8PC

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

vectorials comuns del mercat o imatge georreferenciada amb indicació en capa a part de les Unitats Estratigràfiques i cotes.

En cas d'aparició de restes arqueològiques rellevants, s'haurà de comunicar immediatament la seua troballa a la Unitat d'Inspecció del Patrimoni.

1. Obligacions de la direcció tècnica de l'actuació:

- Comunicar a aquesta Direcció Territorial la data d'inici i final dels treballs. No es podrà executar l'activitat abans d'haver efectuat aquesta comunicació.
- Custodiar aquesta autorització durant el termini en què s'estiguen executant les actuacions.
- Si cal excavació arqueològica, s'haurà de seguir el mètode d'excavació seqüencial, o mètode Harris. Els resultats de l'aplicació d'aquest s'hauran de reflectir en l'informe preliminar.
  Elaborar i signar l'informe preliminar dels resultats obtinguts, acompanyat de la documentació gràfica necessària per poder avaluar l'afecció de la intervenció sobre les restes de naturalesa arqueològica. L'informe haurà d'incloure fitxes normalitzades de totes les estructures i nivells exhumats, planimetria general (amb totes les UU.EE.), plantes (escala 1:50), alçats de les estructures més rellevants i seccions (escala 1:20), així com fotografies de tots els estrats i estructures documentades, amb la seua U.E.
- Completar el Llibre de gestió de les actuacions arqueològiques i la fitxa d'actualització de la Carta Arqueològica de la Comunitat Valenciana. En aquesta, la referència a la ubicació d'un jaciment s'haurà de fer en coordenades UTM (Datum ETRS89 i fus 30), i caldrà generar un polígon que delimite l'extensió del jaciment.
- En cas que es produïra alguna troballa singular o que, a criteri del/la tècnic arqueòleg/a, haja de ser investigada amb metodologia arqueològica, se suspendrà el moviment de terres en una zona acotada, per tal de documentar les restes aparegudes, tant en els talls com en les cotes baixes. Si és necessari, s'ampliarà l'àrea d'intervenció o s'aprofundirà en la mateixa, per poder exhumar i documentar les troballes. Aquestes circumstàncies hauran de ser comunicades de forma immediata a la Unitat d'Inspecció del Patrimoni perquè determine les actuacions a realitzar. En eixa zona no es podrà fer cap treball que afecte el subsòl sense la presència de l'arqueòleg/a autoritzat/da per portar a terme la intervenció.
- El/la tècnic/a podrà prohibir l'ús d'aquelles màquines o eines que puguen posar en perill o impedir la documentació de les restes arqueològiques.
- Els materials obtinguts de l'excavació hauran de ser dipositats en museu que compte amb reconeixement de la Generalitat, atenent als criteris de l'art. 64.2 de la Llei 4/1998, i Títol II de Decret 107/2017.
- Els informes i memòries es presentaran davant de l'òrgan que autoritzà la intervenció, i s'adequaran als requisits que s'estableixen en la plana web de la DG de Cultura i Patrimoni.
- Els informes i memòries, una vegada depositats, quedaran a disposició pública per a la seua consulta i/o publicació en els termes previstos en la normativa sobre procediment admnistratiu i en la legislació que regula la propietat intel·lectual. La publicació, total o parcial, del contingut d'informes i memòries s'haurà de comunicar a l'òrgan competent en patrimoni, a qui caldrà remetre dos exemplars.
- Elaborar i presentar la memòria interpretativa en el termini de 8 mesos des del final de l'actuació. El document anirà acompanyat, quan siga procedent, per l'acta de depòsit dels materials obtinguts, i caldrà lliurar una còpia de la memòria al museu depositari. La memòria científica s'entregarà en un termini màxim de dos anys.

2. Obligacions de les persones promotores i sol·licitants:

- Assumir el cost íntegre de la intervenció arqueològica i facilitar a l'equip tècnic el desenvolupament del seu treball.
- Presentar davant de l'òrgan competent tots els informes i memòries subscrits per la direcció tècnica.
- Comprometre's la no alteració dels béns de naturalesa arqueològica apareguts com a conseqüència de la intervenció arqueològica, fins a pronunciament exprés de l'administració competent en la tutela del patrimoni arqueològic.
- Comunicar a l'òrgan competent qualsevol descobriment i incidència que es produïsca com a conseqüència de la realització de l'actuació

vectoriales comunes del mercado o imagen georreferenciada con indicación en capa aparte de las Unidades Estratigráficas y cotas.

En caso de aparición de restos arqueológicos relevantes, se deberá comunicar inmediatamente su hallazgo a la Unidad de Inspección del Patrimonio.

1. Obligaciones de la dirección técnica de la actuación:

- Comunicar a esta Dirección Territorial la fecha de inicio y final de los trabajos. No se podrá ejecutar la actividad antes de haber efectuado esta comunicación.
- Custodiar esta autorización durante el plazo en que se estén ejecutando las actuaciones.
- Si hace falta excavación arqueológica, se tendrá que seguir el método de excavación secuencial, o método Harris. Los resultados de la aplicación de este se tendrán que reflejar en el informe preliminar.
- Elaborar y firmar el informe preliminar de los resultados obtenidos, acompañado de la documentación gráfica necesaria para poder evaluar la afección de la intervención sobre los restos de naturaleza arqueológica. El informe tendrá que incluir fichas normalizadas de todas las estructuras y niveles exhumados, planimetría general (con todas las UU.EE.), plantas (escala 1:50), levantamientos de estructuras relevantes y secciones (escala 1:20), así como fotografías de todos los estratos y estructuras documentadas, con su U.E.
- Completar el Libro de gestión de las actuaciones arqueológicas y la ficha de actualización de la Carta Arqueológica de la Comunidad Valenciana. En ésta, la referencia a la ubicación de un yacimiento se hará en coordenadas UTM (Datum ETRS89 y huso 30), y se generará un polígono que delimite la extensión del yacimiento.
- En caso de que se produjera algún hallazgo singular o que, a criterio del/la técnico arqueólogo/a, tenga que ser investigado con metodología arqueológica, se suspenderá el movimiento de tierras en una zona acotada, para documentar los restos aparecidos, tanto en los cortes como en las cotas bajas. Si es necesario, se ampliará el área de intervención o se profundizará en la misma, para poder exhumar y documentar los hallazgos. Estas circunstancias se comunicarán de forma inmediata a la Unidad de Inspección para que determine las actuaciones a realizar. En esa zona no se podrá llevar a cabo ningún trabajo que afecte al subsuelo sin la presencia del arqueólogo/a autorizado/da para llevar a cabo la intervención.
- El/la técnico/a podrá prohibir el uso de aquellas máquinas o instrumentos que puedan poner en peligro o impedir la documentación de los restos arqueológicos.
- Los materiales obtenidos de la excavación tendrán que ser depositados en museo reconocido por la Generalitat (art. 64.2 de la Ley 4/1998, y el Título II del Decreto 107/2017)
- Los informes y memorias se presentarán ante el órgano que autorizó la intervención, y se adecuarán a los requisitos que se establecen en la página web de la DG de Cultura y Patrimonio.
- Los informes y memorias, ya depositados, quedarán a disposición pública para su consulta y/o publicación en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo y en la legislación que regula la propiedad intelectual. La publicación, total o parcial, del contenido de informes y memorias se tendrá que comunicar al órgano competente en patrimonio, a quien se remitirán dos ejemplares.
- Elaborar y presentar la memoria interpretativa en el plazo de 8 meses desde el final de la actuación. El documento irá acompañado, cuando proceda, por el acta de depósito de los materiales obtenidos, y se hará entrega de una copia de la memoria al museo depositario. La memoria científica se entregará en un plazo máximo de dos años.

2. Obligaciones de las personas promotoras y solicitantes:

- Asumir el coste íntegro de la intervención arqueológica y facilitar al equipo técnico el desarrollo de su trabajo.
- Presentar ante el órgano competente todos los informes y memorias suscritos por la dirección técnica.
- Comprometerse a la no alteración de los bienes de naturaleza arqueológica aparecidos como consecuencia de la intervención arqueológica, hasta pronunciamiento expreso de la administración competente en la tutela del patrimonio arqueológico.
- Comunicar al órgano competente cualquier descubrimiento e incidencia que se produzca como consecuencia de la realización de la

CSV:4YCD2FIS-3T248AE1-DT9SB8PC **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4YCD2FIS-3T248AE1-DT9SB8PC

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

arqueològica i que no estiguera contemplat en el projecte autoritzat o que impedisca el seu correcte desenvolupament. En cas de troballes no previstes, que facen necessari paralitzar les obres previstes, posar tots els mitjans per garantir que eixa paralització siga efectiva.

La present Resolució no posa fi a la via administrativa, per la qual cosa es pot interposar recurs d'alçada davant la Directora General de Cultura i Patrimoni, en el termini d'un mes comptat a partir de l'endemà de la notificació (art. 121 i 122 de la Llei 39/2015, del Proc. Adm. Comú de les AA.PP.)

actuación arqueológica y que no estuviera contemplado en el proyecto autorizado, o que impida su correcto desarrollo. En caso de hallazgos imprevistos, que obliguen a paralizar las obras, poner todos los medios para garantizar que esa paralización sea efectiva.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que se puede interponer recurso de alzada ante la Directora General de Cultura y Patrimonio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación (art. 121-122 de la Ley 39/2015, de Proced. Adm. Común de las AA.PP.)

EL DIRECTOR TERRITORIAL D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

CSV:4YCD2FIS-3T248AE1-DT9SB8PC **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4YCD2FIS-3T248AE1-DT9SB8PC

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

65. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2017-000220-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Proposa aprovar provisionalment la modificació puntual del PEP-EBIC núm. 8 (modificació de la qualificació de la parcel·la del Museu de Belles arts Sant Pius V i Parc de Vivers).		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat, prèvia declaració d'urgència aprovada per unanimitat, formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de la remodelación que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está realizando en el Museo de Bellas Artes San Pio V y los acuerdos conseguidos entre la administración estatal y la local respecto al mismo, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 21 de julio de 2017, requiere al Servicio de Planeamiento que inicie los trámites oportunos para modificar el PEP-EBIC 8-Museu de Belles Arts San Pius V-Palau de Justícia-Església i Convent de Sant Domènech-Monestir del Temple-Exconvent del Carme i Església de la Santa Creu-Torres de Serrans i Palau dels Comtes de Cervelló, aprobado definitivamente por Resolución de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de 18 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Con tal motivo, por el Servicio de Planeamiento se elabora la documentación técnica consistente en el Documento Inicial Estratégico y el Borrador de la Modificación Puntual del citado PEP-EBIC (modificación de la calificación de la parcela del Museo de Bellas Artes San Pío V y Parque de Viveros).

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de octubre de 2018, acuerda aprobar el informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado, designando la alternativa 1 como la más idónea en materia medioambiental.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, acuerda iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en la Modificación Puntual del PEP-EBIC nº 8 (modificación de la calificación de la parcela del Museo de Bellas Artes San Pío V y Parque de Viveros), así como su sometimiento al trámite de información pública por un plazo de 45 días.

QUINTO.- Consta realizada en el expediente el trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, habiéndose presentado en la fase de información pública, computada desde el 15 de noviembre de 2018 hasta el 24 de enero de 2019, la siguiente alegación:

- Alegación presentada por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos el 21/01/19 (NRE: 00113 2019 002226), que resumidamente señala lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Considera que la modificación de planeamiento propuesta incumple la debida protección que se desprende de la condición de Bien de Interés Cultural (en adelante, BIC) del edificio.
- Considera que la modificación de planeamiento olvida las necesidades funcionales del museo.
- Debería incorporarse a la documentación un documento sobre accesibilidad al edificio.

SEXTO.- El 28 de febrero de 2019 se solicitó informe a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que informa en fecha 29 de mayo de 2020 solicitando una serie de aspectos a subsanar. Tras dicha subsanación se presenta en fecha 11 de junio de 2020 la última documentación requerida en el informe emitido por la Unidad de Inspección del Patrimonio de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Estas cuestiones a subsanar consistían en la aportación de la ficha modificada del BRL Jardines del Real-Viveros, así como las correcciones menores en la ficha del BIC Museo de Bellas Artes San Pío V, indicándose que la aportación de estos documentos no supone una variación que afecte a ningún contenido sustancial del documento de planeamiento remitido en su día.

SÉPTIMO.- El 17 de junio de 2020, se emite el informe favorable de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con los siguientes condicionantes respecto de la ficha aportada del BIC Museo de Bellas Artes San Pío V que deberán subsanarse antes de la aprobación definitiva:

• En el apartado “6. Descripción detallada del bien y sus valores patrimoniales”, subapartado “Descripción gráfica”, se deberá incorporar al plano la “planta general” de la edificación, tal y como aparecía en la ficha previa que se propone modificar, o incorporar la planta de cubiertas, que aparece en otros planos de la misma ficha, ya que ambas opciones facilitarían la comprensión de las edificaciones que forman parte del BIC.

• En el apartado “8.Normativa de aplicación”, subapartado “Condiciones particulares”, en los planos aportados se deberán realizar las siguientes correcciones:

- Se deberá hacer coincidir tanto en los planos como en la leyenda los colores de la polilínea que marca el ámbito del museo (en la ficha aportada, en el plano es negra y en la leyenda es roja).

- Se deberá incluir el símbolo que marca en la leyenda el “jardín protegido” en el “plano protecciones”.

- Se deberá aumentar de escala la leyenda de ambos planos ya que la escala actual dificulta su comprensión.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resulta de aplicación el artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SEGUNDO.- Hay que tener en cuenta que al variar parte del uso urbanístico de la parcela de actual Parque de Viveros de GEL-2/PQL a GSP2/PED, debe obtenerse para la aprobación definitiva del documento urbanístico el dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu, conforme lo dispuesto en el artículo 57.1.d) de la LOTUP, en relación con el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Por lo que respecta a la alegación presentada por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos el 21/01/19 (NRE: 00113 2019 002226), se informa lo siguiente:

- Con respecto a la consideración que realiza sobre que la modificación de planeamiento propuesta incumple la debida protección que se desprende de la condición de Bien de Interés Cultural (en adelante, BIC) del edificio, informar que la actuación propuesta supone una consolidación de las condiciones ambientales y paisajísticas de las infraestructuras existentes en el ámbito, a la vez que mejora las condiciones de visualización del propio Museo y de las edificaciones protegidas de la C/ Vuelta del Ruiseñor al reurbanizar este nuevo espacio público generado por la redefinición de los límites propios del Museo de Bellas Artes. La actuación en su totalidad resuelve adecuadamente la articulación de los distintos espacios, tanto del viario público como del sistema general de servicio público y del sistema general de espacios libres. Los terrenos afectados por la modificación incluyen una porción de los Jardines del Real “Viveros” pertenecientes a la infraestructura verde, así como los espacios asociados al Museo que también forman parte de la infraestructura verde, manteniendo y mejorando su funcionalidad como espacios asociados al BIC dentro de la infraestructura verde. Además, debe tenerse en cuenta que al proponer esta modificación una redelimitación del BIC del Museo de Bellas Artes como del BRL del Parque de Viveros, se han revisado las fichas del Catálogo del PEP-EBIC nº 8 para aprobarse conjuntamente con la modificación propuesta, y por lo que respecta al ámbito del Espacio de Protección Arqueológica (BRL-EPA) del “Palacio Real de València” y al Área de Vigilancia Arqueológica (AVA-01) de Ciutat Vella es preceptivo el informe de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Debe tenerse en cuenta que aunque se apruebe el documento urbanístico, tanto en el ámbito del BIC como en el del EPA seguirá siendo necesaria autorización previa de la Consellería competente para la realización de obras y otro tipo de actividades que impliquen remoción de tierras, sean públicas o privadas, en los términos expresados en la legislación de patrimonio cultural, siendo la protección al patrimonio constante en todas las fases, por lo que se propone la desestimación de la alegación presentada.

- En cuanto a la consideración realizada sobre que la modificación de planeamiento olvida las necesidades funcionales del Museo, especificando estar en contra de la eliminación del vallado que creará inseguridad al edificio, señalar que esta alegación no tiene la consideración de alegación urbanística al documento presentado, sino más bien se trata de percepciones del alegante; no obstante se señala que existen medidas de vigilancia y seguridad que impiden o dificultan el robo en el Museo, dado que un vallado, si no va acompañado de otras medidas, no garantiza por si mismo la seguridad de las obras de arte que alberga el edificio. A lo que cabe añadir que conocida es la existencia de museos que se encuentran entre los más relevantes del mundo que carecen de todo muro perimetral. Por todo lo expuesto, se propone la desestimación de la alegación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Por lo que respecta a la consideración realizada sobre que debe incorporarse a la documentación un estudio sobre la accesibilidad al edificio, informar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 en relación con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, no es obligatorio exigir un plan de movilidad; no obstante, el tema de la accesibilidad al edificio es un asunto a tratar posteriormente en la concesión de las distintas autorizaciones administrativas para iniciar las obras y la actividad. Respecto a esta cuestión, no hay que olvidar tampoco el informe emitido en la fase ambiental por el Ministerio de Cultura y Deporte el 10/07/18, en el que indicaba, por lo que se refiere a la utilización del "Jardín de las Esculturas", que sería necesario precisar en el documento urbanístico que el libre acceso de éstos a los ciudadanos tendrá unas limitaciones por razones de funcionamiento y seguridad del Museo, como pueden ser limitaciones en cuanto a horario y a autorización de actividades. Respecto a las condiciones de ubicación del mobiliario urbano, estacionamientos y accesibilidad de determinados vehículos, deben ser tenidas en cuenta en la fase del proyecto de ejecución de las obras en el que deben contar con el visto bueno del Servicio Municipal de Movilidad Sostenible, tal y como se indica en el informe ambiental emitido. Por todo lo expuesto, se propone la desestimación de esta alegación.

CUARTO.- La aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del organismo autonómico competente en materia de urbanismo, por afectar a determinaciones propias de la ordenación estructural al afectar a la ordenación de la red primaria de dotaciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2,c) de la LOTUP, no procediendo la redacción del Estudio de Viabilidad Económica al no proponer acciones de transformación del territorio susceptible de generar productos urbanísticos de mercado conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

QUINTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la Corporación. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, el acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

SEXTO.- Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, por los motivos expuestos en el fundamento de derecho tercero de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PEP-EBIC nº 8 (modificación de la calificación de la parcela del Museo de Bellas Artes San Pío V y Parque de Viveros).

TERCERO.- Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, a los efectos de la aprobación definitiva de la indicada Modificación Puntual, previa obtención del dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana previsto en el artículo 57.1.d) de la LOTUP, en relación con el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación de Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los Servicios Municipales afectados."

SERVICI DE PLANEJAMENT. Pla Especial de la zona Sud 1 del Port de València-Natzaret Est (Expediente 3001-2019-50)

Una vegada finalitzats els punts corresponents a l'estudi i dictamen d'assumptes, la Sra. Presidenta informa als membres de la Comissió que existeix un altre expedient, relatiu a l'aprovació provisional del Pla Especial de la Zona Sud 1 del Port de València-Natzaret Est, que no ha donat temps a incloure en aquesta sessió de la Comissió Informativa perquè estem pendents de rebre oficialment els informes de la Generalitat en matèria de paisatge i mobilitat. Anuncia que de rebre's a temps aquests informes, es podrà incloure aquest punt en la sessió plenària del pròxim dia 25 de juny per despatx extraordinari, i en aquest cas se celebraria prèviament –dilluns que ve o dimarts- una sessió tècnica de treball amb els portaveus de tots els grups per a explicar el contingut del document; sense perjudici de la qual cosa compareix davant la Comissió la Sra. Directora General de Planejament, Sra. Pedrero, a fi d'explicar breument les línies bàsiques d'aquest instrument de planejament.

La Sra. Directora General de Planejament exposa que aquest Pla Especial dona compliment a les previsions del Conveni subscrit per l'Ajuntament amb la APV al gener de 2019, explica a continuació els usos principals previstos en l'instrument de planejament, i finalment informa de les solucions adoptades arran de les aproximadament 640 al·legacions presentades, de les quals convé comentar els següents aspectes bàsics:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647

Id. document: 6s/W XVeR 8JWV tW01 8+Ke y5rr ybQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La parcel·la d'ús terciari-dotacional es qüestiona quant a la seua ubicació i la intensitat de l'edificació: la APV ha dit que dins del Port és impossible situar-la per raons de seguretat i control d'accessos, si bé ha presentat un estudi molt conscienciós per a millorar la integració de les futures edificacions amb el seu entorn urbà i la permeabilitat amb el confrontant Barri de Natzaret, rebaixant les altures inicialment previstes. Situa la reserva d'aparcament baix rasant i, per tant, allibera major quantitat d'espai lliure en superfície.

- Instal·lació esportiva amb un pavelló, la concessió del qual ha sol·licitat el Llevant U.D., S.A.D., respecte de la qual cal resoldre els accessos: el Pla de Mobilitat va plantejar 5 possibilitats d'accés. Una d'elles és a través de la ZAL, una altra entra pel tram no urbà del camí de la Punta a través d'un sòl vacant de titularitat pública, les altres consisteixen en l'execució d'un nou viari que enllaçaria l'Autovia del Saler amb el Camí de la Punta. En els informes de mobilitat, tant de la GV com a municipal, s'ha defensat sempre aquesta última alternativa, que és la 5, que suposa crear un nou viari i que té certes dificultats de caràcter tècnic que caldrà resoldre, a més de la necessitat de valorar el seu cost econòmic. Aquesta alternativa hui no es pot garantir quant a la seua viabilitat tècnica, urbanística i econòmica, per la qual cosa es proposa habilitar mentrestant una solució provisional que discorre per vials urbans ja existents, a fi de no dilatar més l'aprovació del pla.

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les dotze hores i quaranta-cinc minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	31/07/2020	ACCVCA-120	6922173864201278647